



PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ. 31 DE MARZO DE 2022. [1]

SUMARIO

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 6

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del año en curso.

Pág. 10

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 15

- Presentación de la iniciativa de decreto formulada por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal y se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Irapuato, Guanajuato.

Pág. 20

- Presentación de la iniciativa de decreto suscrita por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecten del dominio público del Estado tres inmuebles de propiedad estatal y se le autorice a transmitir la titularidad de la propiedad a la sociedad mercantil denominada *Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.*

Pág. 25

- Presentación de la iniciativa de decreto formulada por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal y se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Cortazar, Guanajuato.

Pág. 28

- Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de derogar el artículo 12 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro

Pág. 31

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 72 fracción III y 135; así como adicionar los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Pág. 38

- Presentación de la iniciativa suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el último párrafo del artículo 63 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y el artículo 26 en su fracción L, y su contenido actual, se recorre a la fracción LI, que se propone crear, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Pág. 43

- Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Comonfort y Pénjamo; así como a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.

Pág. 51

- Presentación de la propuesta de

punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que informe sobre los motivos que llevaron a la realización de un ejercicio de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo Federal con un alcance tan limitado; practique una auditoría forense a las áreas del Ejecutivo que fueron excluidas del proceso de fiscalización 2020, en especial la oficina de la presidencia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo; y practique auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño de más alto calado e incluya en ellas erogaciones de recursos clave en el ejercicio del gasto público como son el Aeropuerto Felipe Ángeles; la refinería de Dos Bocas y en especial el Tren Maya, solicitando para tal efecto la intervención de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Pág.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que, a la brevedad proceda en el ámbito de su jurisdicción constitucional, resolver los criterios definitivos, que protejan y procuren el derecho a la salud de las niñas, niños y jóvenes, relacionados con el acceso y aplicación a la vacuna contra la Covid 19.

Pág.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados a dictaminar en sentido positivo la iniciativa que adiciona los artículos 239-A a la Ley del Seguro Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de pensión rural.

Pág.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Gobernador del Estado Diego Sihue Rodríguez Vallejo para que, en el campo de sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones necesarias para que se atienda la problemática en general de la contaminación del aire en el Estado y de forma particular para dar respuesta a los compromisos expresados para atender de forma integral el problema de la operación de las ladrilleras en León; a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Ma. Isabel Ortiz Mantilla, para que informe los resultados del plan anunciado para las ladrilleras, así como la presentación de las acciones propias y de coordinación con el municipio de León para atender el problema de la contaminación ambiental del aire; al Secretario de Salud, Daniel Alberto Díaz Martínez, para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive alrededor de las ladrilleras de León y realice los estudios,

diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondiente con relación a las afecciones, síntomas y enfermedades que se están manifestando en las y los habitantes de estas zonas; y al Auditor Superior del Estado de Guanajuato Javier Pérez Salazar, para que incorpore al programa anual de fiscalización una revisión del desempeño del plan Industria Sustentable de Insumos de la Construcción, así como de las acciones en materia de calidad de aire e industria ladrillera llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo durante el periodo 2019-2021 y concomitante a 2022.

Pág.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Cortazar inició proceso alguno derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputado Local formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Pág.

- En su caso, protesta del ciudadano Pablo Alonso Ripoll, al cargo de Diputado Local ante la Sexagésima Quinta Legislatura.

Pág. 82

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas: la primera, a fin de reformar los artículos 382 y 383 y derogar el artículo 155 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 56 y adicionar un artículo 56 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, *en su parte relativa al primero de los ordenamientos mencionados*, y la segunda, por la que se deroga el artículo 155 y se reforman los artículos 320, fracción II y 391, primer párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, ambas presentadas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura y de la Sexagésima Quinta Legislatura, respectivamente.

Pág.

- Discusión y, en su caso,

aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de reformas y adiciones al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de reformas y derogaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente únicamente al primero de los ordenamientos mencionados*, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Coroneo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio

fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Xichú, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Celaya, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Silao de la Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa *Q2682 Sistema de Inspección del*

Transporte Público en el Estado, con una ampliación en el alcance con extensión al Proyecto *P2420 Regulación de los Servicios de Transporte y Requisitos* a cargo de la Secretaría de Gobierno, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Proyecto *Q1593 Actualización y Mejoramiento del Programa Estatal de Verificación Vehicular* y del *Proceso P3110 Regulación y Control de Fuentes Móviles generadoras de Emisiones a la Atmósfera*, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.

Pág.

- Asuntos generales.



PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.

- **La Presidencia.-** Vamos a dar inicio con la sesión de este día 31 de marzo de 2022. Que tengan todos un excelente día y que los trabajos que hoy iniciamos seguramente serán en beneficio de todas y todos los guanajuatenses.

- Se pide la secretaria certificar el quórum con forme al registro de asistencia del sistema electrónico. Si, así mismo se solicita a la secretaria pasar lista de asistencia a las diputadas a los diputados que participarán en esta sesión a distancia a través de herramientas tecnológicas a quienes se pide mantenerse a cuadro para contactar su presencia durante el desarrollo de esta.

- Informó a la Asamblea que las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo y Alma Edwviges Alcaraz Hernández no estarán presentes en esta sesión, tal como se manifiesto en los escritos remitidos previamente a esta presidencia de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.

- En consecuencia, se tiene por justificadas las inexistencias.

- Así también informo a la Asamblea que se justifica la inexistencia de la diputada Ruth Noemi Tiscareño Agoitia, a la sesión ordinaria del día 24 de marzo del año en curso en virtud del escrito remitido a esta presidencia de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.

- **La Secretaria.-** Claro que sí, con mucho gusto, muy buenos días a todas y a todos, diputada Susana Bermúdez Cano? (voz) presente.

- **La Secretaria.-** La asistencia es de 29 diputadas y diputados, diputada Presidenta.

- **La Presidencia.-** Siendo las 10:30 diez treinta horas, se abre la sesión.

- **La Presidencia.-** Se pide a la Secretaría dar lectura del orden del día.

(Se instruye a la Secretaría a dar lectura al orden del día)



- **La Secretaria.-** Con mucho gusto.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

«SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. 31 DE MARZO DE 2022.

-Orden del día-

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa de decreto formulada por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal y se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Irapuato, Guanajuato. V.- Presentación de la iniciativa de decreto suscrita por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecten del dominio público del Estado tres inmuebles de propiedad estatal y se le autorice a transmitir la titularidad de la propiedad a la sociedad mercantil denominada *Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.* VI.- Presentación de la iniciativa de decreto formulada por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal y se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Cortazar, Guanajuato. VII.-

Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de derogar el artículo 12 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. **VIII.-** Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante (voz alguien tiene encendido su micrófono? Si nos ayuda a apagarlo por favor? -comienza el número ocho de esta orden del día- del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 72 fracción III y 135; así como adicionar los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **IX.-** Presentación de la iniciativa suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el último párrafo del artículo 63 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y el artículo 26 en su fracción L, y su contenido actual, se recorre a la fracción LI, que se propone crear, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **X.-** Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Comonfort y Pénjamo; así como a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020. **XI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que informe sobre los motivos que llevaron a la realización de un ejercicio de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo Federal con un alcance tan limitado; practique una auditoría forense a las áreas del Ejecutivo que fueron excluidas del proceso de fiscalización 2020, en especial la oficina de la presidencia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo; y practique auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño de más alto calado e incluya en ellas erogaciones de recursos clave en el ejercicio del gasto público como son el Aeropuerto Felipe Ángeles; la refinera de Dos Bocas y en especial el Tren Maya, solicitando para tal efecto la intervención de la Comisión

de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **XII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que, a la brevedad proceda en el ámbito de su jurisdicción constitucional, resolver los criterios definitivos, que protejan y procuren el derecho a la salud de las niñas, niños y jóvenes, relacionados con el acceso y aplicación de la vacuna contra la Covid19. **XIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados a dictaminar en sentido positivo la iniciativa que adiciona los artículos 239-A a la Ley del Seguro Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de pensión rural. **XIV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Gobernador del Estado Diego Sihue Rodríguez Vallejo para que, en el campo de sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones necesarias para que se atienda la problemática en general de la contaminación del aire en el Estado y de forma particular para dar respuesta a los compromisos expresados para atender de forma integral el problema de la operación de las ladrilleras en León; a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Ma. Isabel Ortiz Mantilla, para que informe los resultados del plan anunciado para las ladrilleras, así como la presentación de las acciones propias y de coordinación con el municipio de León para atender el problema de la contaminación ambiental del aire; al Secretario de Salud, Daniel Alberto Díaz Martínez, para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive alrededor de las ladrilleras de León y realice los estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondiente con relación a las afecciones, síntomas y enfermedades que se están manifestando en las y los habitantes de estas zonas; y al Auditor Superior del Estado de Guanajuato Javier Pérez Salazar, para que incorpore al programa anual de fiscalización

una revisión del desempeño del plan Industria Sustentable de Insumos de la Construcción, así como de las acciones en materia de calidad de aire e industria ladrillera llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo durante el periodo 2019-2021 y concomitante a 2022. **XV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Cortazar inició proceso alguno derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio. **XVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputado Local formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **XVII.-** En su caso, protesta del ciudadano Pablo Alonso Ripoll, al cargo de Diputado Local ante la Sexagésima Quinta Legislatura. **XVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas: la primera, a fin de reformar los artículos 382 y 383 y derogar el artículo 155 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 56 y adicionar un artículo 56 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, *en su parte relativa al primero de los ordenamientos mencionados*, y la segunda, por la que se deroga el artículo 155 y se reforman los artículos 320, fracción II y 391, primer párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, ambas presentadas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta

Legislatura y de la Sexagésima Quinta Legislatura, respectivamente. **XIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de reformas y adiciones al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de reformas y derogaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente únicamente al primero de los ordenamientos mencionados*, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **XX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Coroneo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **XXI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **XXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Xichú, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **XXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Celaya, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **XXIV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Silao de la Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año

2020. **XXV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa *Q2682 Sistema de Inspección del Transporte Público en el Estado*, con una ampliación en el alcance con extensión al Proyecto *P2420 Regulación de los Servicios de Transporte y Requisitos* a cargo de la Secretaría de Gobierno, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **XVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Proyecto *Q1593 Actualización y Mejoramiento del Programa Estatal de Verificación Vehicular* y del Proceso *P3110 Regulación y Control de Fuentes Móviles generadoras de Emisiones a la Atmósfera*, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. Y finalmente **XXVII.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada secretaria.

- Doy cuenta de la incorporación de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, bienvenida nuevamente diputada, muchas gracias.

- La propuesta de orden del día, está a consideración de las diputadas y de los diputados, si desean hacer uso de la palabra indíquenlo a esta Presidencia.

(voz) diputada Dessire Angel Rocha, gracias Presidenta, para solicitar, por favor, que se modifique la orden del día eliminando el Punto de Acuerdo, el cual presente debido a que se ha quedado sin batería, por favor.

- **La Presidencia.-** Con mucho gusto, diputada, muchas gracias.

- La propuesta de orden del día, excluyendo el punto número trece propuesto por la diputada Dessire Angel Rocha, recorriéndose en su orden, los subsecuentes puntos, está a su consideración de las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

- En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria en que votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a la distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea, si es de aprobarse el orden del día, excluyendo el punto trece propuesto recorriéndose en su orden los puntos puestos a su consideración,

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados y se aprueba el orden del día, excluyendo el punto trece propuesto, recorriéndose en su orden los subsecuentes puntos puestos a su consideración mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.-** Se registraron 32 votos a favor.

- **La Presidencia.-** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

- Doy cuenta de la presencia de la diputada Angélica Casillas, quien se reincorpora

vía remota a esta sesión, bienvenida diputada, muy buenos días.

(voz) diputada Angélica Casillas, buenos días, gracias.

- **La Presidencia.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispensa de la lectura del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria.

- Si desea registrarse con respecto a esta propuesta, indíquelo a esta Presidencia.

- Al no registrarse participaciones, se pide la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a la distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.**- Por instrucciones de la presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa manifiésteno levantando la mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.**- Se registraron 32 votos a favor.

- **La Presidencia.**- La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

**2ª ACTA NÚMERO 23
SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBRERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN ORDINARIA
SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE
2022**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, dando cuenta con la presencia de veintitrés diputadas y diputados. Las diputadas Angélica Casillas Martínez, Lilia Margarita Rionda Salas y Martha Lourdes Ortega Roque; así como los diputados Alejandro Arias Ávila y Bricio Balderas Álvarez se incorporaron a la sesión de manera presencial en el desahogo del punto uno del orden del día; el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, así como los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Rolando Fortino Alcantar Rojas, se incorporaron de forma presencial durante el desahogo de los puntos tres, seis, nueve y diez del orden del día, respectivamente. Se registraron las inasistencias de las diputadas Janet Melanie Murillo Chávez y Briseida Anabel Magdaleno González, así como del diputado Armando Rangel Hernández, justificadas por la

2 https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/24250/02_Acta_nu_mero_23_sesion_ordinaria_del_24_marzo_2022.pdf

presidencia en virtud de los oficios presentados previamente en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. También se registró la inasistencia de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia. - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que en modalidad electrónica resultó aprobado por unanimidad de los presentes, en votación económica, sin discusión, con veinticinco votos.

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad de los presentes, con veintinueve votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de marzo del año en curso. En los mismos términos, con veintiocho votos se aprobó el acta de referencia. - - - - -

Se aprobó por unanimidad de los presentes, en votación económica, en la modalidad electrónica, con veintiocho votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -

La diputada Katya Cristina Soto Escamilla, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción tercera del artículo diecinueve de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. - - - - -

Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

Por indicación de la presidencia, el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa para reformar el segundo párrafo del artículo doscientos cuarenta y uno

de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo ciento nueve -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por indicación de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo cuarenta y dos y adicionar un artículo cuarenta y tres-Bis a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Para su estudio y dictamen, al concluir la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - -

La presidencia dio la bienvenida a estudiantes de arquitectura del Centro de Estudios de Cortázar, Guanajuato, invitados por el diputado José Alfonso Borja Pimentel. - - - -

Por indicación de la presidencia, la diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa para adicionar un sexto párrafo al artículo tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como adicionar la fracción octava, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y reformar la fracción novena del artículo ciento veintiocho de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura la presidencia turnó la iniciativa en lo relativo a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; y la parte referente a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en los artículos ciento once -fracción primera- y ciento nueve -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respectivamente, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Martha Lourdes Ortega Roque, por indicación de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la

iniciativa suscrita por ella y por el diputado Gerardo Fernández González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento ocho -fracciones primera y tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - -

Por indicación de la presidencia, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el párrafo primero del artículo doscientos veintiuno del Código Penal del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura la iniciativa se turnó por la presidencia a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a ciudadanos del municipio de Tarimoro, Guanajuato, invitados por la diputada María de la Luz Hernández Martínez. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Hecho lo cual, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato en materia de *auditoría forense*, y una vez agotada la lectura, la presidencia turnó la misma a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en la fracción novena de los artículos ciento doce y ciento

once, así como el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Acámbaro; así como a las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Villagrán, correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y con fundamento en el artículo ciento doce -fracción duodécima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. - - - - -

Por indicación de la presidencia, el diputado David Martínez Mendizábal dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que a la brevedad inicie un proceso de revisión del programa sectorial *Educación de Calidad* dos mil diecinueve-dos mil veinticuatro, con la finalidad de actualizarlo en diversos términos. Durante la lectura, el citado diputado solicitó a la presidencia retirar el trámite de obvia resolución, por lo que una vez agotada la lectura, la propuesta de punto de acuerdo se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo ciento nueve -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a invitadas de la diputada Yulma Rocha Aguilar provenientes del municipio de Irapuato, Guanajuato. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por indicación de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto exhortar al titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que instruya a la Secretaría de Salud Estatal a hacer un estudio y análisis FODA

(Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que sirva para evaluar integralmente los beneficios y desventajas que podrían existir al elegir adherirse o no al Programa IMSS-Bienestar, desde la perspectiva de servicios e infraestructura de salud actual con que cuentan los ciudadanos guanajuatenses. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo. Al no registrarse participaciones se recabó votación económica, en la modalidad electrónica y resultó no aprobada la obvia resolución al registrarse veintiún votos en contra y diez a favor. En consecuencia, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar a las y los consejeros del Instituto Nacional Electoral a elevar su esfuerzo en la promoción del proceso democrático de revocación de mandato, para que en la libertad de decisión de cada mexicano, sea la participación ciudadana el objetivo principal el próximo diez de abril, maximizando la obligación de promoción que se tiene sobre el proceso que se celebrará y la correspondiente publicitación máxima de la ubicación de casillas, cumpliendo con un uso eficiente de los recursos disponibles con el fin de lograr el mejor resultado en cuanto a participación de ciudadanos en el proceso electoral. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo. Al no registrarse participaciones se recabó votación económica, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad de los presentes, en la modalidad electrónica, con treinta y un votos. Se sometió a discusión la propuesta de punto de acuerdo sin registrarse participaciones, por lo que se recabó votación nominal mediante el sistema electrónico y resultó no aprobada al registrarse veintitrés votos en contra y ocho a favor. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo razonó su voto a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del dieciséis al veintisiete del orden del

día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura; de igual manera, propuso que los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización agendados en los puntos del veintiuno al veintisiete del orden del día se sometieran a discusión y posterior votación en un sólo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los presentes, con treinta y un votos, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo Décimo denominado *De las Lesiones provocadas con Ácido, Sustancias Químicas y/o Corrosivas* al Título Primero de la Sección Primera del Libro Segundo y un artículo ciento sesenta y ocho bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura., sin registrarse intervenciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, en la modalidad electrónica, con treinta y un votos. Las diputadas Dessire Angel Rocha, Martha Lourdes Ortega Roque y Yulma Rocha Aguilar, razonaron su voto a favor del dictamen. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, en la modalidad electrónica, con treinta y un votos. La presidencia instruyó remitir el Decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo noventa y dos del Código Penal del

Estado de Guanajuato, presentada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, con treinta y un votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a alumnos de la licenciatura en derecho de la UNIDEP y Patria de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, invitados por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa suscrita por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque a fin de adicionar una fracción sexta al artículo dos recorriendo en su orden las subsecuentes y una fracción segunda al artículo seis recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Se registraron las participaciones de las diputadas Martha Guadalupe Hernández Camarena y Dessire Angel Rocha para hablar a favor del dictamen. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, con veintinueve votos. La presidencia instruyó remitir el Decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato para reconsiderar los despidos de maestros, así como del personal administrativo esencial especializado en programas de fortalecimiento a la educación; y solicitar diversa información a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el dictamen por mayoría de los presentes, al registrarse diecinueve votos

a favor y diez en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiuno al veintisiete del orden del día, relativos a: 1. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Romita, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 2. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 3. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 4. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 5. Informe de resultados de la auditoría de desempeño, practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa *Q0082 Apoyo sin Fronteras*, a cargo de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 6. Informe de resultados de la auditoría de desempeño, practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa *Q0164 Comercialización Innovadora*, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y 7. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; sin

registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, al computarse diecinueve votos a favor y diez en contra. La presidencia, instruyó remitir los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo, con fundamento en el artículo treinta y siete, fracción sexta de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. -----

En el apartado de asuntos generales, se registró la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema *invitación*. -----

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y dos diputadas y diputados; se retiró con permiso de la presidencia el diputado Aldo Iván Márquez Becerra y se registraron las inasistencias de las diputadas Janet Melanie Murillo Chávez y Briseida Anabel Magdaleno González y del diputado Armando Rangel Hernández, justificadas en su momento por la presidencia, así como de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia. -----

La presidencia manifestó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las trece horas con treinta con cinco minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General.

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Así como, los oficios por los que se solicitó la justificación de las inasistencias de las diputadas Janet Melanie Murillo Chávez y Briseida Anabel Magdaleno González, así como del diputado Armando Rangel Hernández. Damos fe. -----

IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Diputada presidenta

Yulma Rocha Aguilar
Diputada secretaria

Katya Cristina Soto Escamilla
Diputada secretaria

Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada Vicepresidenta

- **La Presidencia.**- En consecuencia, procede a someter a consideración de este Pleno el Acta de referencia.

- Si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta presidencia al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a la distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta de referencia.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.**- En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Acta a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a la distancia, si están por la afirmativa, maniésteno levantando la mano. ¿Falta alguna diputado, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.**- Se registraron 32 votos a favor.

- **La Presidencia.**- El Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS ³

- **La Presidencia.-** En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia, recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.

- Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

- Al no registrarse, intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a la distancia en la modalidad convencional pregunte a las imputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.-** En votación económica se consulta a las diputadas de los diputados si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia si están por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierre el sistema electrónico)



- **La Secretaria.-** Se registraron 32 votos a favor.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta presidencia, las comunicaciones y correspondencia recibida.

ASUNTO	ACUERDO
I. Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos.	
La directora general encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite un disco compacto que contiene el Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentran internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.
El titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana da respuesta al punto acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para intensificar las medidas con perspectiva de género en las	Enterados.

³ https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/24251/03_Extracto_31_marzo_2022.pdf

<p>instituciones policíacas; así como garantizar condiciones equitativas para el reclutamiento, selección, ingreso, contratación, ascenso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento y el máximo desarrollo profesional de mujeres policías y contribuir a la disminución, y eventual erradicación de la violencia cometida en contra de las mujeres policías.</p>				<p>un estudio de los productores agrícolas que utilicen urea, así como diversos fertilizantes nitrogenados, en su proceso agrícola y para que una vez que cuenten con el estudio establezcan un programa de apoyos a los productores agrícolas que les permita la adquisición de dicho fertilizante o diversos nitrogenados. El coordinador Estatal de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato da respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en que se le exhorta, así como a los ayuntamientos de los 46 municipios, a través de los titulares de Protección Civil municipal; y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial estatal, para que ante el próximo inicio de la temporada de calor en este año 2022, consideren la realización de actividades preventivas en aquellas zonas que representen riesgo potencial de sufrir incendios, con afectación a la biodiversidad propia de nuestro Estado; asimismo, para que implementen campañas de concientización, dirigidas a prevenir todo tipo de incendios.</p>
<p>II. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>				
<p>La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato a efecto de reducir el umbral mínimo de activación y participación de referéndum, referéndum constitucional y plebiscito.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			
<p>El secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta al Gobierno Federal por conducto del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como a dicha Secretaría, para que en ejercicio de sus facultades lleven a cabo</p>	<p>Enterados.</p>		<p>El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas a diversas leyes estatales, en</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>

<p>materia de inclusión laboral de las personas transgénero, travestis y transexuales en el sector público.</p>		<p>Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.</p>	
<p>III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.</p>			
<p>El director general Jurídico y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona un Segundo párrafo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</p>	<p>La presidenta municipal de Abasolo, Gto., remite copia certificada de la primera modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><i>Enterados y se remiten a la Autoría Superior del Estado de Guanajuato.</i></p>
<p>El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022.</p>	
<p>La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia presenta desistimiento de su solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de Diputada Local de esta Sexagésima Quinta Legislatura, presentada el 14 de marzo de 2022.</p>	<p>Enterados y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., da respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en que se exhorta al titular de Protección Civil del Estado de Guanajuato; a los 46 ayuntamientos, a través de los titulares de Protección Civil municipal; y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial estatal, para que ante el próximo inicio de la temporada de calor en este año 2022, consideren la realización de actividades preventivas en aquellas zonas que representen riesgo potencial de sufrir incendios, con afectación a la biodiversidad propia de nuestro Estado; asimismo, para que implementen campañas de concientización, dirigidas a prevenir todo tipo de incendios.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>El secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato remite información relativa a los movimientos presupuestales, correspondientes al periodo comprendido del 25 de febrero al 11 de marzo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley del Presupuesto General de</p>	<p>Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.</p>		

<p>despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Gto., da respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado para que aprueben su programa de gobierno.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., solicita se giren las instrucciones necesarias para que cualquier comunicado, documento, oficio, circular o similar dirigido a dicho ayuntamiento, sea debidamente diligenciado a través del suscrito.</p>			<p>Guanajuato y derogar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; la segunda, de Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Guanajuato; la tercera, de Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de adición al artículo 27 fracción I de un inciso h de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y la cuarta, de Ley para la Atención y Tratamiento Integral de las Adicciones para el Estado y los Municipios de</p>	<p>Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Salud Pública.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, la secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas y la encargada del despacho de la Secretaría de Ayuntamiento de Abasolo remiten respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma el párrafo segundo del artículo 45, y adiciona el artículo 45 bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato; y la segunda, que reforma la fracción IV del artículo 10 y adiciona una fracción XV al artículo 7 recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p>El director general de apoyo a la Función Edilicia de León y el secretario del ayuntamiento de Celaya remiten respuesta a la</p>	<p>Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

<p>consulta de la iniciativa que reforma, la fracción IV del artículo 10 y adiciona una fracción XV al artículo 7 recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera que crea la Ley del Árbol para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la segunda de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el párrafo segundo del artículo 45, y adiciona el artículo 45 bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>			<p>efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos; el segundo, a efecto de reformar el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos; y la tercera, de Ley de Asistencia a Víctimas de Coaching Coercitivo, Sectas y Líderes Grupales o Unipersonales que Ejerzan Persuasión y Abusos en el Estado de Guanajuato, y de reforma al artículo 213 del Código Penal del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos.</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y Doctor Mora, así como la secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a</p>	<p>Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales</p>		<p>El director general de apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos; y la segunda, que reforma artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el</p>	

<p>Estado de Guanajuato y el artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos.</p>			<p>1 Sexies, 9-1 Septies y 9-1 Octies; la segunda, que reforma al artículo 131; la tercera, que adiciona un artículo 9-3 y reforma los artículos 76 y 83-10; la cuarta, que reforma el artículo 47; y la quinta, que adiciona los artículos 18 bis, 18 ter y 18 Quater; todas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.</p>		<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y Comonfort remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, que adiciona un párrafo tercero al artículo 8 y la fracción XXIII al artículo 27-1 recorriéndose la subsecuente; la segunda, que adiciona los artículos 48-2, 48-3 y 48-4; ambas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y la tercera, que adiciona una fracción IV al artículo 179-C del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al segundo de los ordenamientos. El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado</p>	<p>Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupo Vulnerables.</p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción II del artículo 373; y adicionar la fracción XI bis 4 al artículo 60 y el artículo 369 bis al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>			
<p>El director general de apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma al artículo 131; y la segunda, que adiciona un artículo 9-3 y reforma los artículos 76 y 83-10, ambas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas: la primera, que adiciona los artículos 9-1 Bis, 9-1 ter, 9-1 Quater, 9-1 Quinquies, 9-</p>	<p>Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>			

<p>de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público. El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta al sector público, al sector privado y a la sociedad civil organizada a efecto de que se siga incentivando la contratación de personas con discapacidad.</p>			<p>La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla comunica la integración de la Segunda Mesa Directiva del primer año de ejercicio legal, que ejercerá sus funciones del dieciséis de marzo al catorce de septiembre del presente año. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla remite acuerdo en el cual se exhorta a los titulares de las secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional; así como se envíe a los treinta y dos congresos locales de la República Mexicana, para que de considerarlo oportuno implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas de sus entidades federativas.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo Octavo al Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			
<p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de presupuesto participativo.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Municipales.</p>			
<p>IV. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</p>				

- **La Presidencia.** Se pide a la secretaría dar lugar al oficio a través del cual se remiten las iniciativas de decreto formuladas por el Gobernador del Estado, siguientes:

I. A fin de que se desafecte del dominio público del Estado, una fracción de un bien inmueble y

se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Irapuato, Guanajuato.

II. A efecto de que se desafecten del dominio público del Estado tres inmuebles y se le autorice a transmitir la titularidad de la propiedad a la sociedad mercantil denominada Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V. y;

III. A fin de que se desafecte del dominio público del estado una fracción de un bien inmueble y se le autorice a enajenarla mediante la figura de donación al municipio de Cortázar, Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE SE DESAFECTE DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL Y SE LE AUTORICE A ENAJENARLA MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que *me* confiere el artículo 56, fracción I y en cumplimiento o lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XVI y XVII, y 77, fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, y acorde o lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter o la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de Decreto, a fin de que desafecte del dominio público del Estado una fracción del Inmueble de propiedad Estatal y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado**

a enajenarla a favor del municipio de Irapuato, Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024⁴, se busca tener una visión que contemple las nuevas realidades y proponga acciones que den pauta a la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general. Parte de nuestra misión es ser un Gobierno que trabaje para impulsar el desarrollo integral de la población con políticas públicas sostenibles, incluyentes e innovadoras que proyectan el liderazgo de Guanajuato y su gente a nivel nacional e internacional.

En tal sentido, se busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de Derecho, paz social y Corresponsabilidad global. Además, el «Eje Gobierno Humano y Eficaz» está enfocado al actuar del Gobierno Estatal, con el fin de que este sea lo más asertivo y eficiente posible, pero sin olvidar lo más importante, lo que le da realmente su esencia y misión principal, es decir, servir a la ciudadanía con un enfoque eminentemente humano.

En dicho tenor, el Presidente Municipal de Irapuato, Gto., a través del oficio PM/180/2019, dirigido al titular del Poder Ejecutivo, solicitó la donación de una fracción del inmueble identificado como fracción «8» de la Parcela número 20 Z-1 P-1/1, del Ejido de San José de Jorge López, del municipio de Irapuato, Gto., con la finalidad de destinarla a la realización de la obra pública denominada «Urbanización de la calle Prolongación División del Norte (El Atorón) Tramo: Cuarto Cinturón Vial-Blvd. Villas de Irapuato».

⁴ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, y su anexo contenido en el documento denominado «Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024.» Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, Segunda y Tercera Partes, del 07 de Julio de 2021.

La fracción del inmueble de referencia cuenta con una superficie de 128.02 m2 ciento veintiocho punto cero dos metros cuadrados. Dicho bien fue adquirido por el Gobierno del Estado de Guanajuato, tal como se acredita mediante la escritura pública número 31,969 de fecha 15 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Aben Amar González Herrera, titular de lo Notaría Pública número 49, del Partido Judicial de Irapuato, Gto.

Así, en razón de que lo solicitud realizada por el municipio de Irapuato, se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor de dicho municipio, la En tal sentido, se busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de Derecho, paz social y Corresponsabilidad global. Además, el «Eje Gobierno Humano y Eficaz» está enfocado al actuar del Gobierno Estatal, con el fin de que este sea lo más asertivo y eficiente posible, pero sin olvidar lo más importante, lo que le da realmente su esencia y misión principal, es decir, servir a la ciudadanía con un enfoque eminentemente humano.

En dicho tenor, el Presidente Municipal de Irapuato, Gto., a través del oficio PM/180/2019, dirigido al titular del Poder Ejecutivo, solicitó la donación de una fracción del inmueble identificado como fracción «8» de la Parcela número 20 Z-1 P-1/1, del Ejido de San José de Jorge López, del municipio de Irapuato, Gto., con la finalidad de destinarla a la realización de la obra pública denominada «Urbanización de la calle Prolongación División del Norte (El Atorón) Tramo: Cuarto Cinturón Vial-Blvd. Villas de Irapuato».

La fracción del inmueble de referencia cuenta con una superficie de 128.02 m2 ciento veintiocho punto cero dos metros cuadrados.

Dicho bien fue adquirido por el Gobierno del Estado de Guanajuato, tal como se acredita mediante la escritura pública número 31,969 de fecha 15 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Aben Amar González Herrera, titular de lo Notaría Pública número 49, del Partido Judicial de Irapuato, Gto.

Así, en razón de que lo solicitud realizada por el municipio de Irapuato, se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor de dicho municipio, la propiedad de la fracción del inmueble anteriormente enunciada, para la realización de la obra Pública denominada «Urbanización de la calle Prolongación División del Norte (El Atorón) Tramo: Cuarto Cinturón Vial-Blvd. Villas de Irapuato», para lo cual se requiere la previa desafectación de la fracción del bien inmueble citada con antelación, la cual cuenta con una superficie de 128.02 m2 ciento veintiocho punto cero dos metros cuadrados. para que éste ingrese al dominio privado del Estado y se autorice su enajenación por esa Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación-qué se legisla- sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla-, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

i) Impacto jurídico: se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda realizar la donación del inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63, fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7, fracción IV, 48, 49,

fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;

ii) Impacto administrativo: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;

iii) Impacto presupuestario: no existe; y

iv) Impacto social: se beneficia a la población de Irapuato, Gto., dado que a través de la donación del bien inmueble, se contribuye o que el municipio cuente con la infraestructura adecuada, que permita facilitar su desplazamiento.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Desafectación del predio

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público una fracción del inmueble propiedad de Gobierno del Estado, identificado como fracción «8» de la Parcela número 20 Z-1 P-1/1, del Ejido de San José de Jorge López del municipio de Irapuato, Gto., la cual tiene una superficie de 128.02 m² ciento veintiocho punto cero dos metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, conforme a plano topográfico levantado por la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración:

Al NORORIENTE, con vértice número 2; al SURORIENTE, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 13.66 trece punto sesenta y seis metros y el segundo en línea curva de 55.12 cincuenta y cinco punto doce metros con Gobierno del Estado; al SURPONIENTE, con vértice número 1; y al NORPONIENTE, 68.47 sesenta y ocho punto cuarenta y siete metros con tierras de uso común.

Autorización para la enajenación

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar la fracción del bien inmueble descrita en el artículo anterior, mediante la figura de donación al municipio de Irapuato, Gto., para que este lo destine a la realización de la obra pública denominada «Urbanización de la calle Prolongación División del Norte (El Atorón) Tramo: Cuarto Cinturón Vial-Blvd. Villas de Irapuato»

Reversión

Artículo Tercero. El bien inmueble donado revertirá al Patrimonio del Estado, con todas las accesiones y edificaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior; o bien, si no realiza la construcción de la obra referida con antelación, en un término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión.

En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación previsto en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizado la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja la fracción del inmueble materia de la misma, en el Padrón de la Propiedad inmobiliaria Estatal y la respectiva alta en el padrón inmobiliario del municipio de Irapuato, Gto.

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**GUANAJUTO, GTO., A 28 DE MARZO
DE 2022**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO
SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO
A FIN DE QUE SE DESAFECTEN DEL DOMINIO
PÚBLICO DEL ESTADO TRES INMUEBLES DE
PROPIEDAD ESTATAL Y SE LE AUTORICE A
TRANSMITIR LA TITULARIDAD DE LA
PROPIEDAD A LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA **TOYOTA MOTOR
MANUFACTURING DE GUANAJUATO, S.A. DE
C.V.****

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que *me* confiere el artículo 56, fracción I y en cumplimiento o lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XVI y XVII, y 77, fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, 48, 49 fracción IV y 55 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, y acorde o lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter o la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de Decreto, a fin de que desafecte del dominio público del Estado una fracción del Inmueble de propiedad Estatal y se autorice al titular de la propiedad Estatal y se autorice a transmitir la titularidad de la propiedad a la sociedad mercantil denominada «Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato S.A. de C.V.»** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024⁵, se busca tener una visión que contemple las nuevas realidades y proponga acciones que den pauta a la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general. Parte de nuestra misión es ser un Gobierno que trabaje para impulsar el desarrollo integral de la población con políticas públicas sostenibles, incluyentes e innovadoras que proyectan el liderazgo de Guanajuato y su gente a nivel nacional e internacional.

En tal sentido, el «Eje Economía para todos» prevé como línea estratégica el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población y entre sus principales objetivos se encuentran el 4.1 «Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y desarrollo del capital humano», 4.2 «Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas en la entidad» y 4.6 «Fortalecer la infraestructura logística e industrial para la competitividad del estado».

Aunado a lo anterior, el Estado enfrenta actualmente grandes retos, entre ellos, la alta concentración o dependencia de las exportaciones en el sector automotriz, generadas por las empresas armadoras ubicadas en esta entidad federativa. En este sentido, el progreso tecnológico, de infraestructura, de comunicaciones y del capital humano, entre otros, permiten que países en desarrollo sean capaces de manufacturar los productos con las calidades requeridas y a costos competitivos, conforme a lo cual Guanajuato se sitúa con el cuarenta y ocho por ciento de las exportaciones que se realizan por ferrocarril, así como con el trece por ciento respecto de las importaciones que se efectúan por el mismo medio.

Como resultado de las acciones del gobierno estatal, mediante Decreto número 9, publicado en el ejemplar del Periódico Oficial

⁵ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, y su anexo contenido en el documento denominado «Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024.» Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, Segunda y Tercera Partes, del 07 de Julio de 2021.

del Gobierno del Estado número 186, Tercera Parte, de fecha 20 de noviembre de 2015, se autorizó la desafectación del dominio público del Estado, de los bienes inmuebles adquiridos y los que se adquieran para lo constitución de una reserva territorial de aproximadamente 607-00-00 seiscientos siete hectóreas, ubicadas en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., y se facultó al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se realizaran los actos necesarios para su enajenación, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado y se fomente el desarrollo integral de la región Laja-Bajío, siendo que derivado de lo anterior, se enajenaron diversos bienes a favor de la empresa denominada «Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato S.A. de C.V.».

En razón de lo anterior, y toda vez que para el desarrollo del proyecto citado en el párrafo que antecede, es necesaria la instrumentación de la infraestructura ferroviaria, se determinó un polígono con una superficie aproximada de 7.80 siete punto ochenta hectáreas, conformado por cinco predios, ubicados en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., esto mediante convenio de cesión parcial de derechos posesorios, de fecha 27 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y la supracitada sociedad, a fin de transmitir la posesión, y posteriormente la propiedad del polígono «Espuela Ferroviaria».

Actualmente, se ha consolidado la propiedad a favor del estado de Guanajuato, de tres inmuebles localizados en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., y comprendidos en el polígono aludido, los cuales se detallan a continuación:

a) Fracción de la parcela número 35 Z-1 P 1/2 del Ejido Caleras de Ameche, misma que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 33,171.112 m2 treinta y tres mil ciento setenta y tres metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante Declaratoria de expropiación emitida por el titular del Ejecutivo del Estado, de fecha 29 de noviembre de 2018, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 157, Segunda Parte, de fecha 7 de agosto de 2019;

b) Parcela número 23 Z-1 PI/2 del Ejido Caleras de Ameche, mismo que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 16,112.88 m2 dieciséis mil ciento doce punto ochenta y ocho metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública 14,750, del 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Marcelo Gay Guerra, titular de la Notaría Pública número 85 del Partido Judicial de León, Gto.; y

Así, y en razón de que se han celebrado los instrumentos bajo los cuales se establecen los términos y condiciones por las que el Gobierno del Estado de Guanajuato transmitirá a la empresa la propiedad de los aludidos inmuebles a fin de que sean destinados a la implementación, desarrollo y ejecución del complejo de manufactura de vehículos. lo cual se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, es que el Ejecutivo del Estado o mi cargo, estima pertinente transmitir a favor de dicha sociedad mercantil, la propiedad de los inmuebles anteriormente enunciados, con base en los plazos y condiciones acordadas con la empresa armadora, para que estos ingresen al dominio privado del Estado y se autorice su enajenación por eso Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativo respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación -qué se legisla- sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla-, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

i) Impacto jurídico: se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado realice los actos necesarios para la enajenación de los bienes inmuebles materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los

artículos 63 fracciones XVI y XVII, 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7 fracciones II y IV, 48, 49 fracción III y 55 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;

ii) Impacto administrativo: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;

iii) Impacto presupuestario: la presente iniciativa no implica un incremento del gasto presupuestal, ya que los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, son suficientes para realizar lo enajenación cuya autorización se solicita; y

iv) Impacto social: con la instrumentación de la infraestructura ferroviaria se contribuye a la reactivación de la economía con la consecuente generación de mejoras en las condiciones sociales, económicas y de desarrollo de la población guanajuatense.

En mérito de lo anterior, me permito someter a lo consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Desafectación

Artículo Primero. Se desafectan del dominio público del Estado tres inmuebles ubicados en el municipio de Apaseo el Grande, Gto. con las siguientes superficies, medidos y colindancias:

- a) Fracción de la parcela número 35 Z-1 PI /2 del Ejido Caleras de Ameche, misma que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 33, 171.112 m² treinta y tres mil ciento setenta y uno punto ciento doce metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al ESTE, 58.879 cincuenta y ocho punto ochocientos setenta y nueve metros con regadera; al SURESTE, en línea quebrada de dos tramos de suroeste a noreste, el primero de 165.585 ciento sesenta y cinco punto quinientos ochenta y cinco metros y el segundo de 450.803 cuatrocientos cincuenta punto ochocientos tres metros con el resto del predio; al NOROESTE, en línea quebrada de dos tramos de suroeste a noreste, el primero de 50.678 cincuenta punto seiscientos setenta y ocho metros y el segundo de 592.878 quinientos noventa y dos punto

ochocientos setenta y ocho metros con brecha;

- b) Parcela número 23 Z-1 P1/2 del Ejido Caleras de Ameche, mismo que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 16, 112.88 m² dieciséis mil ciento doce punto ochenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al ESTE, 63.82 sesenta y tres punto ochenta y dos metros con brecha; al OESTE, 62.22 sesenta y dos punto veintidós metros con brecha; al NOROESTE, 266.65 doscientos sesenta y seis punto sesenta y cinco metros con brecha; y al SURESTE, 264.14 doscientos sesenta y cuatro punto catorce metros con resto de la propiedad; y
- c) Parcela número 29 Z-1 P1/2 del Ejido Caleras de Ameche, mismo que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 15,355.59 m² quince mil trescientos cincuenta y cinco punto cincuenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al ESTE, 59 .71 cincuenta y nueve punto setenta y un metros con brecha; al OESTE, 58.06 cincuenta y ocho punto cero seis metros con regadero; al NOROESTE, 270.53 doscientos setenta punto cincuenta y tres metros con brecha; y al SURESTE, 268.87 doscientos sesenta y ocho punto ochenta y siete metros con resto de la propiedad.

Autorización para la enajenación

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice los actos necesarios para la enajenación a favor de la persona moral denominada «Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.», de los bienes inmuebles descritos en el artículo anterior.

Información al Congreso del Estado

Artículo Tercero. El Ejecutivo del Estado, o través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá informar al Congreso del Estado sobre la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Cuarto. Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja los inmuebles materia de la misma, en el Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

TRANSITORIO**Inicio de vigencia**

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**GUANAJUTO, GTO., A 28 DE MARZO
DE 2022**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO
FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL
ESTADO A FIN DE QUE SE DESAFECTE DEL
DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO UNA FRACCIÓN
DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD
ESTATAL Y SE LE AUTORICE A ENAJENARLA
MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN AL
MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.**

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la
facultad que me confiere el artículo 56, fracción
I y en cumplimiento a lo dispuesto por los
artículos 63, fracciones XVI y XVII, y 77, fracción
XVII, de la Constitución Política para el Estado

de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, y acorde a lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de Decreto, a fin de que desafecte del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble de propiedad Estatal y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado su enajenación a favor del municipio de Cortázar, Guanajuato,** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024⁶ se busca tener una visión que contemple las nuevas realidades y proponga acciones que den pauta a la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general. Parte de nuestra misión es ser un Gobierno que trabaja para impulsar el desarrollo integral de la población con políticas públicas sostenibles, incluyentes e innovadoras que proyectan el liderazgo de Guanajuato y su gente a nivel nacional e internacional.

En tal sentido, se busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de Derecho, paz social y corresponsabilidad global. Además, el «Eje Gobierno Humano y Eficaz», está enfocado al actuar del Gobierno Estatal, con el fin de que este seo lo más asertivo y eficiente posible, pero sin olvidar lo más importante, lo que le da realmente su esencia y misión principal, es decir, servir a la ciudadanía con un enfoque eminentemente humano.

⁶ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, y su anexo contenido en el documento denominado «Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024». Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, Segunda y Tercera Partes, del 07 de julio de 2021.

En dicho tenor, el Presidente municipal de Cortazar, Gto., a través del oficio P.M./1092/2021, dirigido al titular del Poder Ejecutivo, solicitó la donación de una fracción del inmueble propiedad de Gobierno del Estado, que ocupan las antiguas instalaciones de la Escuela Primaria «Padre Hidalgo», ubicadas en calzada Ángel León Torres número 601, zona centro, del municipio de Cortazar, Gto., con la finalidad de destinarlo a la Casa de Cultura.

El inmueble de referencia fue adquirido por el estado de Guanajuato, lo que consta en la escritura pública número 1,686, de fecha 9 de mayo de 1978, otorgada ante la fe del licenciado José Belmonte Moreno, otrora titular de la Notaría Pública número 30, del Partido Judicial de Celaya, Gto.

Así, en razón de que la solicitud realizada por el municipio de Cortazar, Gto., se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor de dicho municipio, la propiedad de una fracción del inmueble anteriormente enunciado, para destinarla o lo Casa de Cultura, para lo cual se requiere lo- previa desafectación de lo fracción del bien inmueble citado con antelación, poro que éste ingrese al dominio privado del Estado y se autorice su enajenación por esa Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación-qué se legisla- sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla- por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación *ex ante* de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

i) Impacto jurídico: se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda realizar la donación del inmueble

materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7, fracción IV, 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;

ii) Impacto administrativo: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;

iii) Impacto presupuestario: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden presupuestario; y

iv) Impacto social: con la instalación de la Casa de Cultura, se beneficia a la población de Cortazar, Gto., toda vez que al apoyar al municipio, a través de la donación de una fracción del bien inmueble, permitirá que éste cuente con la infraestructura adecuada, que le permita llevar a cabo de manera óptima la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

En mérito de lo anterior, me permito someter o lo consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Desafectación del predio

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público una fracción del inmueble propiedad de Gobierno del Estado, ubicada en calzada Ángel León Torres número 601, zona centro, del municipio de Cortazar, Gto., la cual tiene una superficie de 3,349.02 m² tres mil trescientos cuarenta y nueve punto cero dos metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, conforme a plano topográfico:

Al NORTE, en línea quebrada de cinco tramos, el primero de 3.01 tres punto cero un metros, el segundo de 2.99 dos punto noventa y nueve metros, el tercero de 2.90 dos punto noventa metros, el cuarto de 34.25 treinta y cuatro punto veinticinco metros y el quinto de 3.13 tres punto trece metros con calle Rosales; al SUR, 45.10 cuarenta y cinco punto diez metros con Gobierno del Estado; al ORIENTE, en trece tramos, tres tramos en línea quebrada de 8.98 ocho punto noventa y ocho metros. 9.64 nueve punto sesenta y cuatro metros y 2.27 dos punto veintisiete metros, tres tramos en

línea curva de 3.25 tres punto veinticinco metros.

3.01 tres punto cero un metros y 4.92 cuatro punto noventa y dos metros, siete tramos en línea quebrada de 0.80 cero punto ochenta metros, 7 .21 siete punto veintiún metros, 3.08 tres punto cero ocho metros. 11.76 once punto setenta y seis metros. 6.96 seis punto noventa y seis metros. 11.38 once punto treinta y ocho metros y 3.98 tres punto noventa y ocho metros con Gobierno del Estado; y al PONIENTE. en línea quebrada de nueve tramos, el primero de 15.33 quince punto treinta y tres metros, el segundo de 2.73 dos punto setenta y tres metros, el tercero de 6.38 seis punto treinta y ocho metros, el cuarto de 14.22 catorce punto veintidós metros, el quinto de 8.01 ocho punto cero un metros, el sexto de 9.98 nueve punto noventa y ocho metros, el séptimo de 3.19 tres punto diecinueve metros, el octavo de 2.87 dos punto ochenta y siete metros y el noveno de 3.25 tres punto veinticinco metros con calzada Ángel León Torres.

Autorización para la enajenación

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar la fracción del bien inmueble descrita en el artículo anterior, mediante donación al municipio de Cortazar, Gto., para que éste lo destine a la Casa de Cultura.

Reversión

Artículo Tercero. La fracción del bien inmueble donada, revertirá al Patrimonio del Estado, con todas las accesiones y edificaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión.

En caso de ejercer la reversión de la fracción del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un

término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja la fracción del bien inmueble materia de la misma, en el Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y la respectiva alta en el padrón inmobiliario del municipio de Cortazar, Gto.

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esto Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

(lectura del oficio a través del cual se remiten las iniciativas de decreto formuladas por el Gobernador del Estado)

- **La Secretaria.-** Diputada Irma Leticia González Sánchez, Presidenta del H. Congreso del Estado Sexagésima Quinta Legislatura presente en ejercicio de la facultad, que me confiere en los artículos veintitrés, fracción I, inciso G de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso la siguientes iniciativas:

- A) Iniciativa de decreto al fin de que se desafecte el dominio público del Estado, una fracción del inmueble de propiedad estatal y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar a favor del municipio de Irapuato, Guanajuato.

- B) Iniciativa de decreto a fin de que se desafecte del dominio público del Estado tres inmuebles de propiedad estatal y se autorice transmitir la titularidad de la propiedad a la sociedad mercantil denominada Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato. S.A de C.V.

- C) Iniciativa de decreto a fin de que se desafecte el dominio público del Estado, una fracción del bien inmueble de propiedad estatal y se autoriza el titular del Poder Ejecutivo del Estado, su enajenación a favor del municipio de Cortázar, Guanajuato.

- Iniciativas formuladas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo cincuenta y seis, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en mérito de lo expuesto, solicito usted dar cuenta de estas iniciativas anexas en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Atentamente.

Guanajuato, Gto., 29 de marzo de 2022.
La Secretaria de Gobierno
Maestra Libia Dennis García Muñoz Ledo.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada secretaria.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112, fracción IV y V de nuestra Ley Orgánica para su estudio dictamen.

- **Guión Alterno** -

- **La Presidencia.**- Esta presidencia da la más cordial bienvenida al grupo de habitantes de la comunidad de Trojes, perteneciente al distrito XV y al grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico de Celaya ITC, invitados por la diputada María de la Luz Hernández, sean todos ustedes, bienvenidos a esta casa legislativa, muchas gracias y bienvenidos.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE DEROGAR EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura**

Presente

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **deroga el artículo 12 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el sistema de democracia representativa adoptado en nuestro país, consagrado en los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional se ejerce mediante representantes democráticamente electos, a través de los cuales se efectúa dicho poder soberano del cual originariamente es titular.

Por ello, en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, entendemos que en las sociedades democráticas contemporáneas los ciudadanos no toman directamente las decisiones públicas, sino que eligen representantes para que éstos gobiernen, lo que significa que la voluntad de los ciudadanos tiene que ser respetada a la hora de ejercer de manera efectiva el derecho al sufragio.

Es así como el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los derechos de ciudadanía, se encuentra el poder ser votado en condiciones

de paridad para todos los cargos de elección popular, siempre y cuando reúna las calidades que establezca la ley.

Sin embargo, el derecho de solicitar el registro de aspirantes a alguna candidatura ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, excepto cuando sean los propios ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente; en ambos supuestos deberán cumplir con los requisitos, condiciones y términos que la legislación en la materia determine.

Por su parte, el artículo 41 base 1 constitucional establece que los partidos políticos son entidades de interés público, cuya finalidad consiste en promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

De ahí que, los partidos políticos no son un fin en sí mismo, sino que su relevancia surge del rol instrumental que tienen para la democracia, al permitir el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público.

En armonía normativa, el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece: "El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que lo hagan de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación de la materia".

En el caso concreto, si un candidato a presidente municipal es postulado por el principio de mayoría relativa, y no obtiene el primer lugar en la elección, pero consigue la votación suficiente como límite mínimo puede acceder a la asignación de una regiduría por el principio de representación proporcional; esto dependerá de la posición del registro dentro de la lista respectiva, supuesto que se actualiza en nuestra actual Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

De un análisis lógico jurídico, se considera que esta posibilidad está en contrasentido con la voluntad del electorado expresado a través del

voto, que se traduce en la ocupación del cargo público, al conformarse el Ayuntamiento, en donde los partidos políticos estarán representados según el respaldo popular que obtengan; ante tal escenario, pareciera no respetarse el derecho de la ciudadanía a dicha representación, ya que si su voluntad era elegir a determinado candidato como presidente municipal, esto no implica necesariamente que también lo elija como regidora o regidor del Ayuntamiento.

En otras palabras, no se está cumpliendo con lo que el artículo 12 de la Ley comicial del Estado, que establece claramente que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; situación que de hecho y por derecho les corresponde a los Partidos Políticos o Candidatos Independientes al momento de realizar dicho registro.

El concepto de cargo de elección popular, se refiere al derecho y obligación ciudadana para desempeñar un puesto en alguno de los poderes de los tres órdenes de gobierno del Estado, con derecho a retribución monetaria, siempre que se tengan las calidades que establezca la ley; estos cargos en el ámbito legislativo lo desempeñan los Diputados Federales o Locales y Senadores de la República; así mismo, en el ámbito de la administración pública, lo ejercen el Presidente de la República, Gobernador, Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Ahora bien, derivado de que todo cargo de elección popular es temporal, por un lado, con la finalidad de evitar que las personas detenten indefinidamente un puesto público, y por otro lado, para posibilitar el acceso de los ciudadanos al poder público, las candidaturas registradas por los Partidos Políticos para Presidente Municipal por el principio de mayoría relativa, así como, las listas registradas para integrantes del Ayuntamiento -síndicos y regidores-, por el principio de representación proporcional, deben recibir el mismo trato y gozar de los mismos derechos, de tal suerte que no queda justificado el que reciban un trato diferenciado al momento de integrar el Ayuntamiento al momento de realizar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

Por otra parte, si bien el registro de aspirantes a Presidente Municipal y respectiva planilla de Ayuntamiento, es potestad de los partidos políticos para postular a sus aspirantes; el derecho para designar el cargo a que se está postulando el candidato es una facultad del ciudadano que con el sufragio concederá la posibilidad de que las candidatas y candidatos asuman el cargo para el cual se postularon, es decir, con la reforma que hubo en la ley, este elemento de toma de decisión del votante se vio afectado, ya que el aspirante a Presidente Municipal, quien es electo mediante el sistema de Mayoría Relativa, está participando además en el sistema de representación proporcional, lo que no tendría sentido para el votante, ya que el sistema de mayoría relativa, es mediante una elección directa y no tiene cabida en el sistema de representación proporcional, al ser de principios distintos.

Aunado a lo anterior, el ciudadano, al momento de acudir a la casilla a emitir su voto, únicamente lo ejerce con la finalidad de que el candidato de su preferencia asuma el cargo a Presidente Municipal de su municipio o localidad, más no lo ejerce especulando que en caso de que su candidato resulte perdedor, éste detente el cargo de regidor dentro del Ayuntamiento, máxime que el elector en realidad emitiría su voto para dos cargos distintos, uno en caso de ganar, otro en caso adverso.

Por lo tanto, la afectación no se resiente en el derecho a ser votado en la persona del candidato para presidente municipal, al estar participando para dos cargos, ya que se amplía su derecho al tener la posibilidad de también acceder al cargo de alguna regiduría, en caso de resultar perdedor, lo que comúnmente se conoce como simultaneidad de cargos; más bien, se menoscaba el derecho a votar de los ciudadanos que lo eligieron para representar el cargo de presidente municipal, que a desconocimiento de los electores, también incluye el derecho de ocupar el un cargo alterno por el que no fue postulado de manera primigenia. Además, ésta "doble postulación" podría ser percibida por la ciudadanía como un engaño tanto del partido político como de las candidatas o candidatos, en un intento de ejercer el poder por cualquier medio, pese a no resultar ganador.

Con esto en realidad se privilegia el derecho individual del propio candidato o partido político y no el derecho humano del ciudadano, quien efectivamente al emitir su voto toma la decisión personal y directa de quién deba ser el Presidente Municipal, y esto sólo se logra mediante el sistema de mayoría relativa, más no tácitamente implica consentir que su voto será para que asuma otro cargo distinto, vía representación proporcional.

En esta tesis, el segundo párrafo del artículo 12 Bis establece que: "En el caso de que una candidatura a presidencia municipal resulte ganadora y además esté postulada en la lista de regidores, para efectos de la asignación por el principio de representación proporcional la fórmula que ocupa se tendrá por inexistente y se recorrerán subsecuentemente las fórmulas que le sigan en el orden de la lista, respetando la paridad de género en la asignación de regidurías"; Se considera que esta parte normativa de la ley estatal electoral adolece de vicios, al encontrarse en juego el principio esencial democrático de definitividad, ya que debe tenerse en cuenta que, si bien las y los candidatos a presidente municipal que participan en una elección por el principio de mayoría relativa y que también tienen la oportunidad de solicitar su registro como candidatos de representación proporcional, por conducto de su partido político; esto no está garantizando la seguridad y certeza jurídicas a cada una de las etapas del proceso comicial, frente a la voluntad ciudadana expresada en las urnas, cuya finalidad última es asegurar una auténtica representación del mandato popular, al asignar los espacios a los que tiene derecho cada partido político, según los resultados en la elección; sin embargo, lo que está en contradicción son los dos sistemas de elección popular, ya que cada uno tiene su rol de manera distinta, al considerar que en un solo candidato recae el acceso a estos dos sistemas de elección popular, lo que resulta confuso al votante tomar una decisión efectiva al momento de emitir su derecho de votar.

En este sentido, las y los integrantes de la planilla de candidaturas que participaron en la elección para conformar el Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, únicamente tienen la expectativa y posibilidad de acceder a una regiduría por el principio de representación proporcional pues su primera pretensión es obtener el primer lugar en la elección, por

tanto, la mayoría relativa; y. es hasta el momento en el que concluya el cómputo municipal, en el cual tengan certeza respecto de agotar dicha posibilidad, al conocer si la planilla no resultó electa por el principio de mayoría relativa, y si alcanzaron la votación requerida para acceder a la representación proporcional, momento en el cual, la lista correspondiente debe integrarse para ocupar el cargo respectivo.

Por otra parte, en la primera etapa del proceso electoral ordinario, relativa a la preparación de la elección, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con las facultades conferidas, realiza un análisis de las solicitudes de registro de candidaturas de integrantes de ayuntamientos, presentada por partidos políticos, coalición y candidaturas independientes. Una vez realizado lo anterior, determina si cumplen o no, con los requisitos de elegibilidad, además, de garantizar que se cubren las cuotas de paridad de género; esta determinación la realiza a través de un acuerdo mediante el cual se aprueban o no, las planillas de ayuntamientos.

Momento en el cual, los aspirantes pasan a tener la calidad de candidatos a conformar la planilla al Ayuntamiento de determinado municipio del Estado de Guanajuato, es decir, Presidencia municipal, sindicatura o regiduría, según la lista respectiva y la posición asignada para cada candidato.

Luego entonces, el acuerdo emitido por el Instituto Electoral para el Estado de Guanajuato, debe revestir todas las formalidades, debiendo fundar y motivar su determinación, de lo contrario podrán accionarse los mecanismos conforme a lo dispuesto en los artículos 41, primer párrafo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone: "Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales ..." que en correlación con el artículo 381 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, señala que: "Los medios de impugnación ... tienen por objeto garantizar que todos los actos o resoluciones dictadas por los órganos electorales del

Instituto Estatal y en su caso, por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, se sujeten invariablemente a los principios constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, así como dar definitividad a los distintos actos y etapas de los procesos electorales; y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos del estado".

Siendo así que, al momento de emitir el acuerdo de procedencia del registro a una candidatura para Presidente Municipal o Planilla para Ayuntamiento, y al haberse reunirse los elementos de validez del acto jurídico electoral y no ser impugnada dentro del término de ley, adquiere eficacia plena y está dotada de definitividad, por lo que resulta material y jurídicamente imposible en la etapa de resultados electorales declarar una inexistencia de la candidatura, en virtud de que no puede revocarse, modificarse y mucho menos declarar "inexistente" una situación jurídica correspondiente a una etapa anterior ya concluida, como es el caso de la aprobación de la planilla a Ayuntamiento que se encuentra prevista en la etapa de preparación de la elección.

Bajo esta óptica, lo contrario implicaría afectar el bien jurídico protegido consistente en la certeza del desarrollo de los comicios, ya que, al concluir dicha etapa los actos y resoluciones ocurridos que no se hayan revocado, modificado o declarado "inexistentes" dentro de la propia fase, surtirán plenos efectos y deberán tenerse por definitivos y firmes.

Por otra parte, si precisamos el concepto inexistente, podríamos afirmar que se origina con el nacimiento de un acto jurídico, cuando éste va en contra de lo que manda o de lo que prohíbe una ley, y por ello, no produce efecto legal alguno. De acuerdo con el concepto administrativo se puede definir como todo acto que carece de los requisitos mínimos de validez; donde en algunos ordenamientos, la inexistencia equivale a la nulidad de pleno derecho. Sin embargo, en materia electoral no se utiliza tal concepto, sino que aborda directamente la nulidad, como una característica básica del sistema de medios de impugnación.

Por consiguiente, no será válido el acto jurídico electoral cuando la manifestación del sujeto -

persona física o jurídica-, de su voluntad sea obtenida por medio de violencia física o moral; además de que existen otras causales previstas en nuestra norma electoral que contemplan la nulidad, como es la obtención del voto, la obtención o no del registro como precandidato o candidato a cualquier puesto de elección popular, y de igual forma, sí las instituciones fueren violentadas en la emisión de los acuerdos; sin embargo, el concepto de inexistencia del acto no se encuentra prevista en la normatividad electoral.

Ahora bien, al establecerse que en caso que la candidatura a presidencia municipal resulte ganadora y que además esté postulada en la lista de regidores, se declarara inexistente; de ahí que surge otra complejidad, respecto a la autoridad que debe declarar dicho supuesto de "inexistencia", aun y cuando ha quedado firme el acuerdo de procedencia de la candidatura, al reunir los elementos esenciales de validez y que ha quedado firme en la etapa correspondiente, además que la ley estatal electoral es omisa en determinar bajo que procedimiento debe sujetarse, o

bien, si quien debe emitirla es la autoridad administrativa electoral que dio origen al acto o será necesario interponer algún recurso para que por medio de la autoridad jurisdiccional declare la "inexistencia", sin dejar de señalar que dicho acto cobró firmeza dentro de la etapa correspondiente y no en la última etapa de resultados y declaración de elección.

Por último, en el anterior proceso electoral 2018-2021, en el Estado de Guanajuato, se tuvo que solo 194 de las candidaturas a la presidencia municipal se postularon simultáneamente en una fórmula de regiduría de un universo de 427 planillas que contendieron, es decir, solo se obtuvo un 45% que accedió a esta posibilidad, lo que implica que realmente no alcanzo los fines para los cuales se pretendió, es decir, que todos accedieran como contrapeso en la composición del ayuntamiento.

Por último, es importante señalar que, esta iniciativa es acorde a la Agenda «Acciones Legislativas 2021-2024» presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, direccionada al eje 3, denominado «Paz, Democracia e Instituciones Fuertes», al garantizar la certeza a los principios básicos de

una representación democrática de los guanajuatenses.

De igual manera, esta iniciativa está orientada con el objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que adoptara la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en términos generales, deben promoverse sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, creando

instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, garantizando así la participación de todos los ciudadanos guanajuatenses ..

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

I. Impacto Jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, el artículo 37 de la Constitución Política local establece que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; es por lo que se presenta la iniciativa de derogar el artículo 12 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, a fin de garantizar el derecho humano de votar y ser votado, así como, el respeto a los principios de legalidad, certeza y definitividad de los actos.

II. Impacto Administrativo: La iniciativa que se plantea en razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

III. Impacto Presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto Social: Se traduce en garantizar la representación de los intereses de los ciudadanos guanajuatenses al garantizar su derecho humano de votar y ser votado.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se deroga el artículo 12 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Artículo 12 Bis. Derogado

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

En razón de lo expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a la presente iniciativa, el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 29 de marzo de 2022

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres.
 Coordinador
 Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas
 Dip. Bricio Balderas Álvarez
 Dip. Susana Bermúdez Cano
 Dip. José Alfonso Borja Pimentel
 Dip. Angélica Casilla Martínez
 Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena
 Dip. María de la Luz Hernández Martínez
 Dip. César Larrondo Díaz
 Dip. Martín López Camacho
 Dip. Briseida Anabel Magdaleno González
 Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá
 Dip. Aldo Iván Márquez Becerra
 Dip. Noemí Márquez Márquez
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez
 Dip. Jorge Ortiz Ortega
 Dip. Armando Daniel Hernández
 Dip. Lilia Margarita Rionda Salas
 Dip. Miguel Ángel Salim Alle
 Dip. Cristina Soto Escamilla
 Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

- **La Presidencia.**- Se pide al diputado Armando Rangel Hernández, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de derogar el artículo 12 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

- Adelante, diputado.

(Intervención)



- Diputado Armando Rangel Hernández -

- Muy buenos días con el permiso de la presidencia. Irma Leticia González Sánchez, presidente de la Mesa Directiva, este Congreso del Estado de Guanajuato, saludo con agrado a mis compañeras y compañeros diputados, a la respetables representantes de los medios de comunicación y a la ciudadanas y a los ciudadanos presentes en este recinto, así como a todos aquellos que siguen esta transmisión a través de los diferentes medios electrónicos.

- El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por mi conducto, se dirige a esta Sexagésima Quinta Legislatura este Congreso a fin de presentarle esta solicitud, esta solicitud para derogar el artículo 12 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

- En la pasada Legislatura, en la sesenta y tres Legislaturas, los Grupos Parlamentarios y las

representaciones parlamentarias que se dieron cuenta en este Congreso tuvieron a bien adoptar un acuerdo político a fin de que las reformas a la ley electoral, a nuestra Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de nuestro Estado, pudiese ser aprobada de manera unánime por todos y todas los integrantes.

- De esta manera, buscar tener un instrumento que pudiese contar con el respaldo de todos los partidos políticos en un tema tan delicado como es el proceso electoral. En ese sentido, se trabajaron diversas iniciativas y se procesaron y concluyeron precisamente la aprobación de una ley, bajo los términos que se han mencionado, dentro de estas modificaciones legales sobresale de manera particular la que se refiere al artículo doce bis de esta Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se añade ese artículo a iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, con el firme propósito de permitir a los partidos políticos y a los candidatos independientes, en el momento de registrar las planillas que contendrían por el Ayuntamiento, proceder al registro del candidato presidente municipal y, al mismo tiempo, darle la oportunidad de que ese ciudadano pudiese participar como candidato a regidor o a regidora en esa misma contienda.

- Los argumentos que señalaron los proponentes son varios, pero quisiera destacar los más importantes. En primer lugar, se argumentaba que era necesario que incluso los candidatos con menos posibilidades de acceder al triunfo tuvieran el entusiasmo de participar en una campaña electoral a sabiendas de que, independientemente de esas posibilidades reales que tuviesen, iban hacer tomados cincuenta para integrarse al siguiente ayuntamiento desde la figura del regidor.

- El segundo argumento importante, a decir de los proponentes, era en el sentido de que se necesitaba que todas aquellos reclamos, demandas y solicitudes que los candidatos recibieron a lo largo de la campaña tuvieran oportunidad de ser planteados en el Ayuntamiento precisamente por ese candidato que, si bien no alcanzó la presidencia municipal, pudiese ser la voz de estos ciudadanos a través de su cargo como regidor del mismo.

- En esas mesas de trabajo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional fue firme. En cuanto a su posición, la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo y un servidor fijamos nuestras serias dudas respecto a la legalidad de esta disposición, toda vez que a nuestro juicio contravenía también el mismo artículo doce que establece de manera muy clara, que ninguna persona puede ser candidato en un solo proceso a dos cargos diferentes, como se estaba proponiendo. Argumentamos también que, lejos de contribuir una solución de esta naturaleza a que los reclamos de la sociedad planteados en la campaña fueran atendidos en el Ayuntamiento pudiera hacer un elemento de riesgo para la gobernabilidad del propio municipio, al trasladar las diferencias y las dificultades cosechadas en el proceso electoral al seno del cuerpo de edilicio, contaminándolo como decía, con ese tipo de problemáticas derivadas de la propia campaña.

- Señalamos también de manera puntual que esta figura que existen otros estados del país obedece precisamente, a que el proceso de elección de los ayuntamientos es distinto. Hay Estados en donde los regidores no son plurinominales, son de mayoría y salen a hacer campaña. Y eso permite, evidentemente, que se tomen consideraciones, como la que se tomó en esa ocasión.

- Sin embargo, como señalaba, existía el firme compromiso de las representaciones parlamentarias y de los Grupos Parlamentarios por tener un instrumento que contará con el consenso de todos las diputadas y los diputados, en virtud ello fue que se aprobó esa disposición, que ya fue vigente en el pasado proceso electoral y que permite hoy a muchos municipios del Estado de Guanajuato, tener regidores que fueron al mismo tiempo candidatos a presidentes municipales, una ley y, sobre todo, una ley electoral. Es un ente vivo que requiere permanentemente revisar sus resultados y poder actualizarlo de acuerdo a la realidad y a los efectos que ha provocado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera que efectivamente pasada esta etapa de fuego en el proceso electoral y esos meses ya de la integración de los ayuntamientos. Es el momento de contar con elementos suficientes para ver si la iniciativa que presentaron estos dos partidos políticos buscando esos dos objetivos se ha consolidado. Oh sí, como pretendíamos o

suponíamos algunos completamente diputados del Grupo Parlamentario Acción Nacional, lejos de atender esas iniciativas, perjudicaba la gobernabilidad. Creo que hay elementos para hacer un ejercicio de análisis serio, pero también más importante para nosotros, para volver a revisar el sustento jurídico de tal disposición en virtud de ello, este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por mi conducto propone a esta soberanía, esta iniciativa de decreto que pretende derogar el artículo doce bis por las consideraciones expuestas hace unos momentos.

- Quiero señalar que he dicho exposición de motivos cuenta detalladamente con impactos jurídicos, administrativos, presupuestarios y sociales, de tal manera que queda, pues, a consideración de las diputadas y los diputados. Antes de retirarme de esta tribuna quiero agradecer a la presidenta el poderme dar la licencia de despegar un poco de la exposición de motivos escrita a fin de dejar de lado las características y condicionamientos jurídicos, filosóficos, históricos y hacer una exposición de motivos más breve, pero también creo que más adecuada a la atención que me han puesto las diputadas, los diputados, los medios de comunicación y los ciudadanos de manera particular. Yo también que ya se han hecho presentes en este recinto los alumnos de la Universidad de Guanajuato, que han sido invitados por mi personal, así como su maestro Alejandro Sierra, que también participo con nosotros.

- Es cuánto diputada presidente.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado, y claro ya lo dijo él da la bienvenida y esta presidencia también les da la bienvenida a los alumnos de la Universidad de Guanajuato, invitados del diputado Rangel, nuevamente bienvenidos.

Se turna la Comisión de Asuntos Electorales con fundamento en el artículo 103, fracción I de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTODE REFORMAR EL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN III Y 135; ASÍ COMO ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 74 BIS Y 74 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADODE GUANAJUATO.

**DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Irma Leticia González Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 56 fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modernizar la organización del Congreso del Estado es una exigencia, sobre todo, para una sociedad como la nuestra que cuenta con una visión diversa y compleja. Hoy más que nunca las facultades del Congreso, su eficiencia y su representatividad, son condiciones para el desarrollo de todos los campos de la vida en el Estado. La realización de las aspiraciones sociales de justicia, también cruzan por el fortalecimiento del Poder Legislativo.

Resulta necesario que el Órgano Legislativo del Estado que representa la voluntad popular, se fortalezca para cumplir con las funciones políticas que tiene encomendadas a afecto de analizar, deliberar y discutir en torno a los problemas que afectan a la sociedad y proponer soluciones a los mismos, para vigilar y controlar la acción del Poder Ejecutivo, así como para contribuir en el ámbito de sus atribuciones con el Poder Judicial, al gran propósito común del Estado.

El Congreso del Estado es el órgano de pluralidad democrática por excelencia, en él se expresan las corrientes políticas e ideológicas que conforman nuestro proceso político.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, regula el trabajo que realiza el Congreso del Estado, constituyó en su momento, un instrumento normativo de avanzada y coadyuvó al fortalecimiento del Poder Legislativo y al ejercicio de sus funciones originales. Desde su aparición en febrero de 1996, ha sido objeto de diferentes reformas, la última de manera integral en diciembre de 2016, las cuales han tenido el propósito de adaptarla a las necesidades de las diferentes conformaciones de las legislaturas, así como para crear nuevos órganos para el apoyo del trabajo parlamentario.

Sin embargo, no se ha logrado actualizar tanto la práctica parlamentaria, como la indispensable funcionalidad de los órganos internos del Congreso, con la pretensión de que el marco normativo que regula el desempeño del Poder Legislativo sea acorde con los requerimientos que debe de cumplir.

En la actualidad, frente a la natural dinámica democrática que incide en la composición del Poder Legislativo, resulta inaplazable reflexionar sobre la productividad legislativa e incidir en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de modificarlos, a efecto de actualizar el ordenamiento rector del funcionamiento del Poder Público, para favorecer el trabajo parlamentario como función sustantiva, con el reconocimiento de su pluralidad, pero también como el de órgano colegiado y deliberante.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, estamos conscientes del imperativo de legislar en atención a la realidad que se vive en nuestro Estado, resultando necesario adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por ello, en semanas anteriores, la diputada y los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política y una servidora como presidenta del Congreso del Estado, se informó la realización de una agenda común para la agilización de los pendientes

legislativos, así como el desarrollo de las sesiones del pleno.

Se requiere un Congreso diferente, moderno, que trascienda y vaya más allá de las expectativas de la ciudadanía.

En resumen, la presente iniciativa presenta reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para **incluir un tercer periodo ordinario de sesiones en cada año de ejercicio legal**, con el objetivo que en este periodo solo se pongan a discusión y aprobación los dictámenes de las comisiones legislativas permanentes para disminuir el rezago y agilizar los pendientes legislativos de las mismas, así como la instalación de la **Conferencia Parlamentaria**, que estará integrada por las Diputadas y los Diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y con las Diputadas y los Diputados presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes, con el objetivo de establecer un programa legislativo de los periodos de sesiones.

La presente iniciativa contiene los siguientes impactos:

- I. **Impacto jurídico:** Se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato así mismo se reforman los artículos 72 fracción III y 135; se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo:** no se considera la creación de ninguna estructura burocrática.
- III. **Impacto presupuestario:** para dicha reforma no se necesita ninguna asignación presupuestal.
- IV. **Impacto social:** Con esta reforma se agilizarán los pendientes legislativos en los cierres de cada año de ejercicio legal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 51 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

[. . .]

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PERIODOS DE SESIONES**

51.- El Congreso del Estado tendrá cada año **tres** periodos ordinarios de sesiones, el primero iniciará el 25 de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre, el segundo comenzará el 15 de febrero y terminará a más tardar el **31 de mayo**, y el **tercero comenzará el 1º de agosto y concluirá a más tardar el 31 de agosto.**

[. . .]

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman los artículos 72 fracción III y 135; se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

[. . .]

**Capítulo V
Junta de Gobierno y Coordinación Política**

Artículo 71. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, es el órgano de gobierno encargado de la dirección [. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

Artículo 72. La Junta de Gobierno y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ejercer [...]

II. Conducir [...]

III. Establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, en coordinación con la Conferencia Parlamentaria;

IV. a XXXIII. [. . .]

Artículo 73. La Junta de Gobierno y Coordinación Política [. . .]

Artículo 74. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta [. . .]

**Capítulo VI
Conferencia Parlamentaria**

Artículo 74 Bis. La **Conferencia Parlamentaria** se integrará con las Diputadas y los Diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y con las Diputadas y los Diputados presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes.

La **Conferencia Parlamentaria** sesionará por lo menos dos ocasiones al año y será presidida por el Presidente del Congreso.

El Secretario General fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia.

Artículo 74 Ter. La **Conferencia Parlamentaria** tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular la agenda de los asuntos a tratar en el ejercicio legal de la legislatura, por periodos de sesiones;

II. Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los trabajos legislativos;

III. Dar seguimiento al desarrollo del trabajo legislativo en relación con la agenda referida en la fracción I de este artículo; y

IV. Las demás que le asigne esta Ley y el Pleno del Congreso.

[. . .]

**TÍTULO SEXTO
Práctica Parlamentaria**

**Capítulo I
Apertura y Clausura de los Periodos de Sesiones**

Artículo 135. La Legislatura tendrá cada año **tres** periodos ordinarios de sesiones, el primero iniciará el 25 de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre, el segundo comenzará el 15 de febrero y terminará a más tardar el **31 de mayo, y el tercero comenzará el 1° de agosto y concluirá a más tardar el 31 de agosto.**

[. . .]

TRANSITORIOS:

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anteriormente expuesto, solicito a usted dar trámite a esta iniciativa de acuerdo con lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 29 de marzo de 2022

DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Grupo Parlamentario de MORENA

- **(voz)** diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, a continuación se pide a la diputada Irma Leticia González Sánchez dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el artículo 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 72 fracción III y 135; así como adicionar los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Adelante, diputada.

(Intervención)



- Diputada Irma Leticia González Sánchez -

- Con su permiso, Presidente y Mesa Directiva nuevamente, muy buenos días a todas y a todos los que nos acompañan aquí, en este "recinto" y también a quienes nos ven por los medios electrónicos, muchísimas gracias.

Exposición de Motivos

- Modernizar la organización del Congreso del Estado es una exigencia, sobre todo para una sociedad como la nuestra, que cuenta con una visión diversa y muy compleja. Hoy más que nunca, las facultades de Congreso, su eficiencia y su representatividad son condiciones para el desarrollo de todos los campos de la vida en el Estado. La realización de las aspiraciones sociales de justicia también cruzan por el fortalecimiento de este Poder Legislativo, resulta necesario que el órgano legislativo del Estado que representa la voluntad popular, se fortalezca para cumplir con las funciones políticas que tiene encomendadas a efecto de analizar, de liberar y discutir en torno a los problemas que afectan a la sociedad y proponer soluciones a las mismas para vigilar y controlar la acción del Poder Ejecutivo, así como para contribuir en el ámbito de sus atribuciones con el Poder Judicial, el gran, al gran propósito común de todo el Estado.

- El Congreso del Estado es el órgano de pluralidad democrática por excelencia, en él se expresan las corrientes políticas ideológicas que conforman nuestro proceso político. La Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de Guanajuato regule el trabajo que realiza el Congreso del Estado, constituyó en su momento un instrumento normativo de avanzada y coadyubo al fortalecimiento del Poder Legislativo y al ejercicio de sus funciones originales.

- Desde su aparición en febrero de mil novecientos noventa y seis, ha sido un objeto de diferentes reformas, la última, de manera integral, fue en diciembre del dos mil dieciséis, casi seis años, las cuales han tenido el propósito de adaptar a las necesidades de las diferentes conformaciones de la legislaturas, así como para crear nuevos órganos para el apoyo del trabajo parlamentario.

- Sin embargo, no se ha logrado actualizar tanto la práctica parlamentaria como la indispensable funcionalidad de los órganos internos del Congreso, con la pretensión de que el marco normativo que regula el desempeño del Poder Legislativo sea acorde con los requerimientos que debe de cumplir. En la actualidad, frente a la natural dinámica democrática que incide en la composición del Poder Legislativo, resulta inaplazable reflexionar sobre la productividad legislativa, incidir en la Ley Orgánica de Poder Legislativo con el objeto de modificarlos a efecto de actualizar el ordenamiento rector de funcionamiento del poder público para favorecer el trabajo parlamentario como función sustantiva con el reconocimiento de su pluralidad, pero también con del del órgano colegiado y deliberante. Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena. Estamos conscientes del imperativo de legislar en atención a la realidad que se vive nuestro Estado resultado innecesario adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y que también por acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios, es como ya se está trabajando en esta agenda común que sin duda fortalecerá muchos trabajos. Por ello, en semanas anteriores la diputada y los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política y una servidora, como Presidenta del Congreso del Estado, se informó la realización de una agenda común para la agilización de los pendientes legislativos, así como el desarrollo de las Sesiones en Pleno.

- Se requiere un Congreso diferente, moderno, con trascendencia y que vaya más allá de las expectativas de la ciudadanía. A quien nos debemos, por supuesto.

- En resumen, la presente iniciativa contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para incluir un Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en cada año de Ejercicio Legal, con el objetivo que en este periodo sólo se pongan a discusión y aprobación los dictámenes de las Comisiones Legislativas Permanentes para disminuir el rezago y agilizar los pendiente legislativos de las mismas, así como la instalación de algo muy importante. La Conferencia Parlamentaria, que estará integrada por las diputadas, diputadas y los diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política y con las diputadas y los diputados, presidentas y presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes. Con qué objetivo? Con establecer un Programa Legislativo de los periodos de sesiones de un trabajo en conjunto y una un trabajo plural que de verdad beneficiará mucho a este Poder Legislativo. Y, por lo anteriormente expuesto, someto la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente, proyecto de decreto.

Muchas gracias.

- Muchas gracias, diputada.

Se tuma la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111, fracciones I y II de nuestra Ley Orgánica para su estudio dictamen.

- **La Presidencia.**- Agradece el apoyo a la diputada Laura Cristina Márquez, muchas gracias diputada.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN L, Y SU CONTENIDO ACTUAL, SE RECORRE A LA FRACCIÓN LI, QUE SE PROPONE CREAR, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES, proponente y quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional I, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que ***reforma los artículos 63 de la ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y 26, fracción L, y su contenido actual se recorre su orden a la fracción subsecuente, que pasa a ser la fracción LI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que los familiares y sus representantes tengan acceso de manera íntegra e inmediata al expediente de búsqueda de personas desaparecidas y que los sujetos obligados publiquen de forma inmediata la versión del Registro Estatal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato,*** conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La condición humana es la forma de existir del ser humano y aquélla ofrece un catálogo de características a partir de las capacidades que permiten una vida digna; capacidades que consisten en: 1) la vida: porque toda persona debería ser capaz de llevar una vida de duración normal; 2) salud corporal: que implica contar con adecuadas condiciones de salud, alimentación y vivienda; 3) integridad corporal: que se traduce en el deber de garantizar la

libertad de movimientos y seguridad a las personas; 4) sentir, imaginación y capacidad de razonamiento como modos de enfrentar humanamente la existencia: lo cual se traduce en una educación que permita desarrollar las capacidades y un ambiente de libertad; en otros aspectos⁷. Estas características se transforman en lo que se conoce como dignidad humana.

La dignidad humana según Victoria Camps, es el valor del respeto a la condición humana, sea cual sea, venga de donde venga, guste o no guste, cualquier persona es digna del mismo respeto⁸. Ferrajoli⁹ señala que la diferencia femenina ya no es discriminada en el ámbito jurídico, pero que sin embargo, ningún mecanismo jurídico por sí sólo puede garantizar la igualdad de las personas entre ambos sexos, y por ende la dignidad humana.

El derecho humano al respeto de la dignidad humana está garantizado en instrumentos internacionales, como son: la Declaración de los Derechos de Virginia de 1776, en su artículo 1; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral 1; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo I y; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en sus artículos 1, 4, 7 y 11. En tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece este derecho humano en el artículo 1º, último párrafo.

En tal tesitura, la desaparición forzada de personas, realizada por autoridades o por particulares, representa una de las mayores agresiones a la dignidad humana de las personas; por ello, está considerada como delito en las leyes penales sustantivas en México y en el Estado de Guanajuato. Delito en el que se afecta la vida, la libertad y la integridad de las personas.

En ese tenor y conforme a la opinión del Doctor Felipe Villavicencio Terreros, el derecho a la vida es el fundamento de todos los demás bienes jurídicos, sin el que otros derechos no tendrían existencia alguna y, es el primer y más importante de los bienes que se reconoce a todo individuo de la especie humana, y el derecho a que se respete su existencia que es

⁷ Ramírez García, Hugo y Pallares Yabur, Pedro. Derechos Humanos. Promoción y defensa de la dignidad. Editorial Tirant lo Blanch. Manuales. México, 2021, Págs. 133 y sig.

⁸ Ruiz Rodríguez, Virgilio. Discriminación, Negación de la Persona. Editorial Porrúa. Primera Edición 2016. Págs. 13 y sig.

⁹ Idem.

inherente a toda persona humana como realidad psicofísica. Solo un concepto de vida humana que contenga su naturaleza compleja, valorativa y ontológica es compatible con los Derechos Humanos y los Estados Constitucionales de Derecho¹⁰. Por lo que, se concluye que la desaparición forzada de personas es considerada como un delito de lesa humanidad por la doctrina.

Ahora, derivado de las deficientes estrategias jurídico-político-sociales en materia de protección de Derechos Humanos, como es el caso *Rosendo Radilla Pacheco*, quien desde 1974 no se sabe nada de su paradero, o si está vivo o muerto, desaparecido tras un retén militar en el estado de Guerrero, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha señalado y argumentó que la familia al presentar denuncia formal de los hechos casi veinte años después de lo ocurrido, era muy difícil encontrar indicios del señor Radilla Pacheco aunado a la negativa de abrir una averiguación al respecto. Tras dicha negativa y al acudir a la CoIDH¹¹, los familiares del señor Radilla Pacheco lograron que dicha Corte, reconociera la responsabilidad del Estado Mexicano ante esta desaparición forzada, sin dejar de mencionar la *afectación de la salud física y mental de los familiares de la víctima*, afectada por no saber el paradero de la persona desaparecida, incrementando su desesperación al no obtener información ni dato alguno por parte de las autoridades, orillándolos a una búsqueda, realizada y hasta financiada por la misma familia.

Otra de las grandes aportaciones, tanto jurídicas, como de protección a los Derechos Humanos, es la tipificación del crimen de lesa humanidad de la desaparición forzada, que en el precepto 7º, párrafo segundo inciso I, del Estatuto de Roma, señala lo siguiente:

i) Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización,

apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado¹². Hoy día la desaparición forzada, no es considerada sólo de parte del Estado, tal como lo establecen los códigos penales locales en México¹³; Sin embargo, la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, contempla la desaparición realizada por particulares¹⁴.

Es por ello, que cuando se actualiza este lamentable hecho de desaparición de personas, la carencia de información sobre el avance de investigaciones y del expediente que se tramita por las autoridades competentes, en no pocas ocasiones revictimiza a las víctimas indirectas, como lo es la familia; además de agravar el daño moral y psicológico que el evento produce. Lo cual no parece ser entendido por la mayoría de las autoridades que intervienen por disposición legal en este suceso, quienes se supone están especializados y capacitados para la atención del este delito tan grave, las que deberían tratar a los familiares con la inmediatez, eficacia y sentido de humanidad a efecto de mitigar desde el inicio del procedimiento de denuncia y búsqueda inmediata los efectos dañinos que causa este evento delictivo.

Así, las víctimas indirectas de la persona desaparecida, por un lado sufren el daño de no saber el paradero de su familiar, pero a la vez, inician el calvario de poder obtener información cierta y confiable sobre el avance de las investigaciones de búsqueda de parte de las autoridades. Porque no es desconocido que ante la desesperanza por lentitud o ineficacia de la autoridad, son las propias familias quienes de inmediato inician y realizan los actos de búsqueda de sus familiares, financiando con sus propios recursos tal actividad. Lo que posibilita

¹⁰ Sevilla Hei, Chritian Jonathan. Tesis para obtención de Doctorado. La Desaparición Forzada como crimen de Humanidad. Universidad Autónoma de Puebla. Septiembre de 2017.

¹¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos.

¹² Idem. Sevilla Hei, Chritian Jonathan. Capítulo 4.

¹³ Código Penal de Guanajuato: Desaparición forzada de personas. Artículo 262-a. Al servidor público que propicie o mantenga dolosamente el ocultamiento de una o varias personas que hubieren sido previamente detenidas por autoridad, se le aplicará de cinco a cuarenta años de prisión, de mil a dos mil días multa, destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro por el mismo término de la pena privativa de libertad impuesta.

¹⁴ Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto: I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;

la generación de otros daños colaterales graves, como son: la desintegración familiar; el abandono del empleo; la carencia de recursos económicos en el seno familiar; problemas de salud y psicológicos de quienes participan en estas tareas, entre otros, sin que aun a la fecha el estado responda con la eficacia necesaria en las medidas que, aunque establecidas en la ley, en los hechos las familias están muy lejos de recibir los apoyos de búsqueda, lo que lástima la dignidad familiar, puesto que no hay forma de apagar el dolor de la desaparición de un ser querido.

Es por eso que se considera que cuando estos indeseables eventos ocurren, cuando menos información actualizada, real y necesaria es lo que deben recibir de las autoridades responsables de la búsqueda, porque estar informados del proceso de búsqueda es de vital importancia para las familias y, también para la sociedad en general, puesto que la información compartida socialmente pudiese generar el aporte de datos valiosos para la localización de las personas desaparecidas o cuando menos de sus cuerpos, lo que significa el único consuelo que mitiga un poco el dolor de las familias que padecen este flagelo, localizar el cuerpo de su familiar. Es por ello, que la transparencia en la actuación de búsqueda debe ser considerada como una parte vital para no profundizar los daños que causa la desaparición de un ser amado. Por eso, para nosotros, los proponentes, el derecho fundamental de acceso a la información que poseen constitucionalmente los familiares de los desaparecidos debe ser respetado en toda su plenitud y no debe ser restringido, ni limitado en forma alguna, por interpretaciones indebidas de las normas jurídicas que componen el entramado de leyes que inciden en este delito de lesa humanidad, ni en el proceso de búsqueda, por parte de las autoridades encargadas del mismo.

Ahora bien, en tal sentido, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal establece:

“**Artículo 6º.** ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus

respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información...” (Las negritas y subrayado es nuestro).

El derecho fundamental de acceso a la información pública, es reconocido principalmente por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el cual sostiene que lo que se protege con este derecho, es el derecho a conocer y no tanto la libertad de expresión como medio para conocer, lo cual en no pocas veces se confunde. Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce dos dimensiones de este derecho a la información que se implican mutuamente:

- a) el derecho de la personas a expresar sus ideas o la información que se tenga y;
- b) el derecho de los demás a buscar y recibir esa información e ideas. Así este derecho hace referencia a la capacidad de recibir y en consecuencia, las obligaciones del Estado van encaminadas a permitir, proteger, no dañar y fomentar ambas dimensiones. En el caso *Olmedo Vs Chile*¹⁵, la Corte profundiza en las dos dimensiones del derecho a la información, condenando a Chile por no haber adecuado su legislación a las disposiciones del Pacto de San José en sus artículos 1º y 13. En tales condiciones la información del estado sólo puede ser reservada, es decir, no dada a conocer, bajo los supuestos que establece la

¹⁵ Idem. Ramírez García, Hugo y Pallares Yabur, Pedro. Pág. 300 y sig.

Constitución y, la ley secundaria debe estar armonizada con aquélla.

En esta línea de pensamiento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 4, dice:

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.” (Las negritas y subrayado es nuestro)

Como se puede ver, la ley general replica la disposición constitucional, por lo que no amerita mayor comentario. Lo cierto es que, esta ley señala que no debe estar RESERVADA la información relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, es decir, establece una excepción al principio de confidencialidad o reserva de la información en poder de sujetos obligados, es decir, de autoridades, al especificar en forma textual:

“Artículo 5. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”. (Las negritas y subrayado es nuestro)

Por lo que, conforme a lo sostenido en la presente propuesta de iniciativa, el delito de desaparición forzada de personas sea cometido por autoridades del Estado o por particulares, ni duda cabe que encuadra dentro de los dos supuestos, es decir, constituye una violación

grave a derechos humanos, porque atenta contra la vida, la libertad y la integridad personal y, a su vez está clasificado como delito de lesa humanidad, conforme a criterios internacionales. Siendo esta la razón fundamental de la excepción constitucional y legal al principio de reserva de información y que dicha ley general replica en su artículo 115, fracción I, en la que se lee:

“Artículo 115. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o ...”
(Las negritas y subrayado es nuestro)

Atento a lo anterior, ninguna duda cabe que tratándose del delito de desaparición forzada de personas, realizadas por autoridad o por particulares, las autoridades tienen una prohibición constitucional para reservar la información del procedimiento de búsqueda y de cualquier expediente que se forme con tal motivo y, si esto es así, no existe razón para que la familia de los desaparecidos no puedan acceder a los expedientes de búsqueda de sus familiares, porque esta excepción a la confidencialidad está regulada por la regla que establece el principio de publicidad consagrado en el artículo 6° constitucional y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia, la información de expedientes, tanto que formulen la Comisión de Búsqueda de personas en el estado de Guanajuato, como las investigaciones de las carpetas de investigación que realiza el Ministerio Público, aun cuando esta materia tiene carácter procesal penal, por lo que no es competencia de este Congreso regular, no debe ser negada a los familiares de desaparecidos o sus representantes. Sin embargo, de lo antes señalado, es claro que el expediente que forma la Comisión de Búsqueda no puede tener carácter de reservado para los familiares de los desaparecidos por ser prohibición constitucional, así como también por disponerlo la ley general en materia de acceso a la información antes transcrita, conforme a los principios de especialidad y de jerarquía normativa que prevalece en el sistema jurídico nacional.

Ahora bien, en nuestro estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, no hace mayor cosa que replicar los principios antes anotados

derivados de Constitución Federal y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ley local que en sus artículos 6 y 75, dice:

“Artículo 6. *En la interpretación de esta Ley, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados. El derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a los principios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 14 apartado B de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la presente Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.* (Las negritas y subrayado es nuestro)

“Artículo 75. *No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:*

I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad; o...” (Las negritas y subrayado es nuestro)

En este orden de ideas, también es importante destacar que en esta entidad fue expedida la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, en cuyo artículo 1 se describe el respeto irrestricto de los derechos humanos para las víctimas directas y sus familias o víctimas indirectas, al señalar:

“Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social. La aplicación de esta Ley corresponde a las autoridades del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. Se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona y la protección más amplia de los derechos de la persona desaparecida y sus familiares, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas,*

Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normativa aplicable”. (Las negritas y subrayado es nuestro)

De la anterior transcripción queda claro que lo señalado en la presente iniciativa se confirma en el objeto de esta ley, en la que se respetarán los derechos humanos, dentro de los que se encuentra el derecho de acceso a la información pública y, por consecuencia, el derecho a ser informados, tanto víctimas directas, como indirectas o familiares de desaparecidos, sobre los procedimientos y expedientes que se formen derivado de la búsqueda de personas desaparecidas.

Por lo que, de acuerdo a las disposiciones antes señaladas, desde el primer momento en que denuncien la desaparición de personas, deben recibir de las autoridades la información sobre las investigaciones que se realicen y los avances de las mismas, con independencia de la inmediatez con que deben actuar y el derecho a recibir otro tipo de atención preventiva para mitigar los daños que ocasiona este tipo de eventos. También señala dicho precepto que, se observará el principio *pro homine* o pro persona establecido en el párrafo segundo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del que se desprende que la interpretación de las normas jurídicas se realizará siempre buscando la interpretación más benéfica a los ciudadanos, en este caso, a víctimas de la desaparición y sus familias, y la que más expansiva sea para proteger su derechos fundamental de acceso a la información en forma inmediata y constante sobre el avance de las investigaciones y del expediente que se forme para el Registro Estatal de personas desaparecidas y su contenido. Lo anterior es así, debido a que la ley local antes mencionada, establece la existencia de la Comisión de Búsqueda con competencia en el ámbito estatal, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno responsable de la búsqueda de personas desaparecidas y de la formación del expediente de Búsqueda, que por disposición legal forma parte del Poder Ejecutivo, al señalar:

“Artículo 24. *La Comisión de Búsqueda es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de*

búsqueda de personas desaparecidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y los estándares internacionales en la materia. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas".
(Las negritas y subrayado es nuestro)

Lo anterior resulta así, debido a que en los casos en que se denuncia la desaparición de personas, de inmediato se debe iniciar la carpeta de investigación correspondiente, así como la Comisión de Búsqueda debe formar el expediente y establecido por el artículo 63, que señala:

"Artículo 63. Una vez que la Comisión de Búsqueda reciba, en términos del artículo anterior, un reporte o noticia de una persona desaparecida, debe ingresar de inmediato la información correspondiente al Registro Estatal y generar un folio único de búsqueda. El folio único de búsqueda debe contener:

- I. La información sobre la persona desaparecida a que hace referencia el artículo 61 de esta Ley; y*
- II. El nombre del servidor público de la Comisión de Búsqueda o autoridad que recibió la noticia, reporte o denuncia. La Comisión de Búsqueda debe actualizar constantemente el expediente de búsqueda, para lo cual puede solicitar, y deben proporcionar, información a los familiares en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables.*

Cuando la persona desaparecida sea de una nacionalidad distinta a la mexicana, las autoridades involucradas en la búsqueda de dicha persona deben proveer información a los familiares que se encuentren en el exterior, a través de las autoridades consulares correspondientes o de la persona que hubieren designado para tales efectos.

Los familiares y sus representantes tienen acceso de manera íntegra al expediente de búsqueda de conformidad con las disposiciones legales aplicables." (Las negritas y subrayado es nuestro)

Conforme al dispositivo anteriormente transcrito, la Comisión de Búsqueda debe formar un expediente y un folio único por la desaparición de la persona, el que se debe ingresar al Registro Estatal. Y no obstante que en el segundo y último párrafo del mismo precepto legal se dice que, se debe informar a los familiares de la víctima directa y que en el caso de nacionales o guanajuatenses a los familiares y, los representantes que designen también tendrán acceso en forma íntegra al expediente de búsqueda; sin embargo, al señalar el dispositivo que, será "**...de conformidad con las disposiciones legales aplicables...**", esta porción normativa se ha interpretado por las autoridades encargadas del procedimiento de búsqueda en forma incorrecta, tanto por las autoridades Ministeriales, como de la Comisión de Búsqueda, es decir, dicho párrafo se ha interpretado en forma limitativa al derecho humano de acceso a la información de los familiares, violentando el principio *pro persona* que la propia ley invoca, y no en pocas ocasiones se les señala a los familiares que las investigaciones y los datos del expediente del procedimiento de búsqueda son reservados, lo cual es inexacto, sin que se aplique el criterio de interpretación extensivo, mediante el cual el acceso al expediente íntegro es sin restricción alguna por disposición constitucional y de la ley general, así como de la réplica que hace la ley de transparencia en el ámbito estatal, transcritos con anterioridad en la presente propuesta. Es decir, como se ha venido demostrando en el cuerpo de al presente iniciativa, debido a que en este caso, la desaparición de personas por ser violación grave a derechos humanos y ser el delito de lesa humanidad, existe excepción a la reserva o confidencialidad de la información establecida por la Ley General y de la ley local en materia de acceso a la información para las familias. Por lo que la información del procedimiento de búsqueda cualquiera que sea el formato debería ser proporcionada de inmediato a los familiares o sus representantes, por ser prohibición constitucional el considerar la confidencialidad o reserva de la misma.

En consecuencia, es esta porción normativa, la que no se ha interpretado adecuadamente, por lo que consideramos debe ser aclarada en su redacción, por ello, se propone la reforma al último párrafo del artículo 63, para quedar en la forma que sigue:

“Artículo 63. Una vez...

I...

II...

Quando la persona...

Los familiares y sus representantes tendrán acceso de manera íntegra e inmediata al expediente de búsqueda de conformidad con lo exceptuado en la fracción I de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 de esta Ley”.

Con esta nueva redacción ninguna duda queda respecto a que es obligación de la Comisión de Búsqueda otorgar la información de manera inmediata del expediente de búsqueda a la familia o a sus representantes, quedando clara la invocación a la excepción de reserva o confidencialidad de la información del procedimiento de búsqueda y del expediente respectivo, lo que significa que los familiares de los desaparecidos podrán dar seguimiento más de cerca al procedimiento de búsqueda de su familiar o familiares desaparecidos, lo que podría generar menor daño ante la transparencia del actuación de las autoridades encargadas de la búsqueda y localización de personas en la condición de desaparecidos.

Ahora bien, como complemento a lo anterior, se considera que además se debe pugnar por perfeccionar el mecanismo de publicidad del registro estatal de personas desaparecidas en la ley de transparencia, dado que su génesis es que las ciudadanía tenga acceso a cierta parte del expediente que tendrá carácter público, a efecto de que sea factible aportar información adicional o sobre la localización de las personas desaparecidas, lo cual se estima no es de menor entidad.

Así las cosas, los artículos 76, 77 y 78 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, que dicen:

“Artículo 76. El Registro Estatal es una herramienta de búsqueda e identificación que organiza y concentra la información sobre personas desaparecidas en el Estado, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización e identificación, así como de

servir de fuente de información del Registro Nacional”.

“Artículo 77. El Registro Estatal contendrá un apartado de consulta accesible al público en general y dispondrá de espacios de buzón para recibir la información que se proporcione por el público en general respecto de personas desaparecidas. Administración del Registro Estatal.”

“Artículo 78. Corresponde a la Comisión de Búsqueda administrar la operación del Registro Estatal, así como emigrar la información al Registro Nacional.”

De los artículos transcritos es evidente que, el Registro Estatal de personas desaparecidas constituye un concentrado de personas en esta situación y de las que se está en proceso de búsqueda con la perspectiva de localizarlos con vida, o bien, encontrar sus cuerpos o restos. Registro que debe tener una parte de información de consulta general al público, lo que podría considerarse como versión pública de dicho expediente del Registro Estatal conforme a las disposiciones de las leyes de transparencia, con la finalidad de recibir información sobre datos de la persona desaparecida o de su localización, cuya administración le corresponde a la Comisión de Búsqueda, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la que a su vez, depende del Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículo 67 y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, que se encuentra adscrita al Poder Ejecutivo conforme al artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Por ello, a efecto de hacer pleno y vigente el derecho fundamental de ACCESO A LA INFORMACIÓN pública de familiares y de la sociedad en general en este tema, de forma inmediata, así como de resaltar este derecho en la ley de transparencia local, consideramos oportuno alinear la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, concretamente el artículo 63, con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Para lo que es necesario formular propuesta de reforma al artículo 26, en su fracción L, recorriendo su contenido actual a la fracción LI, en el apartado de obligaciones

comunes de los sujetos obligados, para quedar como sigue:

“Artículo 26. *Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.*

I a XLIX...

L. La versión del Registro Estatal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el Estado; y

LI. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables”

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. Impacto jurídico: Se armoniza la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, las que a su vez se alinean con los artículos 1° y 6° de la Constitución Federal; 4, 5 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 6 y 75 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, a efecto de que el derecho de acceso al expediente del Registro Estatal de búsqueda de personas sea accesible a los familiares de las personas desaparecidas o de sus representantes, y que no exista interpretación inadecuada de la prohibición constitucional de que en caso de violaciones graves a derechos humanos y delitos de lesa humanidad sea factible reservar la información.

El publicar la versión pública del expediente del Registro Estatal, cumple con el principio constitucional de publicidad establecido en el artículo 6° de la Carta Fundamental.

II. Impacto administrativo: No se aprecia.

III. Impacto presupuestario: No se percibe.

IV. Impacto social: Se protege con mayor eficacia el derecho fundamental de acceso a la información concretamente del expediente del procedimiento de búsqueda de personas a los familiares o representantes de los desaparecidos, causándose con ellos, mayor transparencia en el desarrollo de las actividades de búsqueda de personas desaparecidas, lo que podría mitigar los daños generados por el evento principal a las víctimas indirectas.

Asimismo, el poner a disposición del público en general la información en versión pública de las desapariciones de personas, coadyuva a que el público en general pueda aportar datos importantes para la localización de la persona desaparecida, en la condición en que se encuentre. Esto también general mayor transparencia en el procedimiento de búsqueda en la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO. Se reforma el último párrafo del artículo 63 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, para quedar en la forma que sigue:

“Artículo 63. *Una vez...*

I...

II...

Cuando la persona...

Los familiares y sus representantes tendrán acceso de manera íntegra e inmediata al expediente de búsqueda de conformidad con lo exceptuado en la fracción I de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 de esta Ley”.

SEGUNDO: Se reforma el artículo 26 en su fracción L, y su contenido actual, se recorre a la fracción LI, que se propone crear, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.

I a XLIX...

L. La versión del Registro Estatal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el Estado; y

LI. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables”

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 29 de marzo de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR.
DIP. ALEJANDRO ÁRIAS ÁVILA.

- **La Presidencia.**- Se pide el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, dar lectura a la exposición de motivos de iniciativa suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el último párrafo del artículo 63 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y el artículo 26 en su fracción L, y su contenido actual, se recorre a la fracción LI, que se propone crear, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

- Adelante, diputado.

(Intervención)



- Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes -

- Muchas gracias, presidenta, con su permiso y de toda la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados a quienes a través de los medios de comunicación a los medios de comunicación que también nos acompañan aquí en este recinto, acudo a esta soberanía a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman los artículos sesenta y tres de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y veintiséis fracción quincuagésima de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que los familiares de desaparecidos y sus representantes tengan acceso de manera íntegra e inmediata al expediente de búsqueda de personas desaparecidas y que los sujetos obligados publiquen de forma inmediata la versión del Registro Estatal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el Estado de Guanajuato, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

- El derecho humano de protección a la dignidad humana está garantizado en los instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos de Virginia, la Convención americana sobre derechos humanos, Pacto de San José. En tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece este derecho humano en el artículo primero último para la desaparición forzada de personas realizada por autoridades o por particulares, representa una de las mayores agresiones a la dignidad humana de las personas, por lo que se concluye que la desaparición forzada de personas es

considerada como un delito de lesa humanidad y una de las violaciones más graves a los derechos humanos de la persona.

- Es por ello que cuando se actualiza este lamentable hecho desaparición de personas, la carencia de información sobre el avance, investigaciones y el expediente que se tramita por las autoridades competentes, en no pocas ocasiones revictimiza a las víctimas indirectas, como lo es la familia, además de agravar el daño moral y psicológico que el evento produce.

- Así, las víctimas indirectas de la persona desaparecida, por un lado, sufren el daño de no saber el paradero de su familiar, pero a la vez inician el calvario de poder obtener información cierto y confiable sobre el avance de las investigaciones de búsqueda de parte de las autoridades, porque no es desconocido que ante la desesperanza por lentitud o ineficacia de la autoridad son las propias familias quienes de inmediato inician y realizan los actos de búsqueda de sus familiares financiando con sus propios recursos la actividad.

- Es por eso que se considera que cuando estos indeseables eventos ocurren las familias de los desaparecidos, cuando menos deben recibir información actualizada real necesaria de las autoridades, correspondientes autoridades responsables de la búsqueda. Porque estar informados del proceso de búsqueda es vital, es de vital importancia para las familias y también para la sociedad en general, porque la información compartida socialmente pudiese generar el aporte de datos valioso para la localización de las personas desaparecidas.

- La transparencia en la actuación de la autoridad encargada de la búsqueda debe ser considerada como una parte vital para no profundizar los daños que causa la desaparición de un ser amado. Por eso, para los proponentes, el derecho fundamental de acceso a la información que posee constitucionalmente los familiares de los desaparecidos debe ser respetado en toda su plenitud y no debe ser restringido ni ilimitado en forma alguna.

- En este orden de ideas, el artículo sexto apartado a fracción primera de la Constitución Federal establece el principio de publicidad de información al decir toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y

sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes. Igual lo contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo cuatro y cinco y su artículo ciento quince señala, no podrá invocarse el carácter de reservado cuando primero se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad en nuestro Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato replica los principios de la Constitución Federal y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos seis y setenta y cinco.

- Ahora bien, la Comisión de Búsqueda adscrita al Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo veinticuatro de la Ley de Búsqueda Local, el responsable de la operación, gestión, evaluación y seguimiento en la búsqueda de personas desaparecidas y de la formación del expediente de búsqueda, el que debe conformar y de inmediato, colocar en el registro estatal, lo que en ocasiones realiza con retraso ante el malestar de familiares de desaparecidos.

- En tanto que el artículo sesenta y tres de la Ley de Búsqueda señala los familiares y sus representantes tienen acceso de manera integrada al expediente de búsqueda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Y precisamente este párrafo anterior, el que por su redacción ambigua se ha prestado a múltiples interpretaciones equívocas por parte de las autoridades encargadas del proceso de búsqueda debido a que niegan el acceso de los familiares de personas desaparecidas al expediente aduciendo que se trata de información reservada o confidencial porque en su última parte, dicho párrafo dice de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lo que se ha interpretado en el sentido de que el expediente debe ser reservado ignorando la excepción constitucional señalada, lo que es lo que se reitera por la Ley General de Acceso a la Información y por la Ley Local de Búsqueda, impidiendo el acceso al expediente a las familias.

- No obstante que por ser originada con motivo de la desaparición de personas, el delito de lesa, humanidad y grave violación a derechos humanos no puede ni debe ser reservado o confidencial dicho expediente.

- Por lo contrario, la información debería ser proporcionada de inmediato. Esto en cuanto sea solicitada por los familiares de víctimas o su representante. En tal tesitura, quienes integramos la fracción Parlamentaria del PRI. Consideramos que el derecho fundamental de acceso a la información del proceso de búsqueda de desaparecidos no puede ser limitado, ni suspendido por interposiciones indebidas de las normas jurídicas que componen el entramado de leyes que inciden en este delito de lesa humanidad, ni el proceso de búsqueda por parte de las autoridades encargadas del mismo y que las víctimas indirectas, es decir, los familiares, deben ser protegidos en su derecho a recibir información de dicho expediente de forma inmediata, el cual es elaborado con motivo de los hechos. Y así mismo, que los datos de la desaparición sean incorporados sin retraso al registro estatal en la versión que la ley autoriza, con la finalidad de que con su publicación publicidad perdón, podrían surgir datos aportados por la sociedad que conduzcan a la ubicación de la persona desaparecida o cualquier otro indicio que haga factible su localización.

- Es por ello que, ante el reclamo de ausencia de acceso a la información del expediente de búsqueda hacia las familias de los desaparecidos en el procedimiento de búsqueda, que los familiares han clamado en varias ocasiones, por lo que consideramos pertinente la reforma, al último párrafo del artículo sesenta y tres de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, así como al artículo veintiséis, fracción quincuagésima de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

- Para ser más preciso este derecho fundamental de acceso a la información en estas disposiciones legales, la presente Iniciativa cumple con los requisitos establecidos por el artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

Decreto

- Artículo sesenta y tres. - Último párrafo los familiares y sus representantes tendrán acceso de manera íntegra e inmediata el expediente de búsqueda, de conformidad con lo exceptuado en la fracción primera de los artículos ciento quince de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y setenta y cinco de esta Ley.

- Segundo, se reforma el artículo veintiséis en su fracción quincuagésima y su contenido actual, se recorre a la fracción quincuagésima, según primera perdón, que se propone crear de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

- Artículo Veintiséis. - Los sujetos obligados de manera proactiva deberán tener a disposición de la sociedad y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos de acuerdo a sus facultades atribuciones funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas documentados y políticas que a continuación se señalan.

- Fracción Quincuagésima. - La versión del registro estatal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el Estado y;

- Fracción Quincuagésima Primera. - Las demás contenidas en esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Transitorios

- Artículo Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

- Es cuánto presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111, fracción II y XIX de nuestra Ley Orgánica para sus estudio de dictamen.

- **La Presidencia.**- Y doy cuenta con la presencia aquí a este en este Recinto del diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el diputado Enrique Alba, bienvenido diputado, muchas gracias, bienvenido.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE COMONFORT Y PÉNJAMO; ASÍ COMO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

- **La Presidencia.**- A continuación se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Comonfort y Pénjamo; así como a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.

Con fundamento en el artículo 102, fracción XII, se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen.

**Número de Oficio: ASEG/231/2022
Asunto: Se remite informe de resultados Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2022**

***"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"***

**LIC. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política para el

Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados relativo a la Revisión de Cuenta Pública, practicada al municipio de Comonfort, Gto., correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **11 de febrero de 2022**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.
EL AUDITOR SUPERIOR**

LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con copia para:

✓ Archivo.
✓ Expediente
L'OPR/L'BPHG/L'CRT

Número de Oficio: ASEG/218/2022
Asunto: Se remite informe de resultados
Guanajuato, Gto., 17 de marzo de 2022

***“2022 Año del Festival Internacional
Cervantino, 50 años de diálogo cultural”
“Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato, 1822-1824”***

LIC. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados relativo a la Revisión de Cuenta Pública, practicada al municipio de Pénjamo, Gto., correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **31 de enero de 2022**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AUDITOR SUPERIOR

LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con copia para:
 ✓ Archivo.
 ✓ Expediente
 L'OPR/L'BPHG/L'CRT

Número de Oficio: ASEG/259/2022
Asunto: Se remite informe de resultados
Guanajuato, Gto., 29 de marzo de 2022

***“2022 Año del Festival Internacional
Cervantino, 50 años de diálogo cultural”
“Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato, 1822-
1824”***

LIC. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados relativo a la Revisión de Cuenta Pública, practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **18 de marzo de 2022**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AUDITOR SUPERIOR

LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con copia para:

- ✓ Archivo.
 - ✓ Expediente
- L'OPR/L'BPHG/L'CRT

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL CON UN ALCANCE TAN LIMITADO; PRACTIQUE UNA AUDITORÍA FORENSE A LAS ÁREAS DEL EJECUTIVO QUE FUERON EXCLUIDAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN 2020, EN ESPECIAL LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO; Y PRACTIQUE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE DESEMPEÑO DE MÁS ALTO CALADO E INCLUYA EN ELLAS EROGACIONES DE RECURSOS CLAVE EN EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO COMO SON EL AEROPUERTO FELIPE ÁNGELES; LA REFINERÍA DE DOS BOCAS Y EN ESPECIAL EL TREN MAYA, SOLICITANDO PARA TAL EFECTO LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, proponente, **Diputada Ruth Tiscareño Agoitia**, y quienes con ella suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta con **Punto de Acuerdo para realizar un respetuoso exhorto al titular de la Auditoría Superior de la Federación a efecto de solicitar informe sobre la limitación del tamaño de la muestra de la revisión de la cuenta pública del año 2020 y su ampliación de alcance para el año 2021 y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados para que instruya lo pertinente al efecto, sustentado en las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La Fiscalización es el proceso de revisar, auditar y vigilar, a detalle, la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública, así como de los poderes del Estado y los Organismos Autónomos en cada ejercicio fiscal.

Implica controlar, por la Cámara de Diputados como expresión genuina de la representación popular, las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Y, por ende, son fiscalizables los recursos de origen federal que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica.

En virtud de lo cual la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

- 1) evaluar los resultados de la gestión financiera o sea, que la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos se llevó conforme a derecho, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y si no han causado daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Federal, etc;
- 2) verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el PEF y las metas de gasto; y,
- 3) promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones.

Para cumplir con los citados objetivos, de acuerdo con la Ley¹⁶, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho

documento, conforme a las disposiciones aplicables, y

La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Ambas herramientas con resultados diferentes, pues mientras las revisiones de cumplimiento financiero, al igual que las de naturaleza forense pueden derivar, ante el incumplimiento, en el fincamiento de responsabilidades, de manera independiente y concomitante con la obligación de atender las observaciones y recomendaciones sobre las inconsistencias o irregularidades detectadas, para efecto de proveer a la mejora administrativa y garantizar con ello el apego a la legalidad en el actuar del poder público y que este no pierda su mística de servicio al ciudadano.

En contrapartida, las evaluaciones de desempeño tienen una naturaleza más laxa y solo dan lugar a recomendaciones, las que se emiten para proveer a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas de los programas y proyectos presupuestales con respecto a la satisfacción de necesidades en ellos proyectados, para en su caso encausar preventivamente el desempeño de la gestión.

Resaltamos esto, pues al analizar el Informe del Resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del año 2020 dado a conocer el pasado mes de febrero nos encontramos, según lo manifestado en el documento denominado Informe General Ejecutivo¹⁷, y que puede consultarse en la página de la ASEF se advierte en el apartado donde se detalla la muestra seleccionada para la revisión subyacen tres datos en los que debe ponerse puntual atención.

El primero de ellos tiene que ver con una desproporción en el ejercicio, y es que el porcentaje de la muestra fiscalizada del sector público presupuestario es del 14.4%, mientras que la muestra fiscalizada del gasto federalizado, es decir del dinero que va a estados y municipios, es del 85.2%.

¹⁶ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 2.

¹⁷ IR ASF - 2020 pp20.

Dato curioso si consideramos que para ese ejercicio presupuestal¹⁸ de los poco más de 6 billones de pesos del gasto neto total dos terceras partes correspondieron a los rubros administrativos y ramos generales del sector público presupuestario y solo alrededor 1.7 billones correspondieron al gasto federalizado.

Este primer dato nos arroja un hecho: están más fiscalizadas, al menos en ese ejercicio, las entidades federativas y los municipios, pese a que no son los entes administrativos que más recursos públicos ejercen. Con un agregado, el propio informe de resultados detalla que se practicaron otras auditorías a entidades federativas no incluidas en los marcos de referencia del gasto federalizado y su muestra fue del 68% de los recursos así ejercidos.

Un segundo dato, dentro del rubro del Sector Público Presupuestario, el correspondiente a los Poderes de la Unión, nos arroja que la muestra de revisión correspondiente al Poder Ejecutivo Federal es del 0%, pues en la nota 3 se aclara que “el Poder Ejecutivo no reporta cifras de Universo y muestra, ya que las auditorías que se le realizaron fueron solo de desempeño”. Y ya vimos el alcance y objeto de las de esta naturaleza.

Sin óbice de lo señalado, hay que puntualizar que sí se revisan recursos de los ramos administrativos y generales de la Administración Pública Federal y la muestra corresponde al 14.3% del total del Sector Público Presupuestario, incluidos organismos autónomos, cuya muestra es del 26%. **Ahora bien, el propio informe aclara que en la revisión de cumplimiento financiero de la Administración Pública Federal hay dos áreas que no fueron sujetos de la fiscalización: la Oficina de la Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo.**

Este segundo dato nos da como hechos que las revisiones son mas consecuentes con el Ejecutivo y su poder omnímodo que con otros entes del Estado Mexicano y más que verificar su cumplimiento financiero, se han encausado procesos para ayudar a mejorar su desempeño, pues por eso la calma con que se asume la revisión, pues como que se ve muy a modo.

Y un tercer dato, en el anexo II del Informe, relativo al análisis de las áreas claves con riesgo derivadas del proceso de fiscalización se detalla que, de las 1,264 auditorías practicadas, al sector presupuestario federal, sólo 412 no están asociadas con alguna área clave de riesgo y tales riesgos se presentan fundamentalmente por tres factores clave:

Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado (efecto natural de buscar 90% lealtad versus 10% preparación, al fin gobernar no tiene ciencia);

- Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas (sigamos diciendo que al carajo con las instituciones y legislar a modo, por la coyuntura del momento); y
- Desvío de recursos manifestado a través de pagos efectuados sin contar con los entregables correspondientes.
- El hecho destacable de este dato: se revisa poco y aún en lo poco se incumple mucho, en ese sentido que bueno que se privilegie hacerles auditorías del desempeño, pues es evidente la falta de preparación para ejercer un buen gobierno, lo lamentable aprender experimentando con el destino de todo un pueblo.

A la luz de estos datos y los hechos que los mismos proyectan, es que acudimos a esta Tribuna para que apoyados en estos relevantes hallazgos por el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia pública, el órgano responsable de la fiscalización superior de la federación realice un exhaustivo ejercicio de información, para el efecto de que explique y/o justifique las motivaciones que propician un ejercicio de tan poco alcance y en consecuencia de ello, pedir respetuosamente la Comisión de Vigilancia de la Honorable Cámara de Diputados, instruya lo pertinente.

Es por lo anteriormente que venimos a esta Tribuna a proponer el siguiente punto de:

ACUERDO

¹⁸ Original: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. DOF 11-12-2020 (diputados.gob.mx)

UNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso Exhorto al titular de Auditoría Superior de la Federación, para que, en aras de la transparencia y rendición de cuentas, en el ejercicio de sus atribuciones:

- Informe los motivos que llevaron a la realización de un ejercicio de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo Federal con un alcance tan limitado;
- Que se practique una auditoría forense a las áreas del ejecutivo que fueron excluidas del proceso de fiscalización 2020, en especial la oficina de la presidencia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo, y
- Que en el ejercicio de fiscalización a la Cuenta Pública del año 2021 practique auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño de más alto calado e incluya en ellas erogaciones de recursos clave en el ejercicio del gasto público como son el Aeropuerto Felipe Ángeles; la refinería de Dos Bocas y en especial el Tren Maya.

A la vez que solicitamos en la exhortación, la intervención de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que instruya, en ejercicio de sus atribuciones, gire sus instrucciones para el objeto solicitado en el presente **Exhorto**.

Guanajuato, Gto., a 31 de marzo de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR.
DIP. ALEJANDRO ÁRIAS ÁVILA.
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

- **La Presidencia.**- Se pide a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por ella y por los diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que informe sobre los motivos que llevaron a la realización de un ejercicio de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo Federal con un alcance tan limitado; practique una auditoría forense a las áreas del Ejecutivo que fueron excluidas del proceso de fiscalización 2020, en especial la oficina de la presidencia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo; y practique auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño de más alto calado e incluya en ellas erogaciones de recursos clave en el ejercicio del gasto público como son el Aeropuerto Felipe Ángeles, la refinería de Dos Bocas y en especial el Tren Maya, solicitando para tal efecto la intervención de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Adelante, diputada.

(Intervención)



- Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia -

- Con el permiso de la presidencia y con la venia de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, extendo también un saludo a la ciudadanía que nos acompaña presencialmente o bien por los medios de las plataformas electrónicas. Muy buenas tardes a todos.

- Di la verdad, la transparencia genera legitimidad John Maxwell, fiscalización, es el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planeados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática,

endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública, así como de los poderes del Estado y los organismos autónomos en cada ejercicio fiscal está esa tarea implica controlar por la Cámara de Diputados como expresión que no hay nada de la representación popular, las actividades del Estado para confirmar que se ajustan ahí, los principios de legalidad definitividad, imparcialidad y confiabilidad y por ende son fiscalizables los recursos de origen federal que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física, moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica, en virtud de lo anterior y en específico, la fiscalización de la cuenta pública tiene por objetivo.

- Uno. Evaluar los resultados de la gestión financiera, o sea, que la ejecución de la Ley de Ingresos y Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se llevó conforme a derecho y se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y si no han causado daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Federal, etcétera.

- Dos. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y las metas de gasto. Y;

- Tres promover las acciones o denuncias correspondientes por la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que sea adviertan, derivado de sus auditorias e investigaciones para cumplir con los citados objetivos de acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esperando no sonar reiterativa o tautológica la fiscalización de la cuenta pública comprende.

- Uno. La fiscalización de la gestión financiera de entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables en cuanto a sus ingresos y gastos públicos, así como la deuda

pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria, programática en las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables. Y dos la práctica de auditoría sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Ambas herramientas con resultados diferentes. Pues mientras la revisión de cumplimiento financiero, al igual que de las de naturaleza forense, pueden derivar ante el incumplimiento en el fincamiento de responsabilidades de manera independiente y concomitante, con la obligación de atender las observaciones y recomendaciones sobre las inconsistencias o irregularidades detectadas, para efecto de proveer a la mejor a la mejor administrativa y garantizar con ellos el pago a la el apego a la legalidad en el actuar del poder público y que éste no pierda su mística de servicio ciudadano.

- En contrapartida, las evaluaciones de desempeño tienen una naturaleza más laxa y solo dan lugar a recomendaciones la que se emiten para proveer a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas de los programas y proyectos presupuestal con respecto a la satisfacción de necesidades en ellos proyectados para, en su caso, encauzar preventivamente el desempeño de su gestión. Resaltamos esto, pues al analizar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del año dos mil veinte dada a conocer el pasado mes de febrero, nos encontramos, según lo manifestado en el documento denominado Informe General Ejecutivo y que puede consultarse en la página de la Auditoría Superior de la Federación. Sí advierte en el apartado donde se detalla la muestra seleccionada para la revisión subyacen tres datos a los que debe ponerse puntual atención.

- El primero de ellos tiene que ver con la desproporción en el ejercicio, y este porcentaje de la muestra fiscalizada del sector público presupuestario es del catorce punto cuatro por ciento, mientras que la muestra fiscalizada del gasto federalizado, es decir, del dinero que va a los Estados y municipios, es del ochenta y cinco punto dos por ciento. Dato curioso si consideramos que para el citado ejercicio presupuestal de lo poco más de seis billones de

pesos del gasto neto total, dos terceras partes corresponden a los rubros administrativos y ramos generales del sector público presupuestario. Sólo alrededor de uno punto siete billones corresponden al gasto federalizado este primer dato nos arroja un hecho están más fiscalizados, al menos en este ejercicio, las entidades federativas y los municipios, pese a que no son los entes administrativos que más recursos público ejercen.

-Con un agregado, el propio Informe de Resultados detalla que se practicaron otras auditorías a entidades federativas no incluidas en los marcos de referencia del gasto federalizado y su muestra fue del sesenta y ocho por ciento de los recursos así ejercidos, un segundo dato dentro del rubro, rubro del sector público presupuestario, el correspondiente a los poderes de la Unión, nos arroja que la muestra de revisión corresponde al Poder Ejecutivo Federal es del cero por ciento, pues en la nota tres se aclara y cito textual.

- El Poder Ejecutivo no reporta cifras de universo y muestra, ya que las auditorías que se le realizaron fueron solo de desempeño y ya vimos el alcance y objeto de de la de esta naturaleza Sí, no dice de los señalados. Hay que puntualizar que si se revisaron recursos de los ramos administrativos y generales de la Administración Pública Federal y la muestra corresponde al catorce punto tres por ciento del total del sector público presupuestario, incluidos organismos autónomos, cuya muestra es del veintiséis por ciento.

- Ahora bien, el propio informe aclara que la revisión de cumplimiento financiero de la Administración Pública Federal hay dos áreas que no fueron sujetas a fiscalización la Oficina de la Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo, este segundo dato nos da como hechos que las revisiones son más consecuentes con el Ejecutivo y su poder omnímodo que con otros entes del Estado mexicano, y más que verificar su cumplimiento financiero, se han encauzado procesos para ayudar a mejorar su desempeño, pues por eso la calma con que se asume la revisión y como se ve y como que se ve muy a modo.

- Finalmente, un tercer dato, el anexo dos del informe relativo al análisis de las áreas claves

con riesgo derivadas del proceso de fiscalización, se detalla que las mil doscientos setenta y cuatro auditorías practicadas al sector presupuestario federal sólo cuatrocientos doce no están asociadas con alguna área clave de riesgo y tal es el riesgo que se presentan fundamentalmente por tres factores claves fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado, efecto natural de buscar noventa por ciento de la lealtad versus diez por ciento de preparación, afín gobernar no tiene ciencia incumplimiento de las metas y objetivos de los fondos, programas y programas o políticas públicas. Sigamos diciendo que al carajo con las instituciones y legislar a modo por la coyuntura del momento y desvió de los recursos manifestado a través de pagos efectuados sin contar con los entregables correspondiente.

- El hecho destacable de este dato se revisa poco y a un en lo poco en lo poco que se revisa, se incumple mucho en ese sentido. Qué bueno que se privilegie hacerles auditorías al desempeño, pues es evidente en la falta de preparación para ejercer un buen gobierno. Lo lamentable, aprender experimentando con el destino de todo un pueblo a la luz de estos datos y los hechos que los mismos proyectan es que acudimos a esta tribuna para que, apoyados en los propios y relevantes hallazgos hechos por la Auditoría Superior de la Federación y en áreas de un mejor ejercicio de rendición de cuentas y transparencia pública, pedir al órgano responsable de fiscalización superior de la Federación realice un exhaustivo ejercicio de información para el efecto de que explique y o justifique las motivaciones que propician un ejercicio de tampoco alcance en consecuencia de ello. Pedir respetuosamente a la comisión de vigilancia de la Honorable Cámara de Diputados instruya lo pertinente. Es por lo que de manera atenta y respetuosa, y con el apoyo de las motivaciones expresadas anteriormente, venimos a esta tribuna a poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo cuyo texto se ha dejado registrado en la Mesa Directiva para el trámite parlamentario correspondiente, los mitos solos pueden hacer en una tierra privada de transparencia.

- Muchas gracias, es cuánto presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputada.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización conjuntamente en el artículo 112, fracción XV Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- La Presidencia.- Doy cuenta de la reincorporación del diputado Salim, que se reincorpora a este Pleno, bienvenido.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A EFECTOS DE QUE, A LA BREVEDAD PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL, RESOLVER LOS CRITERIOS DEFINITIVOS, QUE PROTEJAN Y PROCUREN EL DERECHO A LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, RELACIONADOS CON EL ACCESO Y APLICACIÓN A LA VACUNA CONTRA LA COVID19.

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE**

El proponente Dip. Alejandro Arias Ávila y quienes con él suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 204 párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

A poco más de dos años de declarada la pandemia de Sars Cov2, trajo consigo importantes retos a nivel global, que exigieron de las autoridades, medidas emergentes para atenuar los efectos de la crisis sanitaria.

Así, con mayor o menor éxito, en las diferentes regiones del mundo se establecieron políticas que partieron desde lo económico hasta lo social, utilizando gran parte de las capacidades institucionales, jurídicas y económicas de cada país, y demandando de la clase dirigente un enorme sentido de responsabilidad y voluntad política.

En esa tesitura, si bien, en nuestro país contamos con un vasto acervo normativo para prevenir, contener y controlar, episodios relacionados con la sanidad internacional, lo que nos faltó fue precisamente liderazgo y voluntad, pues lo que caracterizó a nuestras autoridades fue el descontrol, la falta de acciones, desorganización y ausencia de empatía.

Privilegiando una política de “austeridad criminal”, nuestro Gobierno Federal, omitió de forma deliberada, realizar gran parte de las acciones que la Ley General de Salud y su reglamento en la materia prevén para este tipo de contingencias, únicamente esperando con termómetro en mano, la llegada del mortal virus que es contagioso aún antes de que exhiba síntomas.

En ese sentido, tras las tardías medidas implementadas por la administración federal, y gracias a los diversos esfuerzos de los sectores públicos y privados en otras partes del mundo, surgieron las primeras vacunas, que resultaron en un ánimo esperanzador para poner fin a la tragedia que ha significado la Covid19.

Así, en diciembre del 2020, tras la llegada de las primeras vacunas a nuestro país, recibidas con bombo y platillo, se enarbó la frase de “Misión cumplida”, nada más alejado de la realidad, pues emitidos los lineamientos generales del Programa de Vacunación, se evidenciaron las graves fallas del Sector Salud.

Fallas que se tradujeron en la desorganización en la distribución de las dosis, registros electrónicos que se caían y un monopolio clientelar para la importación de estos insumos y todo esto fue sólo el principio, pues, avanzada la campaña de vacunación, más por exigencia de la gente que por eficiencia del gobierno, se puso nuevamente en evidencia la “austeridad criminal”, pues dentro de la población objetivo, jamás se incluyó a los jóvenes y niños.

Lo anterior, de origen, resultó hasta cierto punto entendible, con el argumento principal de vacunar a quienes más riesgo de mortalidad tenían, y dada la escasa evidencia sobre el riesgo de vacunar a los menores de edad, situación que rápidamente fue superada tras el avance científico en la efectividad de las vacunas y la progresión en los contagios de las niñas, niños y adolescentes.

Ante tal situación, y la insostenible postura del gobierno de no vacunar a los niños y jóvenes, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud, declaró que, con los debidos gramajes algunas vacunas eran seguras para este sector, miles de padres tuvieron que volcarse a los tribunales, para exigir la protección al derecho a la salud de sus hijos, encontrándose con una inexplicable contención por parte del gobierno federal, que con el paso de los meses ha tenido que ir cediendo, al grado de incluir, de mala gana, y amparo tras amparo, a los adolescentes dentro de la población que debe ser vacunada.

Sin embargo, manteniendo su arrogante postura de "austeridad criminal", el gobierno se niega, a vacunar a los niños y niñas de entre 5 y 11 años, manteniendo una impecable postura procesal en cuanto juicio de amparo se le presenta, es decir, si bien, la eficacia jurídica del gobierno no brilla cuando combate criminales, si lo hace cuando combate a los padres de familia y a los niños.

Derivándose, lo anterior en innumerables recursos de queja por parte del gobierno Federal para impedir la vacunación de niñas y niños y generando entre los Tribunales Federales posturas encontradas, en donde, si el tribunal privilegia el fondo, es decir el derecho a la salud de los niños, se les concede la suspensión para efectos de ser vacunados, pero si el Tribunal privilegia la forma, le otorga razón a quien no la tiene, el Gobierno.

Así, al día de hoy se contabilizan, diversas contradicciones de criterios pendientes de resolver por el máximo tribunal de esta nación, la Suprema Corte de Justicia, a la espera de que la mima fije uno definitivo, respecto a la procedencia de amparar a las niñas, niños y jóvenes, para que puedan ser vacunados.

En ese sentido consideramos indispensable y urgente, en ánimo de procurar y proteger el derecho a la salud de nuestras niñas, niños, y jóvenes, que la Suprema Corte se pronuncie en pro de ampliar su protección y en defensa de sus derechos, haciendo honor a aquella frase del Siervo de la Nación que se reproduce en todas las sedes del Poder Judicial de la Federación.

"Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y arbitrario".

Por lo anterior, y ante la futura resolución de las diversas contradicciones de criterios, en veda de ser resueltas por nuestro máximo tribunal, respecto a la procedencia de la suspensión provisional, en amparo, relativa a la vacunación de las niñas, niños y jóvenes. Las y los diputados que integramos la bancada del PRI, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que, a la brevedad proceda en el ámbito de su jurisdicción constitucional, resolver los criterios definitivos, que protejan y procuren el derecho a la salud de las niñas, niños y jóvenes, relacionados con el acceso y aplicación a la vacuna contra la Covid19.

Guanajuato, Gto., a 31 de marzo de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR.

DIP. ALEJANDRO ÁRIAS ÁVILA

- **La Presidencia.**- Se solicita al diputado Alejandro Arias Ávila, dar lectura la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por él y por el diputado Gustavo Adolfo Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que, a la brevedad, proceda en el ámbito de su jurisdicción constitucional, a resolver los criterios definitivos, que protejan y procuren el derecho a la salud de las niñas, niños y jóvenes, relacionados con el acceso y aplicación a la vacuna contra el Covid19.

- Adelante diputado.

(Intervención)



- Diputado Alejandro Arias Ávila -

- Gracias presidenta, buenos días a mis compañeras, compañeros, a quienes nos acompañan en el público y a quienes nos ven por las plataformas digitales. Muy buenos días. A poco más de dos años de declarada, la pandemia de Sars Cov2 trajo consigo importantes retos a nivel global que exigieron de las autoridades medidas emergentes para atenuar los efectos de la crisis sanitaria, así como así, con mayor o menor éxito, en las diferentes regiones del mundo se establecieron políticas que partieron desde lo económico hasta la social, utilizando gran parte de las capacidades institucionales, jurídicas y económicas de cada país y demandando de la clase dirigente un enorme sentido de responsabilidad y voluntad política. En esa tesitura, si bien en nuestro país contamos con un vasto acervo normativo para prevenir, contener y controlar episodios relacionados con la sanidad internacional.

- Lo que nos faltó fue precisamente liderazgo y voluntad, pues lo que caracteriza nuestras autoridades fue el descontrol, la falta de acciones, desorganización y ausencia de empatía, privilegiando una política de austeridad, nuestro Gobierno Federal omitió de

forma deliberada, realizar gran parte de las acciones que la Ley General de Salud y su Reglamento en la materia prevén para este tipo de contingencias, únicamente, esperando con termómetro en mano la llegada del mortal virus, que es contagioso aún antes de que exhiba sus síntomas. En ese sentido, tras las tardías medidas implementadas por la Administración federal y gracias a los diversos esfuerzos de los sectores públicos y privados, en otras partes del mundo surgieron las primeras vacunas que resultaron en un ánimo esperanzador para poner fin a la tragedia que ha significado la COVID 19.

- Así, en diciembre de dos mil veinte, tras la llegada de las primeras vacunas a nuestro país recibidas con bombo y platillo, se enarboló la frase, misión cumplida, nada más alejado de la realidad, pues emitido los lineamientos generales del programa de vacunación se evidenciaron las graves fallas del sector salud, fallas que se tradujeron en la desorganización, en la distribución de las dosis, registros electrónicos que se caían y un monopolio clientelar para la importación de estos insumos y todo esto fue sólo el principio.

- Pues avanzada la campaña de vacunación, más por exigencia de la gente que por eficiencia del Gobierno, se puso nuevamente en evidencia la austeridad, pues dentro de la población objetivo jamás se incluyó a los jóvenes y niños.

- Lo anterior de origen resultó hasta cierto punto entendible con el argumento principal de vacunar a quién es más riesgos mortales tenían y dada la escasez, y dada la escasa evidencia sobre la efectividad de las vacunas y la progresión de los contagios de las niñas, niños y adolescentes. Ante tal situación, y la insostenible postura del Gobierno de no vacunar a los niños y jóvenes.

- A pesar de que la Organización Mundial de la Salud declaró que con los debidos gramajes algunas vacunas eran seguras para este sector, miles de padres tuvieron que volcarse a los tribunales para exigir la protección al derecho a la salud de sus hijos, encontrándose con una inexplicable contención por parte del Gobierno Federal que con el paso de los meses ha tenido que ir cediendo al grado de incluir de mala gana y amparo tras amparo a los adolescentes dentro de la población que debe ser vacunada.

- Sin embargo, manteniendo su arrogante postura de austeridad, el Gobierno se niega a vacunar a los niños y niñas de entre cinco y once años, manteniendo una impecable postura procesal en cuántos juicios de amparo se le presenta.

- Es decir, si bien la eficacia jurídica del gobierno no habría tanto cuando combate criminales, si lo hace cuando combate a los padres de familia y a los niños, derivándose lo anterior en innumerables recursos de queja por parte del Gobierno Federal para impedir la vacunación de niñas y niños y generando entre los tribunales federales posturas encontradas en donde si el tribunal privilegia el fondo, es decir, el derecho a la salud de los niños, se les concede la suspensión para efectos de ser vacunados.

- Pero si el tribunal privilegia la forma, le otorga razón a que no la tiene el Gobierno.

- Así, al día de hoy se contabilizan diversas contradicciones de criterios pendientes de resolver por el máximo tribunal de esta nación.
- La Suprema Corte de Justicia, a la espera de que la misma fije uno definitivo respecto a la procedencia de amparar a las niñas, niños y jóvenes para que puedan ser vacunados.

- En ese sentido, consideramos indispensable y urgente, en ánimo de procurar y proteger el derecho a la salud de nuestras niñas, niños y jóvenes, que la Suprema Corte se pronuncie en pro de ampliar su protección y en defensa de sus derechos, haciendo honor aquella frase del siervo de la nación que se reproduce en todas las sedes del poder judicial de la Federación.

- Que todo aquel que se queje de con justicia tenga un tribunal, que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y arbitrario. Por lo anterior y ante la futura resolución de las diversas contradicciones de criterio en vela de ser resueltas por nuestro máximo tribunal respecto a la procedencia de la suspensión provisional en amparo relativa la vacunación de las niñas, niños y adolescentes, las y los diputados que integramos la bancada del PRI, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo.

- Primero, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato efectuar un respetuosos exhorto a

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que a la brevedad proceda en el ámbito de su jurisdicción constitucional, a resolver los criterios definitivos que protejan y procuren el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes relacionados con el acceso y aplicación a la vacuna contra COVID 19.

- Es cuánto, presidenta.

- La Presidencia.- Muchas gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo 118 fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DIEGO SIHUE RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE, EN EL CAMPO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA EN GENERAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL ESTADO Y DE FORMA PARTICULAR PARA DAR RESPUESTA A LOS COMPROMISOS EXPRESADOS PARA ATENDER DE FORMA INTEGRAL EL PROBLEMA DE LA OPERACIÓN DE LAS LADRILLERAS EN LEÓN; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA, PARA QUE INFORME LOS RESULTADOS DEL PLAN ANUNCIADO PARA LAS LADRILLERAS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPIAS Y DE COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL AIRE; AL SECRETARIO DE SALUD, DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, PARA QUE DESARROLLE UN PLAN DE ATENCIÓN EMERGENTE DE CUIDADO DE LA SALUD PARA LA POBLACIÓN QUE VIVE ALREDEDOR DE LAS LADRILLERAS DE LEÓN Y REALICE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, EVALUACIONES E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LAS AFECCIONES, SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES QUE SE ESTÁN MANIFESTANDO EN LAS Y LOS HABITANTES DE ESTAS ZONAS; Y AL AUDITOR

SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO JAVIER PÉREZ SALAZAR, PARA QUE INCORPORA AL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN UNA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PLAN INDUSTRIA SUSTENTABLE DE INSUMOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DELAS ACCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE AIRE E INDUSTRIA LADRILLERA LLEVADAS A CABO POR EL PODER EJECUTIVO DURANTE EL PERIODO 2019-2021 Y CONCOMITANTE A 2022.

Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputado **David Martínez Mendizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por lo establecido en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la Declaración adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se contienen 27 principios generales sobre el medio ambiente y el desarrollo. El Principio 10 establece lo siguiente:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a

disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Lo anterior es de suma relevancia desde el ámbito legislativo, en el sentido de poder dar la atención necesaria a uno de los problemas más sensibles y de alto impacto en la salud de las y los guanajuatenses: la calidad del aire que se respira en muchos municipios del estado.

Al menos 6 municipios de nuestra entidad se encuentran entre los más contaminadas del mundo: Salamanca, León, Celaya, Irapuato, Abasolo y Silao, según el *World Air Quality Report*.

La responsabilidad del gobierno del Estado de Guanajuato ante esta situación reclama un conjunto de acciones inmediatas, urgentes, de corto y mediano plazo para atender, mitigar y controlar la contaminación del aire y con ello ofrecer condiciones adecuadas del aire que se respire y que abone a una vida sana para las y los habitantes de Guanajuato.

El parque vehicular que circula en el municipio de León, para agosto de 2021 ya superaba los 653 mil autos, un auto por cada cinco personas y alrededor del 72% no cumplían con la verificación vehicular¹. Dicho parque de autotransporte incluidos autobuses de carga, de pasajeros y motocicletas aportan casi el 56% de la contaminación ambiental del municipio, un 18 % lo hacen las diversas industrias establecidas y un 28% las ladrilleras en la producción de PM10₂, que operan casi al margen de las disposiciones y normas vigentes, incluida la promulgada por el gobierno del estado dentro del decreto gubernativo número 195, con la que se expidió la Norma Técnica Ambiental NTA -001/2010 que establece las condiciones para la ubicación y operación de fuentes fijas con actividad artesanal para la producción de piezas elaboradas con arcillas, que regula a los hornos productores de ladrillo rojo en el estado de Guanajuato. Para fines del 2021, nuestra entidad era el tercer estado con mayor número de ladrilleras, con 2000 hornos ubicados en 36 de los 45 municipios de Guanajuato.

Un grupo de vecinos de la Ciudad de León, independientes y activistas que intentan desde hace más de 12 años recuperar su salud y su

calidad de vida, han constituido un colectivo bajo el nombre “León Contaminado”³, y se han acercado a nuestro partido político para solicitar llevar voz ante esta soberanía, con la finalidad de conminar a todos y todas los que integramos este Congreso a impulsar y establecer acciones en el ámbito de nuestra competencia, para atender y resolver la situación específica de la contaminación de aire provocada por las llamadas *ladrilleras*. Su acción se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al menos el 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15.

El grupo tiene claro que no se trata de atentar contra esta industria artesanal tradicional, sino exigir que se atiendan las disposiciones y normas oficiales en primer lugar para cuidar el funcionamiento adecuado de las ladrilleras y establecer las medidas necesarias de control y manejo ambiental de las emisiones de partículas que se generan por la quema de diversos materiales y de la necesidad de regular e innovar en el uso de los mejores combustibles para los hornos. Es menester un trabajo intersecretarial y una estrategia de gestión transversal participativa pues nos enfrentamos un sistema complejo vinculado a la justicia social, la vida precaria, el medio ambiente, la salud, la participación ciudadana y la reconversión tecnológica. Buen reto para probar la articulación armonizada de distintas instituciones públicas.

Después de 12 años de lucha y denuncia ante instancias de los tres niveles de gobierno, la organización “León Contaminado” se han dado cuenta que necesita llevar sus exigencias a otros espacios para ser escuchados y atendidos. El vínculo con los organismos de la sociedad civil, traer su voz, sus planteamientos y su *expertise* a esta casa del diálogo es una tarea establecida en la agenda parlamentaria de morena y es por eso nos solicitan plantear lo siguiente.

Existe un plan denominado “Industria Sustentable de Insumos de la Construcción”, cuyo objetivo es replantear de manera integral la actividad de las ladrilleras, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), y que sigue sin presentar resultados hasta ahora sobre el proyecto. En junio de 2019 el gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo anunció que se invertirían 200 millones de pesos de recurso estatal para un programa

de regulación y tecnificación de la industria ladrillera en León; en ese sentido se hace un exhorto para que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial Ma. Isabel Ortiz Mantilla presente a la brevedad los resultados de este proyecto, así como al gobernador, a dar cuenta de los recursos comprometidos en el programa de regulación y tecnificación de la industria ladrillera en León, Guanajuato.

Por otra parte, es necesario solicitar que se apliquen las normas y procedimientos para regularizar esta industria, ya que en la mayoría de los hornos que operan en León, estos no cuentan con los permisos de “uso de suelo” correspondientes, y por tanto se propone que se hagan cumplir las normas y disposiciones oficiales, sin concesiones, ni favoritismos. Es claro que se necesita un trabajo coordinado entre las diversas instancias de los tres niveles de gobierno para atender de forma integral, clara y definitiva el trato y las condiciones de operación de las ladrilleras.

Mientras los constructores, los desarrolladores industriales, y las empresas constructoras de fraccionamientos de casa habitación no cambien los modelos y las técnicas constructivas, se seguirá utilizando el ladrillo rojo, pero se requiere entonces crear las condiciones reales en el proceso productivo para cuidar todos los aspectos, desde la adecuada explotación de los bancos de material de arcillas, la tecnología y el tipo de combustibles que se usan en los hornos, la revisión y reforma de la norma vigente, para poder incluir los nuevos biocombustibles y pellets de biomasa, por ejemplo, así como ubicar un sistema de monitoreo de la calidad del aire en las zonas en donde se encuentran las ladrilleras además de la definición de las acciones de contingencia ambiental en cuanto se rebasen los límites permitidos de calidad de la calidad del aire. Por lo que se exige que al ladrillo se le imponga una “marca o distintivo verde”, como una mínima regulación para que se demuestre el uso buenas prácticas en la producción de ladrillo rojo y zotehuela.

Los problemas que convergen en esta industria del ladrillo son múltiples y requieren por tanto, que las autoridades municipales y estatales creen mesas de coordinación y gestión entre ciudadanos y autoridades, y actores involucrados directa e indirectamente para

crear acciones, establecer acuerdos y operar políticas públicas para atender la situación de la industria y resolver el problema de la contaminación del aire por las ladrilleras, y que esto deberá estar en un plan macro de manejo de la contaminación del aire para todo el municipio.

Por otra parte, se requiere establecer una regulación del número de ladrilleras y armonizar el Plan de Desarrollo Urbano, así como el Plan de Ordenamiento Territorial, para regular los permisos de creación de fraccionamientos, conforme a lo establecido e indicado por Instituto de Planeación Municipal de León. Es importante, por tanto, contar con un padrón real, así como documentar las prácticas internas para la operación de los hornos e institucionalizar la operación con injerencia de las autoridades competentes.

Es lamentable que se sigan usando de forma discrecional muchos de los residuos industriales del proceso cuero calzado para la quema de estos en los hornos de las ladrilleras pese a la firma de convenios para reducir y erradicar estas prácticas. La CICEG puede invitar a sus agremiados a que se comprometan a corregir esta práctica erradicando por completo el envió para quema de la raspa de cuero y las tarimas contaminadas con cromo, que al quemarse se convierten en cromo 6, con riesgo cancerígenos para la población que respira el aire contaminado y que está en contacto y expuesta a ese tipo de residuos.

Pedimos a la autoridad ambiental del estado evitar la tala con fines de uso de leña del encino que es bajado de Sierra de Lobos. Así como la madera para leña del mezquite de la zona baja del misma Sierra y establecer un sistema de vigilancia para evitar este daño ecológico. Es importante innovar socialmente y buscar el desarrollo de otras formas de producción de bloques o ladrillos de otros materiales que no requieran el uso de hornos, una opción es el desarrollar proyectos de cooperativas de fabricación de blocks de cemento por medio del apoyo de empresas que pueden ofrecer financiamiento para crearlas.

Se requiere a su vez el crear programas de atención a la salud ante el efecto y el deterioro de quienes viven cerca de ladrilleras y de los habitantes y productores en las ladrilleras; ya se cuentan con algunos estudios donde hay

evidencia de metales pesados en personas y animales, en suelo y aire. La Universidad de Guanajuato tiene uno, la Universidad Lasalle otro y marcan la pauta de la necesidad de realizar por parte de la Secretaría de Salud del Estado estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigación aplicada con relación a las afecciones de respirar aire contaminado y en especial de componentes de cromo que se dispersan producto de la quema de residuos provenientes de la industria cuero calzado.

Se presentan de forma regular cuadros clínicos de asma, alergias, enfermedades cardiovasculares, dolores intensos de cabeza, irritación de ojos y garganta, EPOC, cáncer, además de que afecta a grupos vulnerables como menores de edad entre recién nacidos y 10 años de edad, así como adultos mayores, que demandan soluciones en el corto plazo.

Se invita al gobierno del estado a crear mecanismos de participación social ciudadana como lo indica la Declaración de Río de Janeiro citada al inicio del documento que hoy presentamos y que es vinculatoria para nuestro gobierno con relación a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en la constitución del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, acudo a solicitar a esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerde girar el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: EXHORTO al Gobernador del Estado Diego Sihué Rodríguez Vallejo para que, en el campo de sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones necesarias para que se atienda la problemática en general de la contaminación del aire en el estado y de forma particular para dar respuesta a los compromisos expresados para atender de forma integral, como aquí se ha planteado, el problema de la operación de las ladrilleras en León.

SEGUNDO: EXHORTO al titular del Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial Ma. Isabel Ortiz Mantilla para que informe los resultados del plan anunciado para las ladrilleras, así como la presentación de las acciones propias y de coordinación con el Municipio de León para atender el problema de la contaminación ambiental del aire.

TERCERO: EXHORTO al secretario de salud Daniel Alberto Díaz Martínez para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive alrededor de las ladrilleras de León y realice los estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondiente con relación a las afecciones, síntomas y enfermedades que se están manifestando en las y los habitantes de estas zonas.

CUARTO: EXHORTO al auditor superior del estado de Guanajuato Javier Pérez Salazar, para que incorpore al programa anual de fiscalización una revisión del desempeño del plan *Industria Sustentable de Insumos de la Construcción*, así como de las acciones en materia de calidad de aire e industria ladrillera llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo durante el periodo 2019-2021 y concomitante a 2022.

Diputado David Martínez Mendizábal.
Grupo Parlamentario de Morena.
Guanajuato, Gto; 29 de marzo de 2022

- **La Presidencia.**- Se solicita el diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Gobernador del Estado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que, en el campo de sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones necesarias para que se atienda la problemática en general de la contaminación del aire en el Estado y de forma particular para dar respuesta a los compromisos expresados para atender de forma integral el problema de la operación de las ladrilleras en León; a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Ma. Isabel Ortiz Mantilla, para que informe los resultados del plan anunciado para las ladrilleras, así como la presentación de las acciones propias y de coordinación con el municipio de León para atender el problema de la contaminación ambiental del aire; al Secretario de Salud, Daniel Alberto Díaz Martínez, para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive alrededor de las ladrilleras de León y realice los estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondiente con relación a las afecciones, síntomas y enfermedades que se están

manifestando en las y los habitantes de estas zonas; y al Auditor Superior del Estado de Guanajuato Javier Pérez Salazar, para que incorpore al programa anual de fiscalización una revisión del desempeño del plan *Industria Sustentable de Insumos de la Construcción*, así como de las acciones en materia de calidad de aire e industria ladrillera llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo durante el periodo 2019-2021 y concomitante a 2022.

- Adelante, diputado.

(Intervención)



- Diputado David Martínez Mendizábal -

- Muchas gracias, presidenta, muy buenas tardes, saludo a los jóvenes, a las jóvenes están allá arriba porque este tema les compete directamente a ustedes, eh, una de las funciones que tenemos como diputados y diputadas es venir a hablar de los problemas de Guanajuato, de los problemas que escuchamos en la ciudadanía, cada uno que cada uno que vamos, que revisamos las comunidades, las colonias, pues nos hacen una serie de demandas. Y entonces venimos aquí a plantearlo para ver si podemos, desde las competencias del ámbito legislativo, remediar los problemas, a contribuir a remediar los problemas, eh, pero antes quiero decir que yo agradezco mucho que es la tercera ocasión que están los traductores de lenguaje de señas y de repente aparecieron y no hemos nosotros confirmado, reafirmado esta presencia que me parece muy importante y buen aporte por parte de quien se le ocurrió, establecer este porque es un signo de inclusión, un signo de inclusión, quizá algunas de las personas que nos están

viendo por las redes sociales, sea que tengan este problema.

- Y entonces, mediante este lenguaje de señas, pues están incorporando y enterando de lo que estamos nosotros hablando aquí, entonces, gracias a quien intervino un saludo a los compañeros y compañeras, estar traduciendo y sirva también para decir que el día de hoy es un día en donde se visibiliza y se toma conciencia de los derechos de las personas trans, personas trans, hoy se visibiliza este tema y el dos de abril también se sensibiliza, se toma conciencia de las personas autistas.

- Entonces todo tipo de visibilizarían de la gente que ha sido excluida me parece que toma o tiene que ser central nuestras discusiones y voy a hablar del tema del medio ambiente en Guanajuato.

- Por eso decía que va a ser de interés fundamental de las y los jóvenes y de todo Guanajuato. Y voy a también a considerar esta decisión de Mesa Directiva de resumir un poco lo que vamos a trabajar aquí, lo que vamos a plantear para que se establezca una mejor comunicación con la gente que no está viendo. Entonces no voy a hablar de todo el aparataje intelectual ni de los artículos que están aquí para facilitar la comunicación y expresión de lo que voy a plantear y voy a dar por supuesto que en este Congreso, pues nos preocupa el medio ambiente, ya si no nos preocupa en Guanajuato con lo que pasa al medio ambiente en la contaminación de aire, el suelo y tierra, pues yo no sé ya qué otra cosa nos va a preocupar y unir los esfuerzos.

- Podría hablar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en mil novecientos noventa y dos de los objetivos de Desarrollo Sostenible. Y es sostenible no solamente por lo que tiene que ver con medio ambiente, sino sostenible en términos de derechos humanos de la población, igual de la Constitución Federal, de la de la constitución Local del Estados Unidos Mexicanos o de Guanajuato, me voy a saltar toda esa parte de la relevancia del medio ambiente creo que eso está por sentado en todo, ciudadana y ciudadano que tenga algo de conciencia.

- Voy hablar de los problemas de medio ambiente en Guanajuato y cuál es la alternativa y el exhorto que venimos a plantear aquí, eh, al

menos seis municipios de nuestra entidad se encuentra entre los más contaminados del mundo, según se establece en el reporte de calidad del aire en el mundo son: León, Salamanca, Celaya y Irapuato, Abasolo y Silao. El parque vehicular, por ejemplo, en León para agosto de dos mil veintiuno ya superaba setecientos cincuenta y tres mil autos de decir un auto por cada dos punto cinco personas. Esta cifra hay que revisarle alrededor de setenta y dos por ciento no cumplía con la verificación vehicular y uno de los elementos que constantemente quiénes, hemos recorrido la zona norte de la ciudad de León, nos manifiestan es: miren la cantidad de humo y las chimeneas que hay respecto a las ladrilleras debo decir que el veintiocho por ciento de las ladrilleras son, ocupan el veintiocho por ciento de la contaminación de partículas gruesas o inhalables, en León, si le son las hacen daño y que respiramos estas ladrilleras superan casi al margen de las disposiciones y normas vigentes, por ejemplo, la Norma Técnica Ambiental cero, cero, uno, dos mil diez, que establecen las condiciones para la ubicación y operación de fuentes fijas con actividad artesanal, está establecida la ladrillera como actividad artesanal y para la producción de piezas elaborados con arcillas.

- Para fines del dos mil veintiuno, nuestra entidad era el tercer Estado con mayor número de ladrilleras, con dos mil hornos ubicados en treinta y seis de los cuarenta y cinco municipios de Guanajuato voy a hablar de la contaminación, el León, pero nótese, por favor, que hay de los cuarenta y cinco Municipios de Guanajuato, hay ladrilleras, que no están trabajando bajo las normas ambientales que se han establecido en las diferentes leyes de nuestro país.

- Una de las actividades que personalmente hemos que personalmente y como Grupo Parlamentario hemos asumido es traer aquí la voz de la ciudadanía, de los organismos, de la sociedad civil, de los movimientos sociales, porque yo, personalmente creo que son un papel, juegan un papel importante en el asunto de la solución de los problemas y la democracia.

- Grupos de personas que son especialistas en defensa de los derechos humanos, de las mujeres en medio ambiente en niñez y entonces se nos acercó un organismo de la sociedad civil

se llama León contaminado y del cual voy a leer algunos párrafos de lo que nos han dicho y nos han pedido que traigamos a esta a esta tribuna.

- Los de los que dice la organización de un contaminado se relaciona con los objetivos de desarrollo sostenible, cuando menos al uno, tres, seis, siete, nueve, diez, once, trece quince, por no decir todos, todos los objetivos de desarrollo sostenible se relacionen con esto que nos ha hecho llegar León contaminad y nos piden por favor, que digamos que no se trata de destruir la industria artesanal ni de ir en contra de los ladrilleros, ni las ladrilleras, porque es un problema que tiene que ver con derechos humanos, con producción, con contaminación, con asentamientos irregulares, con derecho de suelo, es decir es un problema complejo, además de complicado, complejo, porque hay muchos elementos que atraviesan la solución de los problemas que venimos a decir a plantear.

- Después de doce años de lucha y denunciante estancias de los tres niveles de gobierno, la organización León Contaminado se ha dado cuenta que necesita traer las exigencias a este. Ah, esta soberanía existe un plan denominado industria sustentable insumos de la construcción, cuyo objetivo replantear de manera integral la actividad de las ladrillera la esmaot sigue sin presentar resultados hasta ahora sobre el proyecto. En julio de dos mil diecinueve, el Gobernador Diego Sinhue Rodríguez anunció que se invertirían doscientos millones de pesos de recurso estatal para un programa de regulación y tecnificación de la industria ladrillera en León en ese sentido, se hace un exhorto para que la titular de la Secretaría presente la brevedad los resultados de este proyecto, así como al Gobernador para dar cuenta de los recursos comprometidos en el Programa de Regulación y Tecnificación de la industria ladrillera en León.

- Lo que queremos es información, no aparece oficialmente que se ha hecho con ese dinero y cuáles son los resultados, investigando este asunto, en algunas notas de prensa me di cuenta que lo que hacen porque están quemando material prohibido y eso es lo que genera contaminación. Me di cuenta que lo que está haciendo la esmaot, la Procuraduría, es que un día se paró en la carretera Duarte y dio cuenta de que ningún vehículo llevaba piel contaminada a los ladrilleros un día y con eso

saca la conclusión de que no se está quemando material contaminado.

- Por otra parte, es el necesario solicitar que se apliquen normas y procedimientos para regular esta industria, ya que la mayoría de los son los que operan en León. Estos no cuentan con los permisos de uso de suelo correspondientes y, por tanto, por lo que se solicita esta organización es que se haga cumplir las normas y disposiciones oficiales sin concesiones ni favoritismos.

- Es necesario la trabajo de coordinación de diferentes secretarías. Mientras los constructores, los desarrolladores industriales y las empresas constructoras de fraccionamiento de casas habitación no cambian los modelos y las técnicas constructivas, pues se va a seguir utilizando el ladrillo rojo, pero entonces se requiere crear las condiciones para que este proceso productivo, tan necesario para la sobrevivencia de las familias que viven de la producción de ladrillo, pues se doten de las condiciones necesarias para no contaminar, por ejemplo, que el ladrillo se le ponga una marca o distintivo verde.

- Los problemas que convergen esta industria de ladrillo son múltiples y requieren que se creen mesas de coordinación. Es una de las principales propuestas, es decir, se creen mesas de coordinación con la población, con la industria de la construcción y con la industria de la piel y el calzado para que se encuentren soluciones alternativas al respecto.

- Es necesario que se regule el número de ladrillera, armonizar el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Ordenamiento Territorial para regular los permisos de creación de fraccionamientos para el uso del este asunto del ladrillo rojo y señalan que es lamentable que se siga usando de forma discrecional muchos de los residuos industriales del del proceso cuero, calzado, al cual me ya me refería antes para la quema, de estos son las ladrilleras, pese a las firmas de convenios para reducir erradicar estas prácticas de cuero de quema de cuero contaminado, que es uno de los elementos principales por las cuales aquellas partículas que se llaman partículas pesadas, que son las que respiramos, pues se van eliminando.

- Igual para lo uso, para la quema de ladrillo se utiliza o se lleva a cabo la tala de leña de encino de la Sierra de Lobos, lo que ha provocado el León, bueno, pues que se que no se tenga las condiciones naturales suficientes para que se rehagan los mantos freáticos y se probó que además de incendios, se provoquene una escalada de de problemas para la gente que vive por ahí.

- Entonces requerimos pues, desarrollar un programa con participación de la gente con rectificación de tecnología, porque el problema de la salud ya ha sido documentado por la Universidad de Guanajuato, por la Universidad de la Salle y la Secretaría de Salud del Estado es decir la gente que vive alrededor de los hornos ladrilleros tiene problemas de salud, tiene problemas de salud que se tiene que atender, entonces lo que estamos proponiendo son cuatro puntos concretos, que ya voy a terminar.

- El primero es, exhortó el Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para el campo de sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones necesarias para que se atienda la problemática en general de la contaminación del aire en el Estado y de forma particular, para dar respuesta a los compromisos expresados para atender de forma integral, integrar, integral el problema de la operación de las ladrilleras en León.

- Segundo, exhortó a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente Ordenamiento Territorial para que informe los resultados del plan anunciado para las ladrilleras, no lo sabemos, así como la presentación de las acciones propias y de coordinación con el municipio de León para atender el problema de contaminación ambiental del aire.

- Tercero, al Secretario de Salud para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado para la salud con respecto a la población que vive alrededor de la ladrillera de León y se realice los estudios diagnósticos, e investigaciones con relación a las acciones, síntomas de enfermedades que están manifestando las y los habitantes de la zona, este es como hipótesis planteamos que problemas de cáncer y problemas pulmonares por este tipo de contaminación.

- Y la última al Auditor Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que incorpore al programa anual de fiscalización una revisión del desempeño del Plan Industrial Sustentable de insumos de la construcción.

- Eso es lo que venimos a plantear, asuntos relacionados con salud, con justicia social, con derechos humanos y con medio ambiente. Entendiendo que una de las definiciones más acabadas de desarrollo sustentable es aquel tipo de desarrollo que no comprometer los recursos naturales de esta generación, porque son patrimonio de las generaciones que viene, no son nuestro patrimonio y somos dueños de los recursos naturales, sino que son de la próxima generación.

- Muchas gracias por su atención.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 115, fracción IV de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Esta presidencia, da la más cordial bienvenida al Grupo de Estudiantes de la Universidad de León Campus San Miguel de Allende, invitados por el Congreso del Estado, bienvenidos jóvenes.

-Guión Alterno-

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA FINANCIERA INTEGRAL AL MUNICIPIO DE CORTAZAR, QUE INCLUYA TODAS LAS PARTIDAS NO REVISADAS EN AUDITORÍAS PREVIAS, LA QUE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS, LA VERIFICACIÓN DEL APEGO A LA LEGALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS

CONTRACTUALES DE LOS MISMOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021; ASIMISMO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS E INFORME A LA BREVEDAD AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SI LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR INICIÓ PROCESO ALGUNO DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 DEDICHO MUNICIPIO.

**Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.**

Diputado **Ernesto Millán Soberanes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En esta legislatura nos hemos percatado de la gran cantidad de observaciones que se han realizado a las cuentas públicas de los municipios, por tal motivo desde esta tribuna se han solicitado Auditorías Integrales, pero aún falta mucho por hacer, mucho por encontrar y mucho por castigar.

Bajo el cobijo del gobierno estatal, varios Presidentes Municipales, se han dado a la tarea de hacer por decirlo de una manera gentil, movimientos extraños de las finanzas de sus municipios, han dado apoyos ilegales a amigos, han beneficiado a empresarios y han realizado actos de corrupción.

El grupo Parlamentario de Morena en esta Legislatura, ha votado reiteradamente en contra de los dictámenes que aprueban las auditorías a las cuentas públicas de los municipios, y no es solo por querer votar en contra, es por la falta de información de las

auditorias, el bajo porcentaje de revisión, la falta de solicitudes de castigos a quienes hayan cometido actos ilícitos con el dinero del pueblo.

El año 2021, Ariel Corona, ganó la reelección como alcalde de Cortazar, es un panista allegado a lo más altos puestos en el Gobierno Estatal, que se les ha mantenido leal y que esto le ha dado protección para hacer y deshacer en el municipio, ha realizado, según las auditorías de la ASEG, múltiples anomalías que han afectado a las arcas municipales y por ende a la de los bolsillos de todos los cortazarenses.

Un ejemplo de ello, es la compra directa sin licitación de vehículos por un monto de un millón doscientos setenta y cinco mil peso, compra que se hizo de manera ilegal y favoreciendo a una empresa con apenas un año de haberse constituido, esta compra es a todas luces mal intencionada, ya que hacen la compra en la segunda quincena de diciembre con presupuesto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sabedores que de no hacer uso del dinero hay que reintegrarlo, pues se sacan de la manga una compra urgente de 5 unidades, unidades que en todo el año no fueron necesarias.

Otra acción igual de grave que se realizó en el año 2019, fue la simulación de la elaboración de varios manuales para la Unidad de Transparencia del municipio, se pagaron cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos a un particular para la realización de estos, sin embargo, el titular de la unidad de transparencia en el momento de la auditoría dijo que no conocía ni reconocía la personalidad de la prestadora del servicio, pero la mentira y corrupción no termina ahí, quien en su momento era titular de la unidad administrativa de transparencia, a pregunta expresa sobre si ella elaboró el Manual de procedimientos y organización 2019, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio contesto lo siguiente:

Dicho manual fue elaborado por la suscrita, y dicho manual fue aprobado por el Presidente Municipal.

Es decir, el alcalde Panista Ariel Corona, sabía que existían los manuales y aun así,

aprobó que se pagaran a una persona la supuesta elaboración de los manuales para beneficiarse de ese dinero.

Estos son solo dos ejemplos de cuestiones administrativas en las que la administración panista hizo uso indebido del dinero de los ciudadanos de Cortazar, porque en el área de obra pública y ramo 33 la cosa esta aún peor, la auditoría para el ejercicio fiscal 2019 encontró 62 anomalías por más de 13 millones de pesos.

Y como no van a existir anomalías, si podemos empezar con la empresa que realizó la remodelación de la oficina del Presidente Municipal, que presentó un domicilio fiscal que no existe, quedando a deber dinero al municipio y pues no hay donde localizarlo.

Las anomalías en obras como la electrificación de UMAPS en Cañada de Caracheo, la construcción del drenaje en la Colonia Santa Fe, la pavimentación de la calle Ave, entre otras muchas más son ejemplos de que el dinero no está siendo bien aplicado en el municipio. El alcalde se quiere safar diciendo que varias son obras del Gobierno anterior, sin embargo, es su obligación revisar que se cumplan con los contratos y que si se hagan las obras, porque al final quien acepta que se concluyó y da el visto bueno a la obra, fue la administración 2018-2021 y si hay evidencia de que en su gobierno se siguieron pagando las obras, por lo que ya no lo exime de solventar las irregularidades.

La opacidad con la que se ha manejado la actual administración va desde que el actual Secretario de Ayuntamiento el Ing. Alejandro Perea Castro, se ha negado a expedir copias certificadas, oculta la información de sesiones ordinarias del Ayuntamiento, así como la obstaculización del trabajo que pretenden realizar las regidoras de oposición, se suman a este ocultamiento de información la negativa del Alcalde Ariel Corona a presentar de manera concreta y con sustento temas específicos que se revisan en sesiones, intentonas por que se aprueben movimientos en cuentas públicas sin antes pasar por la Comisión de Hacienda, la existencia de aviadores comprobados en Sesiones de Ayuntamiento, negativa de dar a conocer las plantillas de trabajadores, decisiones unilaterales de uso de recursos públicos, la inexistencia del procedimiento de la

entrega recepción de la administración 2018-2021 a la actual que por que a dichos del Presidente Municipal, son los mismos entonces no se necesita, entre otras muchas cosas más.

Estas acciones hicieron que las actuales regidoras Graciela Martínez Morfin y Mari Cruz Mata Medina, trabajaran en conjunto con un servidor para investigar que había pasado y que estaba pasando con la administración de Ariel Corona.

REGIDORAS MUCHAS GRACIAS POR SU TRABAJO, GRACIAS POR PONER PRIMERO A LOS CORTAZARENSES Y POR TRABAJAR PARA QUE TENGAN LA ADMINISTRACIÓN QUE SE MERECE EL MUNICIPIO.

Es por lo aquí expuesto que presentamos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo una auditoría integral en los siguientes términos:

- I. El sujeto de fiscalización será el municipio de Cortazar;
- II. Se tratará de una auditoría financiera integral que incluya a todas las partidas no revisadas en auditorías previas de los ejercicios fiscales previstos;
- III. Para la fiscalización de la materia de auditoría resultante, la revisión deberá incluir, al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos;
- IV. El periodo auditado abarcará los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021;

SEGUNDO.- Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de

Guanajuato, si la Contraloría del Municipio de Cortazar inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 del Municipio de Cortazar.

**Diputado Ernesto Millán Soberanes
Grupo Parlamentario de Morena**

- **La Presidencia.**- Se solicita el diputado Ernesto Millán Soberanes, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena., a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Cortazar inició proceso alguno derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

- Adelante, diputado.

(Intervención)



- Diputado Ernesto Millán Soberanes -

- Muchas gracias, presidenta, muy buenos días, amigos, amigos, compañeras, compañeros con gusto, saludarlos, bienvenidos jóvenes, que bueno que tengan la oportunidad de ser testigos de cómo se lleve trabajo legislativo. Es un gusto recibirlos en este congreso. Agradezco a los medios de comunicación por su participación. Siempre estar al pendiente de lo que aquí damos cuenta con el permiso de la Mesa en esta Legislatura, no, nos hemos percatado de la gran cantidad de observaciones que se han realizado a las cuentas públicas de los municipios.

- Por tal motivo, desde esa tribuna se han solicitado auditorías integrales, pero aún falta mucho por hacer, mucho por encontrar y mucho, por castigar, bajo el cobijo del Gobierno Estatal, Presidentes Municipales se han dado a la tarea de hacer, por decirlo de una manera muy gentil, movimientos extraños de las finanzas de sus municipios, han dado apoyos ilegales, amigos, han beneficiado a empresarios, y han realizado diversos actos de corrupción.

- El Grupo Parlamentario de Morena en esta Legislatura ha votado reiteradamente en contra de los dictámenes que aprueban las auditorías de las cuentas públicas en los municipios. Y no es solo por querer votar en contra es por la falta de información de las auditorías, el bajo porcentaje de la revisión, la falta de solicitudes de castigo a quienes hayan cometido actos ilícitos con el dinero del pueblo.

- El año dos mil veintiuno, Ariel Corona ganó la elección como Alcalde Cortázar, que es, perdón, gano la reelección como Alcalde de Cortázar es un panista llegado los más altos niveles, además, de algunos altos puestos en el Gobierno Estatal, que les ha se les ha mantenido leal y que esto le ha dado protección para hacer y deshacer. En el municipio a realizado según las auditorías de la ASEG múltiples anomalías que han afectado a las arcas municipales y por ente a la de los bolsillos de todos los un ejemplo de ello es la compra, la compra directa, sin licitación de vehículos, por un monto de un millón, doscientos setenta y cinco mil pesos, compra que se hizo de manera ilegal y favoreciendo a una empresa cuando apenas un año de haberse constituido.

Esta compra es a todas luces malintencionada, ya que hacen la compra la segunda quincena de diciembre con un presupuesto del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sabedores que de no hacer uso del dinero hay que reintegrarlo, pues se sacan de la manga una compra urgente de cinco unidades. Qué a vistas estas unidades, tal pareciera que durante el año no fueron necesarias y resulta que en la última quincena urgía hacer la compra.

- Otra acción igual de grave que se realizó en el año dos mil diecinueve, fue la simulación de la elaboración de varios manuales para la Unidad de Transparencia del municipio. Se pagaron cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos a un particular para la realización de estos manuales. Sin embargo, el titular de la Unidad de Transferencia en el momento de la auditoría dijo que no conocía ni reconocía la personalidad de la prestadora del servicio, pero la aventura y la mentira y corrupción no terminan ahí.

- Quien en su momento, era el titular de la Unidad Administrativa de Transparencia. A pregunta expresa sobre si ella elaboró el Manual de Procedimientos y Organización dos mil diecinueve, acceso a la información pública y protección de datos personales mediante un oficio, contestó lo siguiente, dicho manual fue elaborado por la suscrita y dicho manual fue aprobado por el presidente municipal, es decir, el alcalde panista y el Corona sabía que existían los manuales y aún así aprobó que se pagarán alguna persona la supuesta elaboración de los manuales para beneficiarse con ese recurso.

- Estos son sólo dos ejemplos de cuestiones administrativas en las que el Ayuntamiento panista hizo uso indebido del dinero de los ciudadanos de Cortázar, porque en el área de obra pública y ramo treinta y tres, la cosa es aún un poquito peor. La auditoría para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve encontró sesenta y dos sesenta y dos anomalías por más de trece millones de pesos. Y cómo no van a existir anomalías, si para empezar con la empresa que realizó la remodelación de la oficina del Presidente Municipal presento un domicilio fiscal que no existe, quedando incluso a deber dinero al municipio y pues no hay ni dónde encontrarlo, simplemente el domicilio no existe.

- Las anomalías en obra como la electrificación de la UMAS en Cañada de Caracheo, la construcción del drenaje en la Colonia Santa Fe, la pavimentación de la calle Ave, entre otras muchas, son ejemplos de que el dinero no está haciendo bien aplicado en el municipio el alcalde se quiere zafar diciendo que que varias de estas obras son del Gobierno anterior. Sin embargo, es su obligación revisar que se cumplan con los contratos y que si se hacen las obras, por lo que al final quien acepta que se construyó y da el visto bueno a la obra fue la administración dos mil dieciocho dos mil veintiuno. Y si hay evidencia de que es un gobierno, se siguieron pagando dichas obras, por lo que ya no le sirve solventar las irregularidades.

- La opacidad con la que se ha manejado la actual administración va desde que el actual Secretario del Ayuntamiento, el Ingeniero Alejandro Perea Castro, se ha negado expedir copias certificadas así como la información de sus servicios ordinarios en el Ayuntamiento, así como los obstaculización del trabajo que pretenden realizar regidores, regidoras de oposición se suma a ese ocultamiento información la negativa del alcalde Ariel Corona a presentar de manera concreta y con sustento temas específicos que se revisan en la sesiones, intentonas porque se aprueben muy movimientos en cuentas públicas sin antes pasar por la Comisión de Hacienda. La existencia de aviadores comprobados en las sesiones del Ayuntamiento, negativa de dar a conocer las plantillas de los trabajadores, decisiones unilaterales de uso de recursos públicos, la inexistencia, esto está divertido la inexistencia del procedimiento de la entrega-recepción de la Administración dos mil dieciocho dos mil, veintiuno a la actual que porque ha dichos del presidente municipal al final del día son los mismos, entonces no hay un proceso administrativo que cumplir, según el alcalde, estas acciones hicieron que las actuales regidoras Graciela Martínez Morfin y Mari Cruz Mata Medina, trabajaran en conjunto con un servidor para investigar que había pasado y que estaba pasando con la administración de Ariel Corona, regidoras, bienvenidas y muchas gracias por su trabajo. Gracias por poner primera los Cortazarences y por trabajar para que tengan una administración que merece un municipio, bienvenidas y nuevamente muchas gracias por su trabajo.

- Es por lo que aquí expuesto que presentamos el siguiente acuerdo.

- Primero, esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerdas, girará atento exhortó al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo una auditoría integral en los siguientes términos:

- Uno. El sujeto de fiscalización será el municipio de Cortázar.

- Dos. Se tratará de una auditoría financiera integral que incluya a todas las partidas, no revisadas en las historias previas de los ejercicios fiscales previos.

- Tres para la fiscalización de la materia de auditoría resultante, la la revisión deberá incluir al menos la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos.

- Cuatro. El periodo auditado abarcará los ejercicios fiscales dos mil diecinueve dos mil veintidós veintiuno.

- Segundo, esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhortó al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal de Cortázar inicio proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la Administración dos mil dieciocho, dos mil veintiuno del municipio de Cortázar.

- Muchas gracias es cuánto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado.

Se toma a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112, fracción XV de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Y aprovecho también para dar la bienvenida a la regidora de Cortázar aquí presentes, bienvenidas regidoras y sus acompañantes, también estamos para servirle.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO LOCAL FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**C. Dip. Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, la **solicitud de licencia por tiempo temporal al cargo de Diputado Local formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, Integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, esto Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 111 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes

1. A través del escrito recibido en fecha 18 de enero del año 2022 y recibido en la Secretaría General de este Congreso del Estado, el ciudadano Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, formuló solicitud de licencia al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXVII de la

Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 37, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ingresando la solicitud en la Diputación Permanente de fecha 26 de enero de 2022.

2. Fundamento constitucional y legal

El artículo 63 de la Constitución Política podrá el Estado de Guanajuato, señala:

«ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

XXVII.- Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos:»

A su vez, el artículo 111, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala:

«Artículo 111. Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

III. Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de diputados y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política poro el Estado de Guanajuato y las leyes que de ello emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de los Magistrados y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»

Con base en tales dispositivos esta Comisión Dictaminadora es competente para dictaminar la solicitud de licencia.

3. Análisis de la solicitud de licencia al cargo de Diputado Local

El peticionario expresa en su solicitud de licencia que la misma es temporal.

En razón de lo anterior, es que el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura expone su interés de separarse del cargo para el cual fue electo por la ciudadanía, manifestando lo siguiente: «... *Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, vengo a solicitar LICENCIA TEMPORAL, al cargo de Diputado Local integrante de la presente Legislatura. Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, le solicito acordar de conformidad la solicitud presentada.*»

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Congreso decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar sobre las mismas, según lo establecido en la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Quienes dictaminamos sabemos que la licencia en materia parlamentaria es el permiso o autorización que se le otorga a un legislador para separarse temporalmente de su cargo sin que esto implique una renuncia. La solicitud de licencia debe presentarse por escrito y requiere ser aprobada por el Poder Legislativo a través de su Asamblea. Una vez aprobada la licencia se llama al suplente.

Por ello, el derecho de pedir licencia radica en que los diputados propietarios y suplentes en su caso, durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de las entidades federativas por los cuales se disfrute sueldo, *excepción de los docentes* sin licencia previa de lo Asamblea; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure lo nuevo ocupación. en los términos del artículo 50 del Código Político Local.

Así, al conceder una licencia o un legislador, éste dejó de ejercer tal función, llamándose en consecuencia a su suplente, quien asume al rendir la protesta respectiva, el carácter de diputado, revistiendo a esa persona de los derechos y obligaciones parlamentarias.

Derivado de lo anterior, es menester para esta comisión dictaminadora poner de manifiesto que el momento de inicio y conclusión de los derechos y obligaciones parlamentarias se dan en el marco de elementos objetivos a tomar en cuenta para determinar cuándo cesarían éstos. En este sentido, la regla general es que, si hay una función a desempeñar, cuando ésta cesa por haber vencido el periodo legal, por destitución, renuncia o licencia, no hay esos derechos y obligaciones parlamentarias.

Es decir, un servidor público destituido, que renunció o pidió licencia, deja de gozar de los derechos desde el momento en que se le notifique legalmente su destitución, cuando se acepte su renuncia o se le conceda la licencia solicitada, como lo es el caso que nos ocupa y será hasta en tanto el Poder Legislativo a través de su Asamblea se pronuncie al respecto.

En atención a ello, y al no existir impedimento consideramos procedente se conceda la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, a partir del momento que se pronuncie la Asamblea, mediante este dictamen.

Por otra parte, al quedar separado del cargo, quedará también suspendido de sus derechos y obligaciones parlamentarias, por ende, resultará oportuno llamar a su suplente.

No omitimos referir que deberá comunicar a esta Legislatura el momento en que tenga a bien reincorporarse a sus actividades legislativas.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 37, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Se concede la licencia para separarse del cargo de Diputado Local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, al

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a partir del momento que el Pleno del Congreso del Estado la apruebe en los términos del artículo 63, fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por tiempo indefinido.

Llámesse al ciudadano Pablo Alonso Ripoll, Diputado Suplente, para que rinda la protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes.

Guanajuato, Gto., 22 de marzo de 2022
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Susana Bermúdez Cano
Dip. Briseida Anabel Magdaleno González
Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá
Dip. Yulma Rocha Aguilar
Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas
Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández
Dip. Gerardo Fernández González

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112, fracción XV de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Y aprovecho también para dar la bienvenida a la regidora de Cortázar aquí presentes, bienvenidas regidoras y sus acompañantes, también estamos para servirle.

- Corresponde tomar votaciones. Los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta Mesa directiva proceda cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión.

- Y aprovecho también para dar la bienvenida a la regidora de Cortázar aquí presentes, bienvenidas regidoras y sus acompañantes, también estamos para servirle.

- Corresponde tomar votaciones. Los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta Mesa directiva proceda cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión.

- Así mismo, se pide las diputadas ya los diputados, abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones y a quienes se encuentran a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para contactar su presencia.

- Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados los puntos del quince, quince y del diecisiete al veinticinco del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispensa la lectura de los mismos.

- De igual forma, se propone que los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del diecinueve al veinticinco del orden del día, sean sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. La propuesta está a consideración de la Asamblea, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra manifiésteno a esta Presidencia.

- No habiendo intervenciones se pide la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea que se abre, si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno que en votación económica por sistema electrónico, quienes se encuentran la distancia, si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, si se aprueba la propuesta que nos ocupa.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.-** Se registraron treinta votos a favor.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

- Enseguida se someta discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia para separarse del cargo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- **La Presidencia.-** Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

- En virtud de nuevas participaciones, se pide la secretaría que proceda recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no el dictamen puesto su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional anunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas de los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. Diputada Angélica Casillas? el sentido de su voto? gracias diputada. Diputada Susana Bermúdez? cuál es

el sentido de su voto? Diputado Cuauhtémoc Becerra? (voz) Presidente, puedo razonar mi voto? Oh, acá no se vale esta?

- **La Presidencia.**- Sí, con mucho gusto, adelante diputado.

(Intervención)



- **(voz) Diputado Cuauhtémoc.** Sí, es relativo a la licencia de separación del diputado Ernesto Prieto. Quiero pensar que todo el mundo es y sobre todo la bancada. Pues ya lo habíamos platicado. Es se sugiere que votemos a favor, que apoyemos la iniciativa. En lo personal, me alineó y voy a votar por el sí, pero, a título muy personal, no sé, me gustaría que se quedara, no sé, va a ser, creo que hará falta en el Grupo, pero bueno, entonces era lo que querías comentar. Es cuánto.

- **La Presidencia.**- Gracias, diputado. ¿Falta alguna diputado, algún diputado de emitir su voto?

- **La Secretaria.**- Adelante, diputada, el sentido de su voto? (voz) Susana Bermúdez, a favor, gracias diputada.

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.**- Se registraron veintinueve votos a favor.

- **La Presidenta.**- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

EN SU CASO, PROTESTA DEL CIUDADANO PABLO ALONSO RIPOLL, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

- **La Presidencia.**- En consecuencia, se tiene por aprobada la licencia del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para separarse del cargo de Diputado Local, comuníquese el Acuerdo aprobado al diputado mencionado, la licencia otorgada, el diputado Alejandro Prieto Gallardo, surtirá efecto a partir de este momento y por tiempo indefinido.

- Llámese al ciudadano, Pablo Alonso Ripoll, en su calidad de diputado suplente a efecto de que rinda la protesta de Ley en esta Sesión.

- Compañeras y compañeros diputados, toda vez que se hizo el día el llamamiento al ciudadano Pablo Alonso Ripoll, suplente del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, se encuentran disponibilidad para que proceda rendir la protesta de Ley como Diputado Local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Por lo tanto, resulta oportuno llamarle para tal efecto. Se instruye a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que lo introduzca este salón de sesiones, por favor.

- **La Presidencia.**- Se ruega a los presentes ponerse de pie, por favor, ciudadano Pablo Alonso, Ripoll, protestáis y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella se emanen y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de diputado que el pueblo los ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado, si no lo hicierdes así el Estado de Guanajuato o lo demande.

- Muchas felicidades, diputado, se pide a la Comisión de Gobernación, se pide al diputado ocupar su lugar por favor.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 382 Y 383 Y DEROGAR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 56 Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN SU PARTE RELATIVA AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS; Y LA SEGUNDA, POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 155 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 320, FRACCIÓN II Y 391, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AMBAS PRESENTADAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, RESPECTIVAMENTE.

- **La Presidencia.**- Continuamos con los trabajos de la sesión y se someta a discusión en lo general, dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas: la primera, a fin de reformar los artículos 382 y 383 y derogar el artículo 155 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 56 y adicionar un artículo 56 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, en su parte relativa al primero de los ordenamientos mencionados; y la segunda, por la que se deroga el artículo 155 y se reforman los artículos 320, fracción II y 391, primer

párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, ambas presentadas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura y de la Sexagésima Quinta Legislatura, respectivamente.

- Me permite informar que previamente se han escrito la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar a favor si algún diputado o alguna diputada desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, hasta por diez minutos adelante, diputada.

(Intervención)



- Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá –

- Con permiso de la Presidencia, muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, a todos quienes no siguen por las diferentes plataformas, a los medios que nos acompaña. Igualdad entre hombres y mujeres es el principio consagrado en el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualdad entre hombres y mujeres es uno de los pilares fundamentales de nuestra democracia en México. Dicha igualdad surge además como el más elemental sentido de justicia y no distingue colores. No obstante lo anterior, la discriminación se extienden la convivencia social y en muchas ocasiones se ve infiltrado incluso a la normativa de nuestro sistema. Así

que nos hemos esforzado en actualizarlo. Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es imprescindible impulsar una igualdad entre hombres y mujeres tangible y eliminar el establecimiento de estereotipos, roles de género y, específicamente, de aquellas normas jurídicas vigentes como la prohibición a la mujer para contraer nuevas nupcias inmediatamente después del divorcio.

- La finalidad de dicho precepto, o ve decía a que en la época en que fue publicado el Código Civil Federal, allá por mil novecientos veintiocho, los medios científicos disponibles no permitían determinar con certeza la paternidad de un hijo y el Código de nuestro Estado en mil novecientos sesenta y siete lo recoge de igual manera, permaneciendo vigente hasta esto momento a partir de su voto y de la publicación, si ustedes tienen a bien favorecer esta reforma, pues era diferente.

- Por esta razón, la legislatura de aquella época que estableció la restricción para la celebración de un nuevo matrimonio inmediatamente después del divorcio, en aras de evitar confusiones acerca de la paternidad de los hijos, pero hoy resulta una medida gravemente discriminatoria.

- Hoy nuestro conocimiento de la genética y de la medicina ha avanzado. Actualmente contamos con las herramientas necesarias para que, en caso de ser necesario, se puede resolver la duda respecto de la paternidad con una prueba, por ejemplo, de ADN, así, la restricción de esperar trescientos días para establecer una nueva unión civil está dirigida definitivamente a un sexo, pues es evidente que sólo afecta a las mujeres, a quienes impacta directamente en las decisiones sobre su separación y eventual acceso al matrimonio, afectando además su derecho humano al libre desarrollo de la personalidad. Es por lo anterior que para el Grupo Parlamentario del PAN resulta de la mayor relevancia al generar todas aquellas acciones legislativas que tiendan a eliminar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

- El compromiso de nuestro Grupo Parlamentario con respecto a los derechos de las mujeres guanajuatense en condiciones de igualdad se ha plasmado ya en diversas reformas que han establecido cambios sustantivos a favor de todas nosotras. Y este dictamen es sólo un ejemplo más de nuestro

compromiso con todas ellas. Así, diputadas y diputados les invito a votar a favor del presente dictamen para ser congruentes con el cambio paulatino que ha transformado nuestra legislación y que ha puesto en el centro de las decisiones el pleno goce de los derechos de todas y todos los buenas atención. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar la vida de muchísimas mujeres. Les invito. Les invito a hacer parte de este cambio.

Gracias, Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputada.

- **La Presidencia.-** Agotada la participación, se pide la Secretaría que proceda recabar votación nominal de las Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no el dictamen, en lo general, puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes encuentren la distancia en la modalidad convencional enunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas de los diputados si se aprueban en lo general, el dictamen puesto a su consideración. diputada Susana Bermúdez, el sentido de su voto? (voz) diputada Susana Bermúdez a favor, (voz) diputada secretaria, gracias diputada, diputada Angélica, el sentido de su voto, cuál es? (voz) diputada Angelica Casillas a favor, (voz) diputada secretaria gracias diputada. ¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



12:31 Jueves 31 de marzo 2022

Sesión Ordinaria 31 de marzo de 2022

17. Dictamen Comisión de Justicia Código Civil - General

Resultados Individuales

Aldo Iván Márquez Beco	Ernesto Millán Soberán	Lilia Margarita Rionda S	Pablo Alonso Ripoll
Alejandro Arias Ávila	Gerardo Fernández Goi	Luis Ernesto Ayala Torr	Rolando Fortino Alcánt
Armando Rangel Herná	Gustavo Adolfo Alfaro R	María de la Luz Herrán	Ruth Noemí Tiscareño /
Bricio Balderas Álvarez	Irma Leticia González S	Martha Edith Moreno Vt	Victor Manuel Zanella F
Briselda Anabel Magdal	Janet Melanie Murillo C	Martha Guadalupe Herr	Yulma Rocha Aguilar
César Larrondo Díaz	Jorge Ortiz Ortega	Martha Lourdes Ortega	
Cuauhtémoc Becerra G	José Alfonso Borja Pim	Martín López Camacho	
David Martínez Mendiz	Katya Cristina Soto Esc	Miguel Ángel Salim Alle	
Dessire Angel Rocha	Laura Cristina Márquez	Noemí Márquez Márquez	

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

- **La Secretaria.-** Se registraron 32 votos a favor.

- **La Presidencia.-** El dictamen ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** Corresponde ahora someter a discusión el dictamen en lo particular, y si desea reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo en la inteligencia de que los artículos no reservados se tendrán puede aprobados.

- Esta Presidencia declara tener por aprobados artículos que contiene el dictamen.

- Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DE REFORMAS Y DEROGACIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, PRESENTADA PORDIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

- **La Presidencia.-** Se somete discusión en lo general, el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de

reformas y adiciones al Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, y de Reformas y Derogaciones a la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. En su parte correspondiente únicamente al primero de los ordenamientos mencionado, presentada por diputadas y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

- Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiesten lo indicando el sentido de su participación.

- En virtud de no haber participado, se pide a la Secretaría que proceda recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no el dictamen, en lo general, puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional enunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas a los diputados y se aprueba en lo general el dictamen puesto a su consideración. Diputada Susana Bermúdez, el sentido de su voto? (voz) diputada Susana Bermúdez a favor, (voz) diputada secretaria gracias diputada. Diputada Angélica Casilla es el sentido de su voto? (voz) diputada Angelica Casillas a favor, (voz) diputada secretaria, gracias, diputada. Diputado Ernesto Millán? (voz) diputada secretaria, gracias, diputado.

¿Falta alguna diputada o algún diputado emitir su voto?

(Se cierre el sistema electrónico)



- **La Secretaria.-** Se registraron 33 votos a favor.

- **La Presidencia.-** El dictamen ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** Corresponde someter a discusión el dictamen, en lo particular, si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvase apartarlo en la inteligencia de que los artículos no reservados se tendrán por aprobados.

- Esta Presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen, remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

- **La Presidencia.-** Procede someter a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y fiscalización contenidos en los puntos del diecinueve al veinticinco del orden del día.

- Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

- En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide la secretaría que proceda recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no los dictámenes puestos a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional anunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas de los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración.

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional anunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas de los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración.

- **La Presidencia.-** Diputado Luis Ernesto Ayala, podría darme los motivos de su abstención por favor?

(Intervención)



- (voz) diputado Luis Ernesto Ayala, si, muchas gracias, Presidenta, con fundamento del artículo doscientos tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me abstengo de emitir mi voto en el punto veinticuatro relativo el dictamen que contienen informes de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados del programa Q veintiséis ochenta y dos, del sistema de inspección del transporte público del Estado con una ampliación en el enlace con extensión al proyecto P veinticuatro veinte, regulación de los servicios de transporte y requisitos a cargo

de la Secretaría de Gobierno por el periodo comprendido del primero de enero, el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte, toda vez que durante el periodo auditado y fungí como Secretario de Gobierno, en el resto de los puntos mi voto es a favor presidenta.

Muchas Gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado, enterada.

- Se le pregunta también al diputado Martín López Camacho, el motivo de su abstención de su voto.

(Intervención)



- (voz) diputado Martín López Camacho, gracias, señora Presidenta, con fundamento en el artículo doscientos tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de Guanajuato me abstengo de emitir mi voto en el punto veinticuatro relativo al dictamen que contiene el informe de resultados de la auditoría desempeñada practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al programa Q veintiséis, ochenta y dos sistema de inspección del transporte público en el Estado, con una ampliación en el alcance con extensión, al proyecto veinticuatro veinte Regulación de los servicios de transporte requisitos a cargo de la Secretaría de Gobierno por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, toda vez que durante el periodo auditado fui como subsecretario de Servicios

a la Comunidad de la Secretaría de Gobierno. En el resto de los puntos, mi voto a favor.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado enterada.

- **La Secretaria.-** Diputada Susana Bermúdez, el sentido de su voto? (voz) diputada Susana Bermúdez a favor, (voz) diputada secretaria, gracias diputada. Diputada Angélica, cuál es el sentido de su voto? (voz) diputada Angelica Casillas, a favor. (voz) diputada secretaria, gracias, diputada.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaria.-** Se registraron 25 votos a favor y 8 votos en contra en todos, excepto en el dictamen punto 24, en donde se registraron 23 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones.

- **La Presidencia.-** Los dictámenes han sido aprobados por mayoría de votos.

- En consecuencia, remitase los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas a titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- De igual forma, con fundamento en el artículo 37, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítanse los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para efectos de tu notificación.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CORONEO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE XICHÚ, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL PROGRAMA *Q2682 SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO*, CON UNA AMPLIACIÓN EN EL ALCANCE CON EXTENSIÓN AL PROYECTO *P2420 REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REQUISITOS* A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL PROYECTO *Q1593 ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y DEL PROCESO P3110 REGULACIÓN Y CONTROL DE FUENTES MÓVILES GENERADORAS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA*, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

ASUNTOS GENERALES.

- **La Presidencia.**- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general, me permito informar que previamente se han inscrito las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla, con el tema Conmemoración del Día del Autismo y Martha Edith Moreno Valencia, con el tema Memoria histórica.

- Si alguna diputada o algún otro o algún diputado integrantes de las Asamblea desea inscribirse manifiéstelo a esta Presidencia indicando el tema de su participación.

- La lista de participantes ha quedado con formada de la siguiente manera.

- En primer lugar, la diputada Katya Cristina Soto Escamilla y enseguida la diputada más pedir Moreno Valencia, Martha Edith Moreno Valencia.

- Es por ello que se le concede el uso de la voz a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

(Intervención)



- Diputada Katya Cristina Soto Escamilla -

- Con el permiso de la Mesa Directiva y de quienes no siguen por los medios electrónicos, desde esta tribuna dedicó este mensaje Por supuesto que a mi querido Emilio, Ah, José Carlos y a todas, y a todos y a todas y a todos las personas que viven con trastorno autista.

- Hoy alzamos la voz para visibilizar y concientizar que el autismo es parte de nuestra vida, es parte de esta sociedad. Y hablar de él es hablar del respeto, es hablar de la integración. Es hablar de la inclusión de todas y de todos ellos. El próximo dos de abril, como cada año, se celebra el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. Recordemos que no es un día para celebrar. Es un día para

conmemorar, para visibilizar y para concientizar. La conmemoración de este día se puso en marcha en el dos mil ocho por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de dar realce a la necesidad de contribuir de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista. Oh por su siglas Tea.

- El autismo es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta de la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa problemas de interacción social y la comunicación. Además, comprende patrones de conducta restringidos y repetitivos. Sus efectos se reflejan en la forma en la que se comporta interactuar con otras y en cómo se comunica y aprende siempre.

- En algunas niñas y niños con Tea, suele notarse algunas diferencias en su desarrollo desde muy temprano, mientras que en otro se presenta hasta el segundo o tercer año de su vida. Su condición les impide comunicarse y contactarse emocionalmente, como usualmente lo hacen las demás niñas, niños o adolescentes de su edad. Cabe mencionar que existe en tres niveles del funcionamiento del trastorno de espectro autista y se caracterizan por dificultades en la interacción social, alteraciones en el desarrollo de la comunicación verbal y no verbal, e intereses restringidos o estereotipados intensos, por lo que algunas niñas y niños necesitan mucha ayuda en la vida diaria, mientras que otros necesitan menos. Sin embargo, sus destrezas de aprendizaje, pensamiento, resolución de problemas pueden variar desde niños y niños con muy altos niveles de capacidad hasta otros que tienen más dificultades.

- Por ello, es de suma importancia que desde los primeros meses de edad estemos atentos en la manera en que las niñas y niños se van desarrollando los síntomas y signos que pueden presentar y que se pueden detectar, entre otros, que son que no responden con una sonrisa o una expresión de felicidad. Para cuándo tienen aproximadamente seis meses, no imitan sonidos o expresiones faciales, no responden a su nombre. Para cuándo tienen, más o menos aproximadamente un año, evitan el contacto visual y prefieren estar o jugar solos, repiten, o limitan palabras o frases que se les dicen en el lugar del lenguaje normal. Tienen dificultades para expresar sus necesidades con

palabras o movimientos, repiten acciones una y otra vez, tienen dificultades para adaptarse. Tienen reacciones poco habituales al olor, al gusto, al aspecto, al tacto o al sonido de las cosas. Es importante que, pese a los diversos estudios e investigaciones que se han realizado. Aún no es posible expresar con certeza cuáles son las causas de este trastorno, aunque es posible que existan factores diversos. Algunos concluyen que en que puede tratarse de un problema genético y congénito, mientras que otros afirman que puede ser el resultado sí de los factores ambientales también ante la incertidumbre de su origen, no se han logrado desarrollar tratamientos que logren eliminar con éxito esta condición, pero sabemos reconocer que sí se han logrado importantes progresos en su atención gracias a la identificación de posibles factores incidentes.

- Sin embargo, lo más importante es que ante la sospecha de de su existencia, debe priorizarse el diagnóstico temprano, la educación especial y la inclusión social. En otras palabras, las y los niños que padecen autismo tienen que adaptarse a un mundo que no comprenden, padeciendo en su día a día, junto con su familia, los diferentes comportamientos de las personas que viven a su alrededor, también puede ser un ejemplo de una, una situación que puede alterar su entorno. Un ejemplo de ello es la situación que quiero platicarles de la señora Diana, quién tiene un niño con autismo y ha tenido que cambiar de domicilio en varias ocasiones porque debido a la falta de la concientización de los vecinos, ha pasado por diferentes situaciones.

- Le platicó lo que me dice, yo entiendo que todos tenemos derecho a divertirnos y a realizar varias actividades que impliquen escuchar música con volumen alto y hasta cierta hora. Pero a veces no respetamos, ya que tengo a mi hijo con autismo y me tengo que encerrar si me tengo que encerrar bajo la escalera, donde he tenido que poner un pequeño colchón para evitar que mi hijo sufra de crisis nerviosas del ruido e incluso tengo que colocarle tapones en sus oídos para disminuir el ruido, aunque nunca es suficiente para que deje de escuchar ese ruido. Y esto le afecta el detonando la crisis, el encerrarme bajo la escalera con él es lo único que puedo hacer para ayudarlo a evitar esas crisis o a que esta no sea tan grave. Donde vivo. Es un lugar muy pequeño debajo de la escalera apenas y cabemos los dos. Es muy incómodo tanto para

él como para mí como madre, ese tipo de sensación de impotencia, esa sensación de tristeza antes las diferencias de los vecinos que, aún sabiendo nuestra situación, no atienden a mi llamado para que bajen su volumen y puedan continuar su fiesta.

- Otro ejemplo soy su servidora, del cual me siento orgullosa de ser madre de un niño con autismo. Todos los días trabajamos para que concienticemos a nuestra querida sociedad a que los integren, a que confíen en ellos, a que generemos oportunidades, y a que vivan los derechos como todas, como todos nosotros. Por lo anterior es que hoy, desde esta tribuna hacemos un llames un atento llamado a los cuarenta y seis municipios del Estado, a las asociaciones civiles, a todos los sectores públicos y privados. Para unirnos a esta causa que este dos de abril iluminemos de color azul todos nuestros edificios públicos, los lugares emblemáticos e inmuebles de las asociaciones civiles o del Estado.

- Esta señal, esta señal que sea una con un llamado de conciencia, que esta señal sea un llamado de visibilización en lo general para el autismo, pues hasta el momento, si bien no existe una cura para los trastornos del autismo, sino un tratamiento intensivo y temprano, puede hacer una gran diferencia en la en la vida de muchas y muchos niños con este trastorno.

- El amor, sin duda, la mejor medicina para su tratamiento. Es importante mencionar que el tratamiento debe de ir de la mano del apoyo del así de los ciudadanos, para que juntos podamos facilitar la integración a la sociedad de las y de los niños con autismo. Y quiero compartir esta frase, que me parece muy importante. Es muy, muy delgada la línea entre la discapacidad y el autismo pero la discapacidad no es contagiosa, saben que sí, la discriminación reconocemos el trabajo de los educadores, de la de los educadores, de la sociedad civil, de las madres y de los padres con niñas y con niños con autismo. Les decimos no bajaremos la guardia. Seguiremos trabajando para que todos los días la inclusión sea una realidad. Muchísimas gracias. Y quiero saludar con mucho cariño, con mucho afecto a Cornelio, que hoy nos acompaña por aquí. Cornelio, muchas gracias por acompañarnos, y estamos trabajando por su inclusión.

- Gracias.

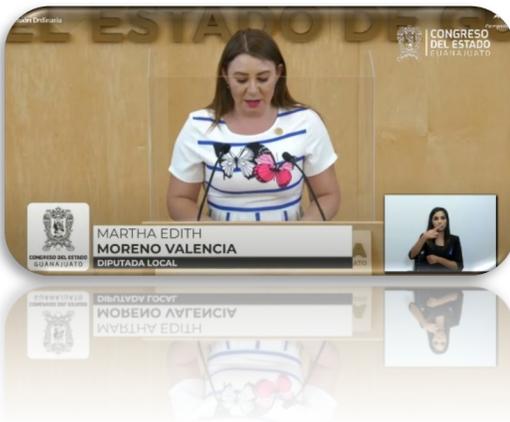
- **La Presidencia.**- Muchas gracias. Diputada Katya, bienvenido y bienvenidos todos los invitados de la diputada Katya, que son integrantes del Grupo de Autismo por Guanajuato.

- **La Presidencia.**- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés. Hay ya se me no se crea, ya vamos a terminar.

- **La Presidencia.**- Se concede el uso de la voz a la diputada Martha Edith Moreno, por favor, hasta por diez minutos.

-Adelante, diputada.

(Intervención)



- Diputada Martha Edith Moreno –

- Gracias, señora presidenta, con el permiso de los ciudadanos, que es a quien es, me debo los saludos con mucho gusto. Compañeras, diputadas, compañeros, diputados, medios de comunicación a quien es hoy nos acompañan en este recinto y a quienes nos ven a través de los medios digitales.

- Memoria histórica con la llegada del pan a la Presidencia de la República en el dos mil, trató de imponerse un relato según el cual México llegó hacia la democracia. Con esto se buscaba recuperar parte de la legitimidad perdida por nuestro sistema político, de tal modo que se pudiera cambiar para que todo siguiera igual.

Poco a poco, conforme las constantes intervenciones de un régimen autoritario siguieron manifestándose, esta idea de la transición a la democracia fue perdiendo legitimidad tanto en un ámbito federal como a nivel subnacional. Lo que se encontraba en México era un régimen que atendía a realizar espionaje, infiltración e incluso contrainsurgencia para reprimir a los movimientos sociales más contestatarios.

- Un ejemplo de esos movimientos fue conformado por las y los normalistas, contra el cual la violencia alcanzó un grado de dureza difícilmente superable a partir del veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, durante el Gobierno de Enrique Peña Nieto. En estas fechas se cometió la desaparición forzada de cuarenta y tres estudiantes normalistas ya Ayotzinapa que de forma breve, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resumen de la siguiente manera.

- El grupo de Normalistas acudió a Iguala, Guerrero con la finalidad de conseguir autobuses para poder participar en la conmemoración del dos de octubre en la Ciudad de México. Los policías municipales de Iguala abrieron fuego contra los jóvenes de Ayotzinapa para impedirle salir de la ciudad. Las fuerzas policiales fueron apoyadas por otras corporaciones y por civiles. De esta manera, consiguieron cerrar el paso a cinco medios de transporte. Detuvieron a cuarenta y tres normalistas. A quienes desaparecerían posteriormente antes de caso.

- Las instituciones encabezadas por Peña Nieto, presionadas por las exigencias sociales, de justicia y verdad acerca de esas desapariciones, llevaron a cabo investigaciones excluyentes. Es que le llegue antes de las familias de las víctimas y en poco más de cuatro meses se estableció lo que el régimen autoritario impuso como verdad histórica. El entonces titular de la PGR Jesús Murillo Karam, ofreció una conferencia de prensa para reportar que los cuarenta y tres normalistas fueron privados de la vida incinerados y sus cenizas arrojadas al río San Juan, en Cocula. Pese a que las familias nunca han aceptado esta versión por las múltiples irregularidades que existe, siempre señalaron que la investigación Murillo Karam sentenció los siguientes Abro comillas. Esa es la verdad histórica de los hechos basado en las pruebas aportadas por la ciencia, como

se muestra en el expediente y que ha permitido ejercitar acción penal en contra de noventa y nueve involucrados que han sido detenidos hasta el día de hoy.

- Adicionalmente, el entonces procurador afirmó que no existe una prueba que involucre al Ejército o a otro cuerpo de seguridad federal de participara en los sucesos. Con eso, el régimen Priista, encabezado por Peña Nieto, selló el caso, pese a las exigencias populares que desde diferentes trincheras le exigieron verdad y justicia, pero que sólo recibieron menosprecio e indolencia en dos mil dieciocho, con el desmoronamiento electoral de ese régimen de la transición del PRIAN comenzó la construcción del proyecto político de la cuarta transformación y una de las primeras acciones de licenciado Andrés Manuel López Obrador cuando asumió el cargo, fue crear una Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia en el caso Ayotzinapa dentro de la Secretaría de Gobernación.

- Esta Comisión se diseñó como un mecanismo de coordinación política para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa incluyendo el derecho a la justicia y al conocimiento de la verdad. A través de este mecanismo y de la cooperación de los familiares y de las organizaciones civiles que los acompaña, se han dado a conocer informes que poco a poco han derribado la verdad histórica que se intentó imponer.

- Hasta el momento se han generado tres informes por parte del Grupo Interdisciplinario de expertos independientes, con la ayuda de la Comisión de la Verdad y el Acceso a la Justicia. El último de estos informes fue presentado hace unos días. En ese se refleja que se consiguió transparentar mucha información, información sobre instituciones como la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional, produciendo hallazgos como los siguientes:

- Número uno. El ejército visitó el basurero de Cocula al mes siguiente de los hechos y no reportó ninguna información sobre la comisión de algún crimen. Pese a ser el lugar donde muy Murillo Karam dijo que fueron incinerados los cuerpos de los cuarenta y tres estudiantes, se registró un video en el que se evidencia a varios agentes de la PGR elementos de marina y de la Policía federal manipulando ese basurero de

Cocula. Antes de la llegada de los peritos independientes de Antropología Forense y de la propia PGR presuntamente para plantar evidencias y sostener la supuesta verdad histórica

- Número tres, se registró cómo cómo se mantenía un monitoreo permanente sobre las actividades de los normalistas desde días anteriores a la desaparición.

- Número cuatro. El ejército comandado por Peña Nieto infiltró en la Escuela Normal Rural para reportar las actividades estudiantiles.

- Número cinco. Se empleó tortura generalizada a lo largo de la investigación. Se han demostrado más de sesenta videos de interrogatorios con tortura.

- Número seis. Se han asesinado al menos a veinte personas que podrían aportar información sobre el caso.

- Número siete. Se reconoce la voluntad y los esfuerzos de la Subsecretaría de los Derechos Humanos de la Federación y de la unidad especializada en la investigación y mitigación del caso. Ayotzinapa. Hoy sabemos que la verdad histórica trató de imponerse utilizando todos los aparatos que tenía el Estado a su servicio, incluyendo el pago de los principales medios de comunicación, la impunidad del caso Ayotzinapa, se sostuvo gracias, aquellos medios que defendieron la verdad oficial cuestionaron la legitimidad del Grupo Interdisciplinario de expertos independientes, incluso criminalizaron a las víctimas a los estudiantes.

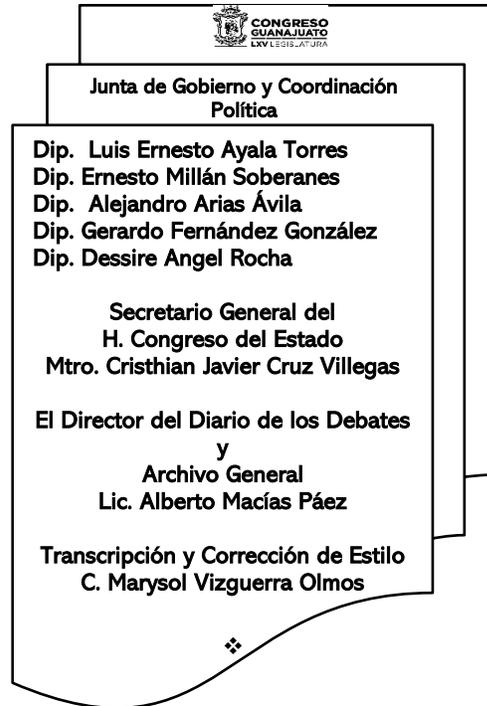
- Afortunadamente, es de reconocer el cambio que tenemos en el Gobierno Federal y no hablamos desde la ingenuidad, pues sabemos que al derrumbe de esa falsa verdad histórica tiene que seguirle la construcción activa de la justicia, misma que ya se encuentra en proceso. Hay que reconocer que tenemos múltiples retos en nuestro país para garantizar el cumplimiento del mandato ético de nuestra época. Que no se vuelva a repetir un gobierno autoritario, que no se vuelva a repetir una vez más Ayotzinapa y en este sentido, todas y todas debemos hacer uso de todas nuestras atribuciones para que desde nuestro ámbito de acción, podamos garantizar el derecho a la verdad y a la justicia que tienen las miles de víctimas que hay en este país.

- Nunca más gobiernos autoritarios que toleren y fomenten violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Para luego utilizar el aparato estatal con la fina finalidad de encubrirlos, que nunca más nuestras instituciones sean movidas por intereses más perversos y por motivaciones criminales. Es cuánto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputada.

- **La Secretaría:** Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día; así mismo le informo que la asistencia a esta sesión fue de 30 diputadas y diputados. Así, también le informo que se registraron las inasistencias de las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo y Alma Edwviges Alcaraz Hernández, justificadas en su momento por la Presidencia y que se retiró con permiso de la Presidencia. La diputada Susana Bermúdez Cano.

- **La Presidencia:** Muchas gracias, y en virtud de que el quórum de asistencia a la presente Sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir de nuevo pase de lista. Se levanta la Sesión, no sin antes decirle es que es último día del mes de marzo y que deseo a todos mucho éxito en el mes de abril. Tenemos cuarenta y cuatro días con esta Mesa Legislativa de mujeres. Les deseamos que sea un día exitoso y también el mes que viene. Muchísimas gracias. Que tenga un excelente día. Y se levanta la sesión siendo las 13:02 (las trece horas con dos minutos). **19**



¹⁹ (Duración de la sesión) minutos con segundos.